

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 8:30hrs. ocho horas, con treinta minutos del día lunes 21 veintiuno, de Diciembre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres.- - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Creo que no vamos a

tocar temas tan trascendentes, pero sí cuidemos la formalidad en los citatorios, nos están citando, por ausencia no firma el Presidente Municipal y de acuerdo al Artículo 47 cuarenta y siete, fracción III tercera, el único que puede citar a Sesión es el Señor Presidente Municipal, claro, hay algunas excepciones lo cual no se hace, pero sí me gustaría que se cuide eso, no vaya a ser que pudiéramos incurrir en una ilegalidad. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Se refiere al citatorio? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Sí claro. Asumo toda mi responsabilidad en el tema, estuvimos 2 dos días en la Ciudad de Guadalajara con el Gobernador y con el Secretario de Finanzas, resolviendo el tema de los aguinaldos, lo que me motivó estar allá y por motivos de tiempos y formas fue que se firmó esta acta en mi ausencia, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores procederé a leer el orden del día para su aprobación. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Extraordinarias 3 tres,4 cuatro,5 cinco,6 seis. Ordinarias 1 uno y 2 dos y Solemne 1 uno. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designación de representantes por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el fideicomiso público celebrado con el consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat división fiduciario. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - -

QUINTO.- Dictamen que autoriza la implementación del Programa de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco con apoyo de patrocinadores. Motiva al C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

SEXTO.- Dictamen Conjunto de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que eleva al Pleno el nombramiento de los Delegados en el Fresnito y Atequizayán y el Agente de los Depósitos. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la traslación del concepto de impuesto sobre la renta derivado del descuento vía nomina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA de Zapotlán el Grande, recibido vía participaciones federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento infantil 2016 dos mil dieciséis, con la intervención de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal de conformidad con el Artículo 11 once, del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, bajo Régimen de Ciudades Hermanas, se realice el Hermanamiento con el Estado de Querétaro. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezca al Pleno del Ayuntamiento y rinda informe de las actividades realizadas, ingresos, egresos, proveedores, personal contratado y la carencia de agua en algunas colonias del Municipio. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Justicia que eleva al Pleno el nombramiento de 2 dos Jueces Municipales y 2 dos Secretarios Auxiliares de Juzgado. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceda a convocar para la dictaminación del asunto relativo a la colocación de estructuras de telecomunicación. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2016 dos mil dieciséis, con la intervención de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 1529-LX-15. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Director del OPD denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, comparezca al Pleno del Ayuntamiento y rinda Informe de las actividades realizadas, ingresos, egresos, proveedores y personal contratado, durante la feria Zapotlán 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la reforma y adición de diversos Artículos

del Reglamento de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone avalar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como parte de las reglas de operación del programa PROME 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto número 25437, por la cual se reforman los Artículos 4,9,15,35,97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice y valide el Convenio de apoyo mutuo y Colaboración para la ejecución del Programa JALISCO SI PINTA, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Instituto Jalisciense de la vivienda (IJALVI). Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio del cual se crea el Reglamento de Nomenclatura de vías públicas espacios abiertos públicos y números oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Punto informativo referente al Programa Nacional para la gestión Integrada de los televisores desechados por la transición a la televisión digital terrestre. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone otorgar facultades de traslación de dominio al Síndico Municipal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

- VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal del Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se turna a Comisiones. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -
- VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se turna a Comisiones. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -
- VIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen por el que se reforma el Artículo 17 diecisiete del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -
- VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -
- VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se nombre al Regidor que suplirá las faltas temporales del Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -
- VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de nombre del Fraccionamiento conocido como Central de Abastos y de algunas calles interiores de dicho Fraccionamiento. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -
- TRIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal rinda un informe sobre el recurso de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para pagos recurrentes. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -
- TRIGÉSIMO PRIMERO.- Asuntos varios. - - - - -
- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día, si me permiten el punto número 13 trece está duplicado con el marcado con el número 8 ocho, si tienen a bien que cancelemos el número 13 trece, ya que son recurrentes y se duplicó en la orden del día. Si tienen a bien aprobarla con esta consideración que les hago, les pido Regidores lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** En estos momentos doy cuenta de la llegada de la Regidora Claudia Murguía Torres, para efectos de asistencia y para que se cuente su voto cuando así se lo solicite. -----

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Extraordinarias 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis. Ordinarias 1 uno y 2 dos y Solemne 1 uno. **C. Secretario General Higinio del Toro**

Pérez: Como Ustedes bien saben, hemos establecido el mecanismo de ser enviadas las Actas a su correo desde hace algunas semanas, quien tenga algún comentario sirva expresarlo, sino para proceder a la autorización de las mismas.... Si no hay comentarios, someteré al Pleno la votación del punto número tres de la orden del día, que es la aprobación de estas Actas mencionadas, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designación de representantes por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el fideicomiso público celebrado con el consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat división fiduciario. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial y como Integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10 27, 29, 30, 34, 35, 41, 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 55, 56, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE DESIGNACION DE REPRESENTANTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO CELEBRADO CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE JALISCO, SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIO**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL:I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección

popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, la fracción II, inciso b) del citado ordenamiento, señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley que deberán expedir las legislaturas de los Estados, así como para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 89 establece que los Municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo 88 respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública. III.- En Sesión Extraordinaria número 34, fecha 12 de abril del año 2014, bajo el tercer punto del orden del día, se aprobó que este Ayuntamiento participara en un proyecto estratégico denominado “Parque Tecnológico Agropecuario” mismo que ejecutaría el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por ende, será éste organismo el que represente, gestione, tramite y realice lo necesario para la atracción, generación, seguimiento y ejecución del proyecto, autorizando el Ayuntamiento la aportación del recurso, así como la del inmueble denominado polígono 2/A del antiguo patio de maniobras del Ferrocarril propiedad del Municipio con superficie de 29,752.76 metros cuadrados. IV.- Una vez presentado el proyecto ante el INADEM, se inscribió bajo folio FNE-140531-CPAC-00061327, mismo que dentro del esquema de Proyecto estratégico fue autorizado por el

Consejo Directivo del Fondo Nacional del Emprendedor, con una aportación del INADEM por la cantidad de \$28´622,333.79 (Veintiocho millones seiscientos veintidós mil trescientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.). V.- El 27 de Agosto del año 2014, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco celebró su octava sesión ordinaria, la cual en su acuerdo 06-08/2014, autoriza la Consejo Estatal de Promoción Económica CEPE, erogar del Fondo autorizado por la cantidad de \$11´061,760.07 (once millones sesenta y un mil setecientos sesenta pesos 07/100 M.N.) para ser aplicados al proyecto aprobado por el Fondo Nacional del Emprendedor denominado “Parque Tecnológico Agropecuario” en esta ciudad, modificando las aportaciones de cada parte involucrada, para lo cual al Municipio deberá aportar la cantidad de \$20´476,466.54 (Veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100), modificación que ya fue autorizada en sesión plenaria. VI.- Mediante Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 63, de fecha 17 de Enero de 2015, bajo el tercer punto del orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que presenta la Constitución del Fideicomiso Público en seguimiento a lo establecido en el proyecto “Parque Tecnológico Agropecuario”, autorizando y validando el contrato de fideicomiso público celebrado con el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat división fiduciario, y los representantes de este Municipio celebrado el 10 de diciembre del año 2014, aprobándose nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Técnico, conforme el contenido del clausulado del fideicomiso, especificándose que durarán en su función sólo durante el tiempo que presten sus servicios por el periodo constitucional

de cada administración pública. **VII.-** Visto lo anterior, una vez que concluyo el periodo de la administración pasada, actualmente no se tienen designados ante el Consejo Técnico del Fideicomiso representantes por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la que pongo a consideración para su análisis, discusión y aprobación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se autoriza designar por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, como representantes ante el fideicomiso público celebrado con el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat división fiduciario, en seguimiento a lo establecido en el proyecto “Parque Tecnológico Agropecuario”, a los CC. LIC ALBERTO ESQUER GUTIERREZ como Titular y como su suplente al C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA y a los CC. BIOLOGO JESUS ALBERTO ESPINOSA ARIAS como Titular y como su suplente MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO, aprobándose nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Técnico, conforme el contenido del clausulado del fideicomiso, especificándose que durarán en su función sólo durante el tiempo que presten sus servicios por el periodo constitucional de esta Administración. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial Integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo FIRMA”- - - - -**

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Nomás una

pregunta, quiénes eran los anteriores representantes, porque creo que nomás es una sustitución ¿no? **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Desconozco. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Algún otro comentario Regidores... Si no hay más comentarios someteré a este Pleno el punto número 4 cuatro de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que autoriza la implementación del Programa de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con apoyo de patrocinadores. Motiva al C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:**
DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27 y 38 fracción II, 41, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 38 fracciones II y X, 40, punto 1, fracción VI, 51, 60 87, punto 1, fracción IV, 92, 104, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE AUTORIZA**

LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES,

de acuerdo a los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, donde se reconoce y otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se rige para organizar la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 37, 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se le otorga al Municipio la calidad de Gobierno, base de la organización Política, Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** La nomenclatura mejora la localización e identificación, facilita las intervenciones de emergencia ambulancias, bomberos, policías y permite establecer un sistema de seguimiento y de ayuda para la planificación y programación de la inversión urbana. **3.-** Mediante sesión pública ordinaria de ayuntamiento No.1 celebrada el día 29 de Octubre del 2015, bajo el punto No. 5 del orden del día se aprobó por unanimidad de los asistentes el turno a las comisiones edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante la iniciativa relativa a la elaboración de un programa para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente motivo por el cual nos avocamos al estudio de la presente iniciativa. 4.- En fecha 19 de noviembre del 2015, se reunieron las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y el C. Carlos Guerra Pimentel Coordinador de la Unidad de Planeación, con la finalidad de revisar y analiza la iniciativa relativa a la elaboración de un programa para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de dicha reunión se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno con la finalidad de emitir el presente dictamen. 5.- En dicha reunión de comisiones se aprobó por los integrantes de la misma que la placa cuente con las siguientes medidas de 45 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho, que contenga el escudo de armas oficial del Ayuntamiento, nombre de la calle, código postal, y la publicidad que identifique al patrocinador, misma que deberá permanecer por un periodo de 10 años, que es lo que dura en buen estado la placa antes de necesitar mantenimiento, estableciendo de común acuerdo por parte de los regidores integrantes de las comisiones el color de la misma que será el azul marino con las letras en color blanco. 6.- Las placas de nomenclatura que se colocaran serán patrocinadas por diversos comerciantes y empresarios dichos apoyos podrán ser en especie o en efectivo en el entendido de que si son en efectivo deberá depositarse en la Hacienda Municipal y hacerse la compra con las formalidades legales correspondientes por el Departamento de Proveduría y si son en especie el patrocinador deberá elegir el proveedor y entregarlas a la Unidad de Planeación, con las especificaciones antes citadas. 7.- De conformidad con el

oficio No. 0150/11/2015 signado por el Arquitecto José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial establece que en el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el capítulo segundo, sección I, artículo 402-XIX, permite colocar publicidad en el 20% de la superficie total de la placa por lo cual este será el porcentaje que se ofrezca a los patrocinadores, beneficiando con ello a las colonias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que no cuentan con placas en sus vialidades. **8.-** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** Conforme a lo estipulado por el artículo 51 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la atribución a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las Vías Públicas del Municipio. **II.** Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 51, 60 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** De conformidad con el artículo 40 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán es atribución de las

comisiones proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, los Municipios o los particulares, con la finalidad de que los ciudadanos puedan acceder eficientemente a los servicios públicos. **IV.** En el Reglamento Municipal de zonificación y de Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo estipulado por el artículo 410, establece que la nomenclatura de calles, y espacios públicos es responsabilidad y propiedad municipal, así mismo conforme al artículo 411 del mismo precepto legal se estipula que para la formulación de nuevos proyectos de nomenclatura o señalización se deberá atender a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad por lo cual cualquier modificación a la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. **V.** Las comisiones dictaminadoras establecemos que con este programa se busca abatir el rezago que se tiene de nomenclatura en la ciudad, pues de conformidad con el oficio 012/10/2015 signado por el Ingeniero Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas, se considera que hacen falta aproximadamente 5,000 placas sujetas a actualización. **VI.** Conocedores de la necesidad que existe en nuestro municipio de que haya un orden en materia de nomenclatura y que la ciudadanía pueda recibir los servicios a domicilio de manera eficiente, oportuna y sabedores de la situación económica que atraviesa el municipio es que las comisiones dictaminadoras consideramos procedente la aprobación de este programa y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza la implementación permanente durante el periodo de esta administración del “Programa de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”; para operar en las

colonias que no cuentan con placas de nomenclatura, coadyuvando con empresas socialmente responsables y comercios del Municipio que quieran adherirse al programa apoyando en la adquisición de las placas de nomenclatura. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Coordinación de Nomenclatura, para que realice las acciones necesarias en la implementación de este programa acorde a los términos de su obligatoriedad y vigencia. **TERCERO.-** Se instruye al Departamento de Sindicatura Municipal para que si los patrocinios son en dinero o en especie se les dé la formalidad legal que corresponda. **CUARTO.-** Se autoriza que los comercios y las empresas particulares con actividad comercial en el Municipio que participen en el Programa de Nomenclatura del Municipio, pongan su imagen publicitaria en las placas por diez años una vez instalada de conformidad al tiempo en que se le deberá de dar mantenimiento. **QUINTO.-** Notifíquese e instrúyase a la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación del presente programa con la finalidad de que más empresas y comercios se sumen. **SEXTO.-** Notifíquese e instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal y al Jefe de Proveeduría para los efectos legales a que haya lugar. **SEPTIMO.-** En caso necesario y cuando las condiciones así lo ameriten se instruye la celebración de contratos de donación a favor del Municipio de aquellas placas que hayan sido adquiridas por particulares en los términos del programa aquí señalado, por lo que se instruye a los representantes legales para su celebración. **OCTAVO.-** Se autoriza la convocatoria adjunta al presente dictamen en los términos que ahí se especifican. **NOVENO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en tiempo y forma proceda a la publicación de la convocatoria aprobada en los Estrados de Presidencia Municipal. **DECIMO.-**

Notifíquese a la Unidad de Comunicación Social para que realicen la divulgación de la convocatoria aprobada en el Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez ejecutado este programa, se instruye al coordinador de la Unidad de Planeación rinda informe a las Comisiones que dictaminan, de los resultados de este programa.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 30 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.** C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ **PRESIDENTE** C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ **VOCAL** C. GENARO SOLANO VILLALVAZO **VOCAL FIRMAN**” **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** C. LAURA ELENA MARÍNEZ RUVALCABA **PRESIDENTE** C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA **VOCAL** LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS **VOCAL** ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES. LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES **VOCAL** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA **VOCAL FIRMAN** ”ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON PATROCINADORES. -----

C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: Me gustaría que pasara el Ciudadano Carlos Pimentel, a

enseñarles las placas y los requisitos que se piden. El color de la placa sería el de abajo y la placa sería la de arriba, se pidieron varios presupuestos y la primera que habíamos aceptado era una que nos costaba \$90.00 (Noventa pesos00/100 m.n.) más IVA, después nos trajeron la de arriba que es de mucho mejor calidad y cuesta \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 m.n.) más IVA, es cuanto. **C. Regidor Eduardo González:** Buenos días. Nada más como observación, no sería conveniente para que quede completa la placa, la colonia, viene nada más código postal pero colonia no viene. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** No sé si en el diseño, no alcanzo a percibir dónde estaría el espacio para el patrocinador, ¿es la franja de abajo? Perfecto, gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Primero quisiera felicitar a la Señora Eugenia, felicidades, muy buen trabajo, es una propuesta muy ambiciosa, a lo que tenemos un rezago de más de 5,000 cinco mil placas. Leyendo ayer la convocatoria, ahorita no encuentro el punto, pero establece que cada patrocinador tendrá que tener la cantidad mínima de 100 cien placas.... *La aportación mínima será de 100 cien placas para poder pertenecer al programa.* ¿Sería más o menos un aproximado de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.)? Sí... esa era mi duda, muchas gracias. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Al seno de la Comisión, todos tuvimos oportunidad de participar y mi idea fue que se abriera a todos los que quisieran patrocinar para poder llevar su publicidad y evitar que pudiera quedar en una sola persona o una sola empresa y únicamente fuera que pudieran beneficiarse con la publicidad correspondiente, por eso se señaló, creo que fue a propuesta de los compañeros integrantes el que hubiera mínimo 100 cien placas, porque también menos no sería costeable para hacer todo lo que se

requiere para su elaboración. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Mencionaba yo del espacio publicitario porque para hacerla inversión, mencionan que se puede dar hasta 20% veinte por ciento de espacio, a mí me parece excelente la Iniciativa, felicito a la compañera por esta Iniciativa, pero no sé si sea suficiente para motivar a los patrocinadores este espacio, es por lo que se me hacía que no sé si se consideró ese 20% veinte por ciento de espacio, y sino reconsiderar que sí se les brinde ese 20% veinte por ciento a los patrocinadores para que se motiven, porque si son 5,000 cinco mil placas, vamos a necesitar 50 cincuenta patrocinadores, entonces a lo mejor valdría la pena considerar que sea hasta un 20% veinte por ciento de la placa como menciona el reglamento, es solamente una mención, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Lo que pasa es que este espacio está en el Reglamento Municipal de Zonificación, de ahí se tomó que fuera de esa medida, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A lo mejor mi percepción es sesgada pero yo estoy mencionando nada más que sí se considere ese 20% veinte por ciento, si Ustedes ya lo tomaron en cuenta está todo correcto, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, someteré a este Pleno el punto número 5 cinco de la orden del día, tal y como fue leído por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen Conjunto de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que eleva al Pleno el nombramiento de los Delegados en el Fresnito y Atequizayán y el Agente de los Depósitos. Motiva el C. Regidor Alan Israel

Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:**
ASUNTO: “**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS, QUE ELEVA AL PLENO EL NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS EN EL FRESNITO Y ATEQUIZAYÁN Y EL AGENTE EN LOS DEPÓSITOS HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C.MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA,** en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5,7,8,9,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **“DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE ELEVA AL PLENO EL NOMBRAMIENTO**

DE LOS DELEGADOS EN EL FRESNITO Y ATEQUIZAYÁN Y EL AGENTE EN LOS DEPOSITOS”, fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**2.-** Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 7, 8 y 9 establece que corresponde al Ayuntamiento establecer el procedimiento para la designación de los Delegados y Agentes Municipales sus requisitos, obligaciones y facultades.**3.-** Mediante sesión pública ordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 29 de octubre del 2015, bajo el punto No. 10 en el orden del día se aprobaron las bases de las convocatorias para el proceso de selección de los delegados del Fresnito, Atequizayán y el Agente en los Depósitos. **4.** Con fecha 05 de noviembre, se publicó en los estrados de Presidencia Municipal, en el Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la convocatoria respectiva

para ocupar los cargos antes referidos cerrándose el registro de fórmulas el pasado viernes 13 de noviembre del año en curso con los siguientes candidatos: - - - - -

DELEGACIÓN DE “EL FRESNITO”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	PLANILLA
MANUEL RIOS VILLALVAZO	VERONICA LETICIA FIGUEROA RODRIGUEZ	PLANILLA 1
ARNULFO CHAVEZ PINTO	DALILA CHAVEZ NUÑEZ	PLANILLA 2
MA. DEL ROSARIO MEDINA QUINTERO	JULIO CESAR RODRIGUEZ LARA	PLANILLA 3

DELEGACIÓN DE “ATEQUIZAYAN”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	PLANILLA
SONIA SOLORZANO LLAMAS	RAMON ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ	PLANILLA 1
JUAN CARLOS BARAJAS LOPEZ	MARIA GUADALUPE DIAZ SILVA	PLANILLA 2
GRISELDA GONZALEZ VAZQUEZ	BENJAMIN GONZALEZ VAZQUEZ	PLANILLA 3
ERNESTO FERMIN BERNARDINO	ELVA GALVAN MORENO	PLANILLA 4

AGENCIA MUNICIPAL DE “LOS DEPOSITOS”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	PLANILLA
FRANCISCO RAMON PEREZ FLORES	CLAUDIA CHAVEZ CARDENAS	PLANILLA 1
J. CRUZ ISIDORO GARCIA	MARIA LAURA LEPE POLANCO	PLANILLA 2

5.-En Sesión Ordinaria de las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas celebrada con fecha 19 de noviembre del 2015, se establecieron por parte de los integrantes de las mismas el proceso para llevar a cabo la elección de los Servidores Públicos a desempeñarse como Delegados en el Fresnito y Atequizayán y el Agente en los Depósitos. 6.- Con fecha 22 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido por la convocatoria aprobada por el pleno del

Ayuntamiento, se llevaron a cabo las elecciones de los Delegados y Agente municipal en cada una de las localidades contando con la presencia de los representantes de casilla designados por los candidatos de cada fórmula, dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs obteniendo los siguientes resultados: - - - - -

DELEGACIÓN DE “EL FRESNITO”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	TOTAL DE VOTOS
MANUEL RIOS VILLALVAZO	VERONICA LETICIA FIGUEROA RODRIGUEZ	171
ARNULFO CHAVEZ PINTO	DALILA CHAVEZ NUÑEZ	93
MA. DEL ROSARIO MEDINA QUINTERO	JULIO CESAR RODRIGUEZ LARA	42

DELEGACIÓN DE “ATEQUIZAYAN”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	TOTAL DE VOTOS
SONIA SOLORZANO LLAMAS	RAMON ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ	53
JUAN CARLOS BARAJAS LOPEZ	MARIA GUADALUPE DIAZ SILVA	41
GRISELDA GONZALEZ VAZQUEZ	BENJAMIN GONZALEZ VAZQUEZ	42
ERNESTO FERMIN BERNARDINO	ELVA GALVAN MORENO	91

AGENCIA MUNICIPAL DE “LOS DEPOSITOS”		
CANDIDATO TITULAR	CANDIDATO SUPLENTE	TOTAL DE VOTOS
FRANCISCO RAMON PEREZ FLORES	CLAUDIA CHAVEZ CARDENAS	30
J. CRUZ ISIDORO GARCIA	MARIA LAURA LEPE POLANCO	29

*Establecidos los antecedentes, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:***CONSIDERANDOS: I. La Ley**

del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Capítulo II de la delegaciones y agencias, establece que los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones; de acuerdo a las bases siguientes: que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población , lo solicite al Ayuntamiento respectivo; que tenga una población mayor de 2500 habitantes; que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios; que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; y que tenga capacidad suficiente para prestar los servicios mínimos municipales. II. De conformidad con lo estipulado en el artículo 8° y 9° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Delegados y los Agentes municipales son designados de conformidad con el procedimiento que se determine por el Ayuntamiento con las obligaciones y facultades inherentes a dicho cargo público, establecidas por el Pleno del Ayuntamiento y por la legislación aplicable en la materia. III. La integración entre Ayuntamiento, las Delegaciones y Agencia Municipal permitirá lograr una unificación democrática y la participación decidida de los núcleos de población que requieren de un representante legítimo para gestionar sus derechos ante las autoridades correspondientes con la finalidad de lograr el cabal cumplimiento de la voluntad popular de cada una de las Delegaciones y Agencia Municipal. IV. Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideramos que el proceso de elección de los Delegados y Agente Municipal se llevó de una forma democrática, participativa y transparente, por lo cual anexamos al presente dictamen las actas firmadas por los regidores que participaron en este proceso democrático y por

los representantes de las formulas aspirantes, donde se puede constatar cómo se llevó a cabo la elección. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Justicia y la de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas en sesión de comisiones celebradas el día 19 de Noviembre del año en curso por mayoría absoluta de sus miembros sometemos al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se nos tenga dando cuenta del proceso de convocatoria, selección y elección llevado a cabo por las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas conforme a lo instruido mediante punto 3 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.2 celebrada el pasado 06 de Octubre del año en curso, y de decreta su validación correspondiente.

SEGUNDO.- Se declare ganadores del proceso de elección a los CC. MANUEL RIOS VILLALVAZO, ERNESTO FERMIN BERNARDINO y FRANCISCO RAMON PEREZ FLORES y se otorgue el nombramiento de DELEGADOS y AGENTE MUNICIPAL de las localidades de: "El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos, respectivamente, a partir de la presente fecha hasta el 30 de septiembre del año 2018.

TERCERO.- Se les tome la Protesta de Ley Correspondiente por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese a la dependencia municipal de Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE DICIEMBRE DE 2015 "2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del

Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán "LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Presidente DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMAN" LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Presidente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Vocal C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA Vocal FIRMAN" ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE ELEVA AL PLENO EL NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS EN EL FRESNITO Y ATEQUIZAYÁN Y EL AGENTE EN LOS DEPOSITOS . - - - - -

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Solamente a manera de observación, comentar que en el considerando primero, habla de una población mayor de 2,500 dos mil quinientos, no sé si hay ahí un error y tengo esa duda si es no mayor a 2,500 dos mil quinientos habitantes, pero es un tema menor quizás. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Estamos fundamentando el presente dictamen precisamente en lo que refiere la propia Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece en su capítulo II segundo, cuáles son las condiciones o requisitos para que se constituya una Delegación y así lo señala. En el caso del particular, sobra decir que tienen el pleno reconocimiento tanto la Delegación del Fresnito y Atequizayán como esa categoría y no así la Agencia Municipal que tiene otra connotación distinta. **C.**

Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Efectivamente, un pequeño comentario, lo que pasa que la Ley de Gobierno señala en este momento, cuál es la cantidad mínima de habitantes para constituir nuevas Delegaciones, pero en este caso ya está constituido desde hace años, esas Delegaciones se constituyeron cuando estaba la Ley anterior y hoy con la nueva Ley para constituir una nueva Delegación o un nuevo Municipio, se ocupa cumplir ciertos requisitos, que si en esto se aplicara la nueva Ley, yo creo que el 60% sesenta por ciento de Municipios no cumplirían con el requisito que señalan la nueva Ley, nomás que se señala que está con la anterior Ley. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores someto a su consideración el punto número 6° sexto de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** De tal suerte, en base a lo que Ustedes han expresado, les pido por favor a los C.C. Manuel Ríos Villalvazo, la C. Verónica Leticia Figueroa Rodríguez, ganadores de la elección en el Fresnito. Al C. Ernesto Fermín Bernardo, C. Elba Galván Moreno, ganadores en la elección en Atequizayán y a Francisco Ramón Pérez Flores y Claudia Chávez Cárdenas, hagan favor de pasar al frente de este Pleno, para que el Presidente Municipal les tome la protesta de Ley, a Ustedes Regidores les pido si nos ponemos de pie y a quienes nos acompañan en este Pleno por favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy buenos días. Antes de tomar la protesta de Ley formal, para que Ustedes pasen a realizar sus tareas correspondientes en las diferentes Delegaciones de nuestro Municipio, así como la Agencia de los Depósitos, yo quisiera decirles, que este nuevo Gobierno, esta nueva Administración, una de sus prioridades van a ser las Delegaciones y las Agencia, por tal

motivo, entrando el próximo año, con lo que arrancaremos es con darles a Ustedes una oficina, una oficina física dentro de aquí del propio Ayuntamiento para que puedan desempeñar sus gestiones, seguimientos, programas y todos los habitantes, todos los ciudadanos que vengan del Fresnito, de Atequizayán, de los Depósitos, puedan tener un lugar físico donde venir aquí i a la Presidencia Municipal, a realizar trámites, a realizar gestiones, a realizar llamadas por teléfono y además tendrán la atención personalizada de algunos Regidores que serán responsables directos de las propias Delegaciones. Por lo cual yo me congratulo, en haber hecho un proceso encabezado por el Regidor Alan Pinto, de total transparencia, hoy no decidimos por ningún motivo asignar ninguna de las Agencias o Delegaciones, si no que fuera la voluntad de los propios vecinos de las Delegaciones y Agencias, quienes encabezaran la propuesta de sus Delegados. Por eso los exhorto a hacer el mejor de los trabajos, los exhorto a ser incansables Delegados en el tema de la gestión del desarrollo del propio Municipio, para que entrando el año 2016 dos mil dieciséis, tengamos un plan de trabajo claro, concreto en las diferentes Delegaciones. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *“Protestan, desempeñar leal y eficazmente el cargo que se les ha conferido de Delegados y Agentes, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado, las Leyes y Reglamentos, que de una y otra emanen, así como el Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, mirando siempre por el bien, la prosperidad y la seguridad pública del Municipio de Zapotlán el Grande”* **C.C. Delegados y Agentes:** *“Sí, protestamos”* **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y nuestro Municipio se los*

reconozcan y si no lo hicieren se los demande” Muchas felicidades. -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la traslación del concepto de impuesto sobre la renta derivado del descuento vía nomina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA de Zapotlán el Grande, recibido vía participaciones federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno:*

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL DESCUENTO VÍA NÓMINA A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, RECIBIDO VÍA

PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** El día 10 de diciembre del año 2015 dos mil quince se recibió un oficio número 793/2015, emitido por el Dr. Alfonso Delgado Briseño, Director General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido al Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, con copia al Encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, donde solicita el reintegro de los pagos del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del organismo público descentralizado

para que de tal manera puedan subsanar gastos del propio organismo, toda vez que fueron regresados en vía de participaciones federales a las partidas correspondientes al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el total de las devoluciones que hasta la fecha no han ingresado por las cantidades de: - - - - -

ENERO	\$110,751.00	Ciento diez mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.
MARZO	\$110,978.00	Ciento diez mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.
MAYO	\$108,080.00	Ciento ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.
TOTAL	\$329,809.00	Trescientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.

IV.- En este mismo tenor se recibió oficio dirigido a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con número de oficio 550/2015 con fecha 14 catorce de Diciembre de 2015, emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en el que manifiesta que el día 3 tres de noviembre se recibió en vía de participaciones federales la cantidad de \$329,809.00 (TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2015, donde establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de coordinación Fiscal participarán al 100% de la Recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la dependencia de la Entidad Federativa, del Municipio, así como de sus respectivos Organismos Autónomos. La

*participación del impuesto sobre la renta derivado de sueldos y salarios se entrega a los municipios, dado que los Organismos Públicos Descentralizados, no reciben participaciones de la Federación y dado que las participaciones forman partes de los ingresos del Municipio, se hace necesario que el Ayuntamiento autorice que se entregue dicho recurso a los Organismos Públicos Descentralizados vía subsidio, por la misma cantidad que se ingrese por concepto del Impuesto Sobre la Renta. En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública y sus municipios, es que, propongo a ustedes el siguiente punto de: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueba autorización para la traslación del concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice el reintegro y traslado de lo que por concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del organismo ingreso por vía de Participaciones Federales, y le corresponde al Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por la cantidad total de \$329,809.00 (TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la Partida de Gastos, número 4447 de ayuda a entidades de Interés Público, a favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán. **TERCERO.-** En lo sucesivo, en el periodo de funciones de la actual*

administración, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2018, si se recibieran vía participación Federal, pagos del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del organismo público descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realice el reintegro y traslado a la partida 4447. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, Centenario de la Tercera declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho de Diciembre de 2015. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente FIRMA”** -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Por supuesto que es dinero que le corresponde al OPD, pero sí ver la manera de que este dinero porque es un recurso adicional no se vaya a destinar a nómina, que pudiera ser a pago de infraestructura, lo señalo porque ahorita en este momento hay mucha irritación de la población en la colocación de los medidores porque además de la colocación de los medidores, se les cobra la colocación. Yo sí solicitaría respetuosamente a los compañeros integrantes de la OPD que están ahí en la cosa de administración, que este dinero pudiera destinarse específicamente a ese tipo de infraestructura. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Entiendo que esta es una simple devolución de un impuesto que el Organismo aporta a la Federación, debe de estar destinado a los programas, al presupuesto mismo que el Organismo tenga, me imagino en un esfuerzo de austeridad ahorita el Organismo está eliminando nómina, así que una nómina obesa, pesadísima que nos dejaron y están en ese esfuerzo, me imagino que sí irá a infraestructura, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. En la última Sesión de Consejo del SAPAZA, se

nos entregó un reporte del status del Organismo, está pasando por un momento complicado, se autorizó la contratación de una auditoría externa, para auditar al propio Organismo Descentralizado, que arrancará la próxima semana la auditoria formal. El Organismo trae adeudos con la Comisión Federal de Electricidad hasta por \$1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) El Organismo trae adeudos con proveedores de los clorifican el agua hasta por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) El Organismo trae adeudos en el pago de proveedores diversos que nos dejó la pasada Administración, entonces se está haciendo un gran esfuerzo, lo primero que le pedimos al Organismo es la reducción de la nómina, en los 2 dos meses y medio que lleva de integrado la nueva mesa directiva, ha habido un despido de cerca de 18 dieciocho personas de niveles altos y cerca de 26 veintiséis personas de nivel bajo, en disminución de la nómina. Este impuesto, este ISR que regresa la Federación por concepto del pago del ISR que sí se lleva a cabo ya, entra a la bolsa generalizada que tiene el SAPAZA y creo que le darán prioridad a la principal necesidad de que el Municipio no se quede sin agua. Se están comprando reparaciones de los pozos, porque tenemos infraestructura que no se le metió mano desde hace muchos años, entonces se le pidió al Organismo priorizar primero el pago de la luz, en segundo concepto el pago de equipamiento, renovación de equipamiento de los pozos y destinar una parte para seguir liquidando personal para bajar la propia nómina, que recibimos una nómina con más de 300 trescientos trabajadores, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Obviamente apoyando lo que dice el Señor Presidente y en ese orden de ideas lo único que yo pido, estoy de acuerdo en la traslación por supuesto que es un trámite meramente administrativo, lo que pasa que queda

muy amplio, dice: subsanar gastos, pero ya con esa jerarquización creo que es lo adecuado para irlo saneando.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Nada más corrigiendo un dato de lo que decía el Presidente, es un solo proveedor al que se le debe lo del cloro y son pasaditos de \$9'200,000.00 (Nueve millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) a un solo proveedor nada más, es cuanto. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay más comentarios Regidores someto a su consideración el punto número 7 siete de la orden del día, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento infantil 2016 dos mil dieciséis, con la intervención de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Y aquí agradezco a todas las compañeras y compañeros que se involucraron en el tema, con sus aportaciones se enriqueció mucho la propuesta. **HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRRES, C.GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, C. MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO, en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Derechos**

*Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2016, CON LA INTERVENCIÓN DE LA VOCALIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la*

división territorial del Estado de Jalisco. II.- Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.1 celebrada el día 29 de Octubre del 2015, en el punto No.4 en el orden del día se aprobó por mayoría calificada el turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la iniciativa de acuerdo económico para que cada año se realice el Ayuntamiento Infantil evento conmemorativo del día del niño durante el periodo de esta administración 2015-2018, con la intervención de la vocalía del Instituto Nacional Electoral. III.- El día 20 de noviembre del 2015 se convocó a Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo participaron en la reunión el Lic. José Mora Gómez Vocal Ejecutivo de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Jalisco y el Mtro. Ramón Vargas Ortega Vocal de Capacitación Electoral del INE, donde se realizó el análisis y dictaminación sobre el turno a Comisiones de la iniciativa de acuerdo económico para que cada año se realice el Ayuntamiento Infantil evento conmemorativo del día del niño durante el periodo de esta administración 2015-2018, con la intervención de la vocalía del Instituto Nacional Electoral. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS: *1.- Con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos y que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes y necesidades, para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale El*

AYUNTAMIENTO INFANTIL 2016, con la intervención de la vocalía del Instituto Nacional Electoral". **2.-** Tomando en cuenta que los grados académicos de Educación Básica anteriores al 5 grado, apenas están conociendo la temática estructural de formación cívica y ética, de cómo está compuesto un Municipio conforme al Plan de Estudios, se propone la participación de los niños que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación primaria y el primer grado de educación secundaria en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio. **3.-** A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, sesionan, se les entrega un reconocimiento, un obsequio, un pin, una dotación de libros, y un desayuno, por tal razón en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, se propone destinar una partida, por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) En razón de lo anterior, las comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 54, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 20 de noviembre de la presente anualidad; analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza la convocatoria adjunta en los términos que ahí se especifican, la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2016, con la Intervención de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del

Ayuntamiento para que en tiempo y forma publique la convocatoria aprobada en los estrados de Presidencia Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese a la Unidad de Comunicación Social para que realicen la divulgación de la convocatoria aprobada en el Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruya al Coordinador de la Unidad de Educación, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **QUINTO.-** Se autorice en el próximo presupuesto de egresos una partida por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). **SEXTO.-** Se autoriza la celebración de Sesión Extraordinaria para el viernes 22 de Abril en punto de las 10:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. **SEPTIMO.-** Se instruya a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por conducto de la Unidad de Educación, se invite a los niños seleccionados para integrar el Ayuntamiento Infantil 2016. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 26 DE 2015 “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENASLIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Presidente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ Vocal C. GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA Vocal LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente C.**

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal C. GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal FIRMAN” ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2016, CON LA INTERVENCIÓN DE LA VOCALIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA Vocal MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. Vocal LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidente C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO Vocal FIRMAN” ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2016, CON LA INTERVENCIÓN DE LA VOCALIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores si no hay comentarios, someteré a su consideración el punto número 8 ocho, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salieron del Pleno: C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa y la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal de conformidad con el Artículo 11 once, del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad

Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, bajo Régimen de Ciudades Hermanas, se realice el Hermanamiento con el Estado de Querétaro. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**

ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, BAJO EL REGIMEN DE CIUDADES HERMANAS, SE REALICE UN HERMANAMIENTO CON EL ESTADO DE QUERETARO”.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, BAJO**

EL REGIMEN DE CIUDADES HERMANAS, SE REALICE UN HERMANAMIENTO CON EL ESTADO DE QUERETARO”, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**En el artículo 4 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, se establece que corresponde al Ayuntamiento aprobar los acuerdos de Hermanamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco con otras ciudades del Mundo y del país, así como los protocolos y documentos que deriven de los acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de ciudades extranjeras. **III.-** Querétaro es un Estado lleno de hechos históricos nacionales y con un creciente índice de desarrollo industrial y acelerado desarrollo empresarial, con más de 20 parques industriales, resaltado el parque aeronáutico, cuenta con varios sitios declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la [Unesco](#) en 1996, y se considera que ahí tuvieron lugar hechos muy importantes

relacionados con la Independencia de México. Es el sitio donde El Presidente Venustiano Carranza convocó al Congreso para que redactara la Constitución misma que fue aprobada el 5 de febrero de 1917, aún vigente. **IV.-** Es de suma importancia para el Municipio de Zapotlán ampliar y diversificar instrumentos de interacción y cooperación del desarrollo municipal, por lo cual el hermanamiento con el Estado de Querétaro, será un detonante en la armonización de interés mutuos para la realización de intercambios en materia comercial, cultural, deportiva, turística, educativa, ambiental, social, así como todas aquellas actividades que beneficien y fortalezcan las relaciones de fraternidad. **v.-** Es necesario que los niños y jóvenes se interesen por conocer los hechos históricos que han marcado nuestro país, por lo cual este hermanamiento permitirá realizar intercambios que realcen la cultura de nuestro Municipio con la historia del Estado de Querétaro. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se solicita al Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, bajo el régimen de ciudades hermanas, se inicien las gestiones tendientes a buscar el hermanamiento con la Ciudad de Querétaro. **SEGUNDO:** Túrnese a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para que dictaminen la situación en la que se encuentran las demás Ciudades que ya tienen Hermanamiento con Ciudad Guzmán. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 03 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” LIC. ROBERTO**

MENDOZA CARDENAS FIRMA” Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. Yo quisiera ampliar un poquito; nuestro País fue pionero en la Constitución de 1917 mil novecientos diecisiete. Es el Consejo de 1917 mil novecientos diecisiete, muy avanzada de su época, fue inclusive el primero en la propia Unión Soviética en su momento, incorpora a figuras importantísimas como son la educación popular, que algunos aquí somos impulsores de la misma, y que fuera la unidad económica de producción que son los propios ejidos, establecen las garantías sociales tan imperantes en la época pero sobre todo instrumentos de control Constitucional que han sido inspiración para otras Legislaciones en el Extranjero, por lo tanto yo considero que es de suma importancia que Ustedes lo pudieran entender en ese aspecto y pudiéramos compartirlo, el que pudiéramos hacer un Hermanamiento porque es un hecho histórico que quedará para muchas generaciones y que en su momento pudiera hacerse algún recorrido de jóvenes de Ciudad Guzmán para que conozcan el lugar en que se llevó a cabo una Constitución que en su momento pues costó, algunos hablan de cientos de miles de muertes, en los movimientos armados revolucionarios y que integró las diferentes expresiones de los grupos revolucionarios en su momento, pero sobre todo que es un documento de avanzada que dio lustro y realce a nuestro País a nivel mundial, es cuanto. **C.**

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Solamente hacer una observación; tengo entendido que en el Artículo 11 once del Reglamento de Relaciones entre Ciudad Guzmán, etc. Se menciona que Ciudad Guzmán podrá hacer Hermanamientos con Ciudades no con Estados, yo no sé si implique alguna controversia por ahí legal en el tema de Hermanarnos con un Estado, no sé si exista otro Artículo que lo señale, que lo

permita, pero no habla de Estados sino de Ciudades. Por otra parte, creo que Ciudad Guzmán, ha hecho diferentes Hermanamientos, yo creo que es muy sano y beneficioso quizás para la ciudadanía el hacer Hermanamientos, pero también se han venido haciendo Hermanamientos de manera que han sido más un acto protocolario que un acto de realmente aprovechar estos Hermanamientos, hay algunos que están en el olvido que no hemos recibido un seguimiento de estos Hermanamientos que nos indique que podamos seguir haciendo Hermanamientos sea hoy tan beneficioso como pudiera ser el hecho de rescatar los que ya tenemos. A mí me gustaría que este punto, desde mi punto de vista ojalá lo pudieran discutir un poquito más en la Comisión porque creo que primero hay que señalar que el Hermanamiento tiene que ser con una Ciudad, al menos que haya algún Artículo que yo desconozca. Y segundo, que esta misma Comisión pudiera darle un visto a todos esos Hermanamientos anteriores que tenemos y que quizás no han derivado en todo lo que esperamos que pueda ser beneficio para nuestra Ciudad, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Efectivamente compañero Regidor Usted tiene razón, pero me refiero a la Ciudad de Querétaro, o sea, el Estado tiene una Ciudad capital que lleva con ese nombre, igual no riñe el que se vaya a la Comisión, no importa, pero sí siento que mientras Ciudad Guzmán, además digo, no es lucimiento personal, quien se encarga de llevar el Hermanamiento es el Presidente Municipal, no es lucimiento de su servidor ni mucho menos, pero sí lo señalo que es una Ciudad importante y es Estado aparte de la Ciudad, pero voy a hablar de la Ciudad, tiene sus hechos históricos fundamentales y tiene atractivos industriales, atractivos empresariales por hablar de que a Ciudad Guzmán le convendría, el que pudiéramos también

abrir y ampliar los propios horizontes. Por lo tanto yo estaría de acuerdo de que se vaya a la Comisión, insisto no riñe, porque se trata de que Ciudad Guzmán salga y que se le reconozca en otras latitudes. A una Administración por ahí se le ocurrió, hay veces que se manejan ocurrencias, Hermanar con Tamazula y no sé qué, pues no está mal, pero yo creo que nos da mayor riqueza, cultural, económica, de servicios, de intercambio por supuesto y hasta yo proponía inclusive que hiciéramos en su momento una visita guiada de jóvenes de Ciudad Guzmán, que pudieran ir a esos lugares históricos para efectos de ampliar la propia cultura porque además es un tema cultural. De tal manera, me gustaría que se votara en este momento porque creo que va en beneficio del Municipio, lo dejo a consideración de aquí del Pleno. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:

Compartiendo los puntos de vista, creo que sí hay un error en la propuesta que se presenta el día de hoy, habla claramente con el Estado de Querétaro, intercambios culturales del Municipio con el Estado de Querétaro y en su punto número 4 cuatro, *es de suma importancia para el Municipio ampliar y diversificar los instrumentos de interacción y cooperación de desarrollo Municipal, por lo cual el Hermanamiento con el Estado de Querétaro*, yo propongo hacer las modificaciones correspondientes y aun así que se puede en Comisión platicar y ver que esto no sea generador de gastos sino al contrario, sea generador de intercambios culturales, de intercambios de desarrollo de toda índole económico, cultural, histórico para el Municipio de Zapotlán, conforme a los cambios correspondientes a esta Iniciativa, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Totalmente de acuerdo con el tema de que Querétaro sin lugar a dudas es una Ciudad que es ejemplo en México, aprovecharía si es que se va a turnar a Comisiones, que a lo

mejor esta Comisión diera una revisada a todos sus Hermanamientos y que nos entregara un status de en qué situación se encuentra Ciudad Guzmán con estos hermanamientos y yo creo que sería sano porque nos interesaría a todos o por lo menos a mí mucho, que nos pusieran al tanto de cómo estamos en ese tema, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Habiendo hecho las aclaraciones pertinentes, yo considero que si sería oportuno en este momento darle continuidad y más considerando pues lo valioso que sería el Hermanamiento con la Ciudad de Querétaro en efecto y sí que le falta mucho a nuestro Municipio y a todo el País, el reconocer esa parte de la historia cuando se dio el Congreso y se dictó nuestra Constitución, porque pueblo que olvida su historia está condenado a repetir lo mismo de siempre, ahorita estamos viendo cómo se están dando esas reformas a nuestra Constitución, está totalmente mutilada y la gente no sabe. Entonces adelante pero que sea acompañado de buenos proyectos así como lo señala el Presidente y que no sea para seguir haciendo gastos innecesarios y que no deje nada a nuestro Municipio. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Yo haría la moción de que se subsane en el acuerdo el de Ciudad por Estado, ese es el error, que se apruebe de una vez y que sea tema de la Comisión la revisión de los otros Hermanamientos porque son temas distintos, creo que en la Comisión ya se puede estudiar y analizar los Hermanamientos con otras Ciudades, que en esta aprobemos el punto de acuerdo del Regidor, subsanando nada más el error que se ha señalado. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Si tienen a bien compañeros Regidores, yo propongo efectivamente se subsane el error que el Hermanamiento no es con el Estado, es con el Municipio, se vote el Hermanamiento, el proceso, se

instale el proceso de Hermanamiento con Querétaro y a la par también se instruya a la Comisión par que se empiece hacer el estudio de cómo es el status y no solo eso, hay un Reglamento de Ciudades Hermanas que valdrá la pena estudiarlo, trabajarlo, para ver en qué status estamos y se hagan los dos trabajos paralelos para no detener el proceso y ser más eficientes en el trabajo correspondiente, es cuanto.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Solo para precisar, se corrige y se vota de esta manera y se va a Comisiones el estudio del Hermanamientos con las otras Ciudades. Someto a su consideración a este Pleno, la iniciativa presentada en el punto número 9 nueve, de la orden del día, en donde se autoriza el Hermanamiento con la Ciudad de Querétaro, que es una corrección que se hace al dictamen inicial, presentada por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas y el turno a Comisiones del estudio de la situación en que se encuentran los Hermanamientos con otras Ciudades del Municipio de Zapotlán el Grande, si están de acuerdo Regidores con las modificaciones que he expresado anteriormente, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezca al Pleno del Ayuntamiento y rinda informe de las actividades realizadas, ingresos, egresos, proveedores, personal contratado y la carencia de agua en algunas colonias del Municipio. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y RINDA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, INGRESO, EGRESOS, PROVEEDORES, PERSONAL CONTRATADO, Y LA CARENCIA DE AGUA EN ALGUNAS COLONIAS DEL MUNICIPIO”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y RINDA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, INGRESO, EGRESOS, PROVEEDORES, PERSONAL CONTRATADO, Y LA CARENCIA DE AGUA EN ALGUNAS COLONIAS DEL MUNICIPIO”**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° estipula como un derecho humano, el que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. III.- Así mismo el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 17 establece que el Organismo Operador está obligado a permitir a los habitantes en forma permanente, regular, continua y uniforme, el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias para uso habitacional, aún en el caso de adeudos no cubiertos por servicios prestados, asegurando el

suministro de agua de 50 litros por habitante por día, ya que es un derecho humano indispensable para una vida digna. **IV.-** De conformidad con el artículo 179 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los usuarios de los servicios tienen el derecho de exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios. **V.-** Así mismo el artículo 9° del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que el Ayuntamiento podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(los) mismo(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe. **VI.-** Ahora bien la naturaleza jurídica de los organismos públicos descentralizados, sin lugar a dudas, debe ser el instrumento que coadyuve para que el servicio o función para el que fue creado se preste con excelencia, así mismo una facultad conferida a los regidores de acuerdo a lo normado por el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es solicitar en sesión de Ayuntamiento a cualquier dependencia municipal un informe de sus funciones con la finalidad de que la prestación de los servicios se lleve con la mayor eficiencia y transparencia para el beneficio de la población. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal se requiera al Director del

“Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para que entregue los balances e informes de los estados financieros de dicho O.P.D a partir de que fue designado como Director de dicho Organismo y cuando cuente con dicho informe comparezca al Pleno del Ayuntamiento a contestar interrogantes en relación a prestación del Servicio Público de su competencia. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 10 DE 2015 “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS FIRMA**” Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas -----

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Debo de informar a este Pleno que como lo señala el Reglamento del mismo OPD, el Director del Organismo, el Doctor Delgado ha informado puntualmente a esta Junta de Gobierno los datos que recibió en el Organismo. Entre otras cosas debo de informarles que como comentaba el Licenciado Presidente Municipal, lamentablemente los números son muy tristes, como dato anticipado, hay tres componentes básicos en la prestación del servicio de agua potable; uno, es los pagos de derecho de extracción a la Federación. Dos, la misma pago a la electricidad con la que físicamente se extrae el agua y uno más es el polímero y gas cloro, que es la que lo hace potable para el consumo humano. Nada más en esos tres rubros, nos informó el Doctor Delgado que se deben por derechos de agua \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) por derecho de gas, cloro y polímero, \$9´700,000.00 (Nueve millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) y por derecho de

Comisión Federal \$1'720,000.00 (Un millón, setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) todo esto nos va un indicativo de la calidad de Administración desafortunadamente que tenía el Organismo. Otro tema lamentable también, pues es que desafortunadamente el mal ejemplo trasciende y había un abuso excesivo por ejemplo de gasolina, había quienes consumían, el Director por ejemplo 1,810 lts. Mil ochocientos diez litros en un plazo de Enero a Septiembre. Un Jefe de Patrimonio 1,860 lts. Mil ochocientos sesenta litros, una sub administradora 1,105 lts. Mil ciento cinco litros, entre otros datos. Conuerdo perfectamente con la propuesta del Regidor Mendoza pero propongo a este Pleno que así como lo comentó el Presidente Municipal, autorizamos en el Consejo de Administración una auditoria de la pasada Administración y yo creo que para que su informe sea más completo, someto a su consideración que sea una vez que se den los resultados de esta auditoría, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Yo creo que ese importante que este Pleno del Ayuntamiento conozca al 100% cien por ciento, el status que guarda el estado del OPD del Organismo Público Descentralizado del SAPAZA. Como bien dice el Regidor Domínguez, se autorizó en el Consejo ya la aplicación de una auditoria formal y de fondo, del estado que guarda el propio Organismo Descentralizado, en todo su último periodo fiscal de todo el año 2015 dos mil quince; ingresos, egresos, status de los aparatos que se cuentan. Yo comparto que tiene que estar en este Pleno dándonos un informe, lo creo más conveniente que una vez teniendo los resultados de la propia auditoria podamos tener un estado completo de cómo está el Organismo Público Descentralizado y Ustedes conozcan de fondo, todo el estado fiscal que guarda el Organismo en el último año, así como las propias modificaciones que se han

venido dando. De acuerdo con el Consejo de Administración ya se autorizó, entonces entrando el mes podemos estar teniendo resultados de esta auditoría, si tienen a bien comparto y propongo, acuda a este Pleno a rendir informe el Director de SAPAZA, una vez teniendo los resultados de la propia auditoría, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios está a su consideración el punto número 10 diez con los señalamientos que ha hecho el Ciudadano Presidente Municipal, de que una vez que esté listo el informe comparezca a este Pleno el titular de la OPD SAPAZA, si así lo tienen a bien, sírvanse expresarlo levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Justicia que eleva al Pleno el nombramiento de 2 dos Jueces Municipales y 2 dos Secretarios Auxiliares de Juzgado. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: ASUNTO:** “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE ELEVA AL PLENO EL NOMBRAMIENTO DE 2 (DOS) JUECES MUNICIPALES Y 2 (DOS) SECRETARIOS AUXILIARES DE JUZGADO HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quienes motivan y suscriben el presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50,55,56,57 y 58 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Justicia que eleva al Pleno el Nombramiento de 2 (Dos) Jueces Municipales y 2 (Dos) Secretarios Auxiliares de Juzgado”**, fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 55 señala que en los Municipios debe haber por lo menos un Juez Municipal, facultando a los ayuntamientos para determinar en sus reglamentos el número de jueces municipales, su organización y funcionamiento de sus auxiliares, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. 3.- Que de conformidad

a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, funcionarán el o los juzgados municipales, distribuidos como sigue: a).- Un juzgado adjunto a la Presidencia Municipal; b).- Un juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, una vez que existan las condiciones y los recursos materiales y humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, a juicio del Ayuntamiento. 4.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 56 y 57 establece que el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, así como los con los requisitos para ocupar el cargo. 5.- Con fecha 29 de Octubre bajo el punto No.9 en el orden día de la Sesión de Ayuntamiento No.1 se aprobaron las bases de la Convocatoria relativa al proceso de Selección de 2 Jueces Municipales y 2 Secretarios Auxiliares de Juzgado, con fundamento en lo establecido por el artículo 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., estableciéndose como criterios a evaluar los siguientes: Examen de Conocimientos hasta 60 puntos, Experiencia profesional hasta 20 puntos, Entrevista con la Comisión Edilicia de Justicia (Valores y Aptitudes) hasta 20 puntos. 6.- Con fecha 05 de noviembre del presente, se publicó la convocatoria referida en el punto que antecede, fijándose en los siguientes lugares: Estrados de Presidencia Municipal, Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, además de fijarse en sitios estratégicos como: Juzgados Civiles y Penales, Centro Universitario del Sur, Univer, y en la Fiscalía Regional.7.- Con

fecha miércoles 18 de Noviembre del año 2015 dos mil quince, se reunió la Comisión Edilicia de Justicia para analizar la forma en que se llevaría a cabo la evaluación para desempeñar el cargo de Jueces y Secretarios de los juzgados Municipales, acordándose por parte de la Comisión Edilicia de Justicia solicitar vía oficio al Rector del Centro Universitario de SUR, , apoyo para la realización del curso propedéutico y la ejecución del examen para los postulantes a ocupar el cargo de Jueces y Secretarios Municipales. **8.-** Mediante oficio No.75/2015, signado por el Secretario General del Ayuntamiento, se establece que con fecha 06 de Noviembre se publicó la convocatoria para los aspirantes a Jueces y secretarios de los Juzgados Municipales y cuyo término feneció el 27 de Noviembre de la anualidad en curso, así mismo en dicho oficio se remitió al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, el listado de las solicitudes recibidas siendo las siguientes:

ASPIRANTES A JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES
1.-PEDRO PASCUAL GARCÍA
2.-ANTONIO GONZÁLEZ MORAN
3.-MIGUEL ARTURO CONTRERAS CHÁVEZ
4.-JAIME GERARDO CHÁVEZ PARRA
5.-MIRIAM PÉREZ CUEVAS
6.-JOSÉ GUADALUPE LLAMAS VILLA
7.-TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
8.-RAUL RÍOS MORENO
9.-CLARA ISABEL RIVERA SILVA
10.-ANA MARIA RAMOS GARCÍA
11.-JOSE ANTONIO FREGOSO RANGEL
12.-ALEJANDRO BERNABE GILDO

9.- El día miércoles 02 de Diciembre del año 2015 dos mil quince se reunió la Comisión Edilicia de Justicia para analizar y verificar que los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos por el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los establecidos en la convocatoria, resultado así que los 12 aspirantes cumplían con todos los requisitos, en dicha reunión el presidente de la Comisión Edilicia de Justicia dio cuenta a los integrantes de la misma del oficio signado por el Mtro. Ramiro Abarca Urquiza coordinador de la carrera de Derecho del Centro Universitario del Sur, comunicando su disposición para brindar el apoyo solicitado informando que el curso propedéutico se impartirá los días 9,10, 11 y 12 de Diciembre, así mismo se programó por parte de dicha Institución Educativa el día 15 de Diciembre para la aplicación del examen de conocimientos, se acordó por parte de los integrantes de la misma que la entrevista para los aspirantes a Jueces y Secretarios Municipales se realizaría el día 17 de Diciembre en la Sala de Juntas María Elena Larios González, invitándose a participar mediante los oficios 243/2015, 244/2015 y 247/2015 a todos los regidores, así como a los medios de comunicación y al encargado de la Dependencia Municipal de Transparencia, acorándose que el orden de prelación en el que se hará la entrevista a cada uno de los aspirantes será en base a la lista de registro que se entregó por parte del Secretario General al Presidente de la Comisión de Justicia. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad con el artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde a la autoridad administrativa la aplicación de las sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía en relación a lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco donde establece que los servidores*

públicos denominados Jueces Municipales tienen la competencia para calificar las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno. **II.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, las labores de los juzgados municipales se desarrollarán bajo la dirección de los jueces, nombrados por el Ayuntamiento, con las atribuciones y responsabilidades que se señalan en dicho precepto legal y las que determine el Ayuntamiento en pleno o por conducto de la Comisión de Justicia. **III.** Con fecha 17 de Diciembre previa convocatoria se llevó por parte de los integrantes de la Comisión de Justicia, con la presencia de medios de comunicación y de los regidores que fungieron como observadores la entrevista a los aspirantes a Jueces y Secretarios de los Juzgados Municipales, de conformidad con la convocatoria tomándose como criterio “Los Valores y Aptitudes”, acorde al perfil requerido para los puestos a ocupar, enfocándose a la honestidad, legalidad, humanidad, justicia, responsabilidad, respeto, superación, altruismo, así mismo se analizó la experiencia profesional de cada uno de los aspirantes de acuerdo a su propio currículum y exposición de motivos que los mismo aspirantes realizaron durante la entrevista, esto se realizó mediante una dinámica en la cual había tres esferas con diferentes preguntas, donde cada aspirante sacaba una pregunta de cada uno de las esferas la leía y le daba respuesta, en la misma reunión de comisión se procedió a evaluar el Nivel académico de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria promediándose ambos resultados, cabe mencionar que el aspirante **LIC. ANTONIO GONZÁLEZ MORAN**, no se presentó a la entrevista por cuestiones que se desconocen,

quedando únicamente 11 (once) aspirantes, obteniendo los siguientes resultados: - - - - -

NOMBRE	ENTREVISTA	CURRICULUM
1.-PEDRO PASCUAL GARCÍA	19	19
2.-ANTONIO GONZÁLEZ MORAN	0	0
3.-MIGUEL ARTURO CONTRERAS CHÁVEZ	14	14
4.-JAIME GERARDO CHÁVEZ PARRA	14	14
5.-MIRIAM PÉREZ CUEVAS	10	10
6.-JOSÉ GUADALUPE LLAMAS VILLA	9	9
7.-TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	15	15
8.-RAUL RÍOS MORENO	18.2	18.2
9.-CLARA ISABEL RIVERA SILVA	12.5	12.5
10.-ANA MARIA RAMOS GARCÍA	7.5	7.5
11.-JOSE ANTONIO FREGOSO RANGEL	19.8	19.8
12.-ALEJANDRO BERNABE GILDO	13.5	13.5

IV. Así mismo con fecha 17 de Diciembre del presente, al término de la entrevista mediante oficio signado por el Mtro. Ramiro Abarca Urquiza se remitieron los resultados del examen de conocimientos, del cual se desprendió que el aspirante **LIC. ANTONIO GONZÁLEZ MORAN**, no se presentó a aplicarlo por cuestiones que se desconocen, quedando así únicamente 11 (once) aspirantes, con un cuestionario de 56 reactivos y la numeración que se cita corresponde a los aciertos obtenidos por cada aspirante, cabe mencionar que el curso fue diseñado considerando los siguientes temas, a saber: **Derechos Humanos, Legislación Municipal, Derecho Administrativo, Medios Alternos para la solución de conflictos y Municipio Sustentable**, siendo los siguientes: - - - - -

NOMBRE	Calificación	Calificación
1.- CLARA ISABEL RIVERA SILVA	Treinta y seis	36
2.- TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	Treinta y cinco	35
3.- ALEJANDRO BERNABE GILDO	Treinta y cuatro	34
4.- RAUL RÍOS MORENO	Treinta y tres	33
5.- ANA MARIA RAMOS GARCÍA	Treinta y tres	33
6.- JOSÉ ANTONIO FREGOSO RANGEL	Treinta y uno	31
7.- JOSÉ GUADALUPE LLAMAS VILLA	Treinta	30
8.- MIRIAM PÉREZ CUEVAS	Veintiséis	26
9.- JAIME GERARDO CHÁVEZ PARRA	Veinticuatro	24
10.- MIGUEL ARTURO CONTRERAS CHÁVEZ	Veinticuatro	24
11.- PEDRO PASCUAL GARCÍA	Veinticuatro	24

V. Por lo que una vez evaluados los rubros establecidos en la convocatoria, se obtuvo el resultado siguiente: - - - - -

NOMBRE	ENTREVISTA	CURRICULUM	EXAMEN	TOTAL
1.-PEDRO PASCUAL GARCÍA	19	19	24	62
2.-ANTONIO GONZÁLEZ MORAN	0	0	0	0
3.-MIGUEL ARTURO CONTRERAS CHÁVEZ	14	14	24	52
4.-JAIME GERARDO CHÁVEZ PARRA	14	14	24	52
5.-MIRIAM PÉREZ CUEVAS	10	10	26	46
6.-JOSÉ GUADALUPE LLAMAS VILLA	9	9	30	48
7.-TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	15	15	35	65
8.-RAUL RÍOS MORENO	18.2	18.2	33	69.4
9.-CLARA ISABEL RIVERA SILVA	12.5	12.5	36	61
10.-ANA MARIA RAMOS GARCÍA	7.5	7.5	33	48
11.-JOSE ANTONIO FREGOSO RANGEL	19.8	19.8	31	70.6
12.-ALEJANDRO BERNABE GILDO	13.5	13.5	34	61

VI. En tal virtud y conforme ello, es procedente declarar ganadores del proceso expuesto, a los CC. José Antonio Fregoso Rangel y Raúl Ríos Moreno como Jueces Municipales, y a los CC. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Pedro Pascual García como Secretarios de los Juzgados, mismos que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, deberán distribuirse de la siguiente forma: - - - - -

Juzgado	Juez	Secretario
Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.	Lic. José Antonio Fregoso Rangel	Lic. Pedro Pascual García
Juzgado adjunto a Presidencia Municipal	Lic. Raúl Ríos Moreno	Lic. Tania Magdalena Bernardino Juárez

Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado, en virtud del proceso de registro, selección y evaluación en el cual se agotaron todos los criterios de señalados en las bases de la convocatoria y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a

este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Justicia declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**-Se nos tenga dando cuenta del proceso de convocatoria, registro, evaluación y selección llevado a cabo, conforme a lo instruido mediante punto número 5 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento no.2 celebrada el pasado 06 de octubre, y se decrete su validación correspondiente. **SEGUNDO:** Se designe como Jueces Municipales a los CC. José Antonio Fregoso Rangel y Raúl Ríos Moreno, y a los CC. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Pedro Pascual García como secretarios de los Juzgados Municipales y se distribuyan a los Juzgados correspondientes conforme a lo señalado en el punto 6 de las consideraciones del presente dictamen. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique personalmente a todos los participantes en el proceso de selección en los domicilios señalados, haciéndoseles saber que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, tiene efectos inmediatos pudiendo ser impugnado ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco mediante el debido procedimiento. **CUARTO:** Se tome la Protesta de Ley correspondiente por el Ayuntamiento a los Jueces CC. José Antonio Fregoso Rangel y Raúl Ríos Moreno y a los CC. Tania Magdalena Bernardino Juárez y Pedro Pascual García como Secretarios de los Juzgados Municipales. **QUINTO:** Para los efectos del artículo 16 del reglamento en la materia, se nombra como Coordinador de los Juzgados Municipales al Lic. Raúl Ríos Moreno por el término de tres meses, pudiendo ser prorrogable si el ayuntamiento así lo determina en su oportunidad. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO**

REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”**LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA.LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Presidente **DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS** Vocal **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA QUE ELEVA AL PLENO EL NOMBRAMIENTO DE 2 (DOS) JUECES MUNICIPALES Y 2 (DOS) SECRETARIOS AUXILIARES DE JUZGADOC. **Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Quisiera finalmente resaltar el trabajo transparente y que se llevó a cabo dentro de la Comisión de Justicia y agradecer también a los compañeros Regidores que tuvieron a bien acompañarnos como observadores el día de la entrevista para garantizar la transparencia y sobre todo que esto se estaba llevando a cabo de forma legal, es cuanto compañeros Regidores. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Primeramente quiero agradecer y felicitar a la Comisión de Justicia y a sus 3 tres integrantes; el Regidor Alan Pinto, la Regidora Matilde Zepeda y al Regidor Leopoldo Sánchez Campos por el trabajo realizado para la elección de Jueces y Secretarios Municipales. Cabe mencionar que damos cuenta una vez más en este Ayuntamiento, en este Pleno, la transparencia en el proceso de la elección de los ciudadanos que van a realizar estos cargos públicos en una nuestra Ciudad y en nuestro Municipio. Creo que la participación de la Universidad de Guadalajara fue fundamental, la transparencia, la convocatoria que se llevó a cabo en esta elección de Jueces y Secretarios fue a los ojos, fue a la luz de la propia Comisión, de los medios públicos, felicitando y dando cuenta

la transparencia con la que este Gobierno elige a los cargos públicos bajo este régimen jurídico. Damos cuenta hoy de dos grandes temas; que fue el nombramiento y elección de los Delegados en las localidades que fueron bajo el mismo procedimiento y una convocatoria y una elección de los Jueces y Secretarios. Creo que es de felicitar a todo este Cabildo principalmente a las Comisiones correspondientes por la transparencia que se eligen a los funcionarios que hoy vamos a nombrar. Por lo cual si no tienen inconveniente, pondremos a consideración la votación para tomar protesta a los ciudadanos que fueron electos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay comentarios Regidores someto a su consideración el punto número 11 once de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Tengo una consideración para antes, al Regidor Presidente de la Comisión, estoy leyendo el resolutivo y no dice a partir de cuándo entran en funciones los propios, quiero entender que una vez tomando protesta tendrán que entrar en funciones. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Sí, hay que recordar que precisamente una de las funciones de la toma de protesta produce efectos de que manera inmediata se lleven a cabo las funciones. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Por tal razón les pido a los Ciudadanos José Antonio Fregoso Rangel, Raúl Ríos Moreno, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Pedro Pascual García, que pasen al frente de este Pleno para tomarles la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Felicito a los Ciudadanos que a partir de este momento tomaran su cargo correspondiente,

aparte de ser Ciudadanos distinguidos de Zapotlán, egresados de aquí de la propia Ciudad para poder realizar los trámites que precisamente en este Juzgado son de vital sensibilidad para los zapotlenses. *“Protestan desempeñar leal y eficazmente el cargo que se les ha conferido de Jueces y Secretarios Municipales, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y Reglamentos que de una y otra, así como el Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán, mirando siempre por el bien y prosperidad la salud pública del Municipio de Zapotlán el Grande”* **C.C. Jueces y Secretarios Municipales:** *“Sí, protesto”*. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *“Si así lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapotlán se los reconozca y si no que se los demande”*. Muchas felicidades y pueden ocupar el cargo de Jueces y Secretarios. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceda a convocar para la dictaminación del asunto relativo a la colocación de estructuras de telecomunicación. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, *en mi calidad de regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la tenencia de la Tierra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 constitucional fracción I, 3, 73 y 77 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,7,8,9,27,34,37 y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*

artículo 40,41,42,44,47,48,64,71,87,105 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INSTRUYE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROCEDA A CONVOCAR PARA LA DICTAMINACIÓN DEL ASUNTO, RELATIVO A LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que estará investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme la ley. 2.- La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 27 que los Ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer debe funcionar mediante comisiones. 3.- Que el artículo 52 fracción II de la Ley citada en el párrafo anterior, señala: Artículo 52. Son obligaciones del Síndico: II **Representar** al Municipio **en los contratos** que celebre y en todo acto en **que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba;** 4.- Que este Ayuntamiento recibió petición de dos empresas de telefonía celular para que les fuera autorizada la instalación mediante el arrendamiento, de antenas en los espacios públicos de propiedad municipal en los siguientes espacios: **La empresa “Centennial Twr México S.A. de C.V.”** solicita: * Predio ubicado en la calle Esteban Vaca Calderón, colonia Constituyentes. * Predio ubicado en la calle Manuel Monasterio Diéguez fraccionamiento los encinos. * Predio

ubicado sobre la calle Belisario Domínguez colonia Lomas de Zapotlán. * Predio ubicado en la calle Tabachines, col. San Pedro. **La empresa “Productos y servicios especializados M&M S. de R.L. de C.V.”** solicita: * Predios ubicado en la esquina de las calles Carlos Villaseñor, San Daniel, San Sebastián y San Andrés colonia La Providencia. * Calle Manuel M. Diéguez, esquina con Paseo de los Pinos, y Paseo de los Abedules, colonia Los Encinos. Para el análisis de dichas solicitudes se procedió a solicitar dictamen de uso de suelo conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, lo anterior para efecto de analizar la viabilidad de las peticiones. En tal virtud la Dirección de Obras Públicas mediante oficio No. 0896/08/2015 y 906/09/2015 de fechas 2 y 4 de septiembre del año 2015, respectivamente, emitió dictámenes técnicos que contienen las clasificaciones de cada uno de los predios solicitados por estas empresas, cuyo dictamen se adjunta a la presente. 5.- En virtud de lo anterior, el entonces regidor Lic. Ricardo Milanés Ortega quien presidía la comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra, presentó en sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del año 2015, Iniciativa de acuerdo económico que turna a las comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana, Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocantes y como coadyuvantes las comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Justicia y Participación Ciudadana y Vecinal, solicitud de empresas de telefonía celular para gestionar la colocación de estructuras de telecomunicación en lugares estratégicos de la Ciudad, toda vez que en virtud del próximo cambio de administración pública no se contaba con el tiempo suficiente para su dictaminación, se ordenó dejar listado dicha iniciativa como asunto pendiente en el

proceso de entrega recepción. No obstante lo anterior, el Ex Regidor Lic. Ricardo Milanés Ortega, hizo entrega a un servidor de un listado con copia de los documentos existentes, de cada asunto que quedo turnado a la comisión Edilicia de Obras Públicas y que fueron motivo de la entrega recepción, para el efecto de tener conocimiento de cada uno de estos asuntos. 6.- En razón de ello y dado que en la actualidad la comisión convocante de la cual su servidor forma parte en calidad de vocal, no ha enterado a los integrantes de esta de ningún asunto pendiente ni se ha convocado para el estudio y dictaminación del turno que nos ocupa dado que ha pasado el termino establecido en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se haya dictaminado, tengo a bien proponer los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, proceda a convocar para dictaminación del asunto relativo a la colocación de estructuras de Telecomunicación.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 3 de 2015 LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor **FIRMA** "Nada más abundando, no significa ni un voto a favor ni en contra, simplemente que se retome el asunto y en reunión de dichas Comisiones se proceda a tomar las resoluciones correspondientes y evitemos con ello que a lo mejor al rato pueda ser demandado el Ayuntamiento por omisión de no

resolver dichos puntos, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señor Regidor, si me permite la consideración, al tratarse de un dictamen me parece que sí tendría que ser votado, si no lo hubiéramos presentado en punto informativo, si lo tendré que someter al Pleno, a la votación el sentido de su voto de que la Comisión correspondiente active los procesos. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera abundar más en este tema, es un tema muy delicado, es un tema muy serio en varias rutas. Actualmente el Municipio de Zapotlán parece, realmente una problemática de señal de telecomunicaciones, en materia de telefonía, en materia de internet. No solo estas empresas que ahorita menciona el Regidor Roberto Mendoza en su punto de acuerdo, son las que han venido a tramitar solicitudes de la misma índole. Hay una serie de empresas con insistencia que están promoviendo este mismo punto y este es por un lado el tema técnico. Por otro lado, realmente hay problema social, hay ciudadanos organizados en diferentes colonias donde se oponen al establecimiento de este tipo de antenas y por otro lado, falta una reglamentación en el Municipio para el tema de arrendamiento y cobro de en la instalación de esta antena de telecomunicaciones. Por lo cual siendo responsables del tema, yo propongo se turne a Comisiones colegiadas para su estudio en los tres rubros; en su estudio a la Comisión de Obras Públicas para en materia de infraestructura, permisos y licencias. A la Comisión de Participación Ciudadana para la socialización con los vecinos donde se puedan instaurar este tipo de implementos de telecomunicaciones y a la Comisión de Reglamentos para el estudio de permisos y licencias correspondientes. Pidiéndoles a la brevedad se puedan reunir para tomar una decisión de fondo, no solo con estas empresas sino con todas las solicitudes que hay en el propio

Municipio de instalar antenas de telecomunicaciones en los tres rubros; en el tema técnico, en el tema social y en el tema de Reglamentos, por lo cual le solicito Secretario, ponga a consideración de este Pleno, se turne en Comisiones colegiadas a la Comisión de Obras Públicas, a la Comisión de Participación Ciudadana y a la Comisión de Reglamentos la instalación, presidiendo la Comisión de Obras Públicas dicho procedimiento. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Regidores y si tienen a bien mandar a Comisión colegiadas, estas que ya fueron nombradas por el Presidente Municipal, en los términos de la Iniciativa de Acuerdo, que acaba de ser leída por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2016 dos mil dieciséis, con la intervención de la Vocalía del Instituto Nacional Electoral. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **PUNTO RETIRADO. (Ya que se repite con el punto número 8 ocho.)** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS,** en mi carácter de *Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Municipio de Zapotlán el Grande*

Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25,5,10,27,29,30,34,35,41,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3,38 fracción XX, 40,47,52,87,92,99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO**”, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Siendo el fomento a la educación y a la investigación una de las principales metas de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, estando desde hace varios años perfectamente coordinada y asesorada la Biblioteca Pública denominada "JUAN JOSÉ ARREOLA" ubicada en el número 62 de la calle Colón a un costado de este recinto Presidencial, con la intervención del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas por el Estado y el Municipio a través de su administración, es necesario y de vital importancia renovar los acuerdos del Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, sin olvidar que se regulan con la Ley Federal de Bibliotecas y que el acervo es propiedad de la Nación. **IV.-** Mediante Oficio DREBPJ/1324/20105, expedido por la Mtra. Laura Patricia Cortés Sahagún, Directora de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco; se recibió solicitud para la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para seguir ingresados a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, acuerdos que se transcriben textualmente a continuación, poniendo a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la

biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, los siguientes términos: I.- El local que cuenta con 181.15 m², ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62 del Centro Histórico en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del Estado del Inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso. II. Este Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha biblioteca. III. El Ayuntamiento así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecidas por la Dirección General de Bibliotecas. IV.- El Ayuntamiento considerará el perfil propuesto de contratación del personal por la Dirección Estatal de Bibliotecas de Jalisco, además de que el Ayuntamiento se compromete a apoyar al bibliotecario en la capacitación necesaria para operar la biblioteca. V. El Ayuntamiento se compromete a cubrir las medidas de seguridad indispensable en cuanto a Protección Civil, así como gestionar ante la Unidad de Protección Civil local la capacitación mínima necesaria para salvaguardar a los visitantes de la biblioteca. Así mismo, cumplir con la Norma mexicana vigente sobre accesibilidad de personas con capacidades diferentes. VI.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal. VII. Este Ayuntamiento se compromete a dotar mobiliario necesario a la biblioteca de referencia para su

correcta operación. **VIII.** El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran. **IX.** El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura. **X.** El Ayuntamiento se compromete a apoyar el correcto funcionamiento de la biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, así como en la realización de actividades al aire libre que contribuyen al desarrollo y la convivencia de la ciudadanía. **XI.** El Ayuntamiento se compromete además de proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la biblioteca. **XII.** Este Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. **XIII.** El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá estar reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de los demás instancias que hayan intervenido en su creación. **XIV.** El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como propiedad Federal de la Nación.

SEGUNDO.- Aprobado que sea el punto, se Instruya al Secretario General para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envíe a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo

para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 01 DE 2015 “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS FIRMA”** Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Vale la pena señalar, que esto que acabo de leer se recuperó de un acuerdo aprobado, estamos dando seguimiento a este acuerdo sin cambiar en ninguno de los casos, ninguna de las clausulas entonces realmente es un trámite para continuar en funcionamiento con la Biblioteca, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración el punto 14 catorce de la orden del día, si no tienen comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 1529-LX-15. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1529- LX-15. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente dictamen **LIC. ROBERTO**

MENDOZA CARDENAS,C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,54, 87 fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1529- LX-15”**,con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.** El día 01 de Diciembre del 2015, mediante oficio No. 113/2015 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, se remitió al Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género y asuntos indígenas Lic. Roberto Mendoza Cárdenas el Acuerdo Legislativo 1529- LX-15 aprobado por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentado por la Diputada Mariana Arámbula Meléndez. **3.** Con fecha 11 de Diciembre de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas para dictaminar en relación al acuerdo 1529-LX-15, con la finalidad de establecer las acciones de ayuda humanitaria que se deberán implementar en el Municipio en favor de los migrantes en estado de vulnerabilidad en tránsito por el Estado de Jalisco. **4.** El buen trato al migrante es una obligación legal, no sólo contenida en nuestro Código de Asistencia Social, sino incluso , en la Ley de Migración, publicada el 25 de mayo de 2011 que establece en su artículo 2º la política migratoria del Estado mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias , diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito , destino y retorno de migrantes. **5.** Debido al incremento del flujo migratorio de niños, niñas y adolescentes, el Instituto Nacional de Migración ratifica su compromiso con la protección y salvaguarda de los menores

extranjeros que ingresan y transitan por el país y fortalece las acciones implementadas para garantizar la integridad de los migrantes con la colaboración interinstitucional de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). (Boletín INM No. 38/15 México, D.F a 21 de junio de 2015 Lunes 22 de junio de 2015 a las 9:26:37 http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletin_3815). **6.** En el Estado de Jalisco se ha venido dando un incremento sustancial de migrantes centroamericanos principalmente de Honduras, Guatemala y porque de las “Rutas del Golfo, del Centro” y del Pacífico”, esta última es la menos peligrosa para ellos y sus familias, para cruzar a Estados Unidos, la mayoría de los migrantes viajan en condiciones económicas precarias, por lo que buscan la manera de subsistir a través de la realización de trabajos temporales o pidiendo ayuda económica para llegar a su destino, por lo cual es de suma importancia las acciones de difusión concientización y sensibilización del tema migratorio en nuestro Municipio con la finalidad de que la sociedad termine con el estereotipo de que el migrante puede ser un potencial delincuente. (<http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/568377/6/sufren-migrantes-el-delito-de-la-portacion-de-cara.htm>). **7.**

Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS I. Conforme a lo estipulado por el artículo 54 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la atribución a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para dictaminar y proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe de observar el Ayuntamiento. **II.** La comisión Edilicia de Derechos

Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 3° establece que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social, estableciendo que son sujetos de asistencia social, de manera prioritaria, los migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad. Es por ello que la comisión dictaminadora propone al Pleno del Ayuntamiento un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social de los migrantes en estado de necesidad que contribuyan a su protección física, mental y social. IV. De conformidad con el decreto que crea el OPD Denominado DIF MUNICIPAL, en su artículo 2° establece que dentro de los objetivos del Sistema Municipal serán el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual se propone por parte de esta comisión que dicha instancia municipal sea la que se encargue de brindar la asistencia social a los migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno. V. La Ley de migración artículo 2° contempla el Respeto irrestricto de los derechos humanos de los

migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria. VI. Por lo anteriormente señalado y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 11 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde estipula las atribuciones del Ayuntamiento en materia de seguridad pública municipal como son el promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública, coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales, así como con otros Gobiernos Municipales para la eficaz prestación del Servicio de Seguridad Pública, propugnar por la profesionalización de los Integrantes de Seguridad Pública Municipal, de ahí la necesidad de que se capaciten a los elementos de seguridad pública Municipal en materia de

Derechos Humanos con la finalidad de que la aplicación de las Leyes y Reglamentos se haga respetando en todo momento los Derechos Humanos Consagrados en nuestra carta magna. VII. Así mismo de conformidad con el artículo 14 del precepto legal antes invocado se la establece que corresponde al Director General de Seguridad Pública Municipal de manera directa y a través de los Elementos de la Policía Preventiva Municipal corresponde incluir en los programas de formación policial la materia de Justicia Cívica, lo cual es una valiosa herramienta para hacer que en nuestra Ciudad sea un espacio en el que el respeto a la Ley, Los Reglamentos y los Derechos Humanos de los ciudadanos y de los migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por este Municipio sea posible, generando con ello un verdadero sentido de pertenencia y solidaridad. VIII. Nuestra Constitución local enuncia en su artículo 4º que: “Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento” así mismo en su artículo 10 establece que para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de esta Constitución, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que conocerá de las quejas, en contra de actos u omisiones de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos. En el cumplimiento de este objetivo el Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo impartirá cursos de capacitación para difundir entre las personas migrantes sus derechos humanos y extender esta información a los servidores públicos estatales y municipales que tengan relación con el fenómeno migratorio. Por lo cual es de suma importancia que el Municipio realice convenios

con este organismo con la finalidad de implementar cursos y campañas de protección a los migrantes en estado de vulnerabilidad con la finalidad de concientizar tanto a los servidores públicos como a la población sobre la protección de los derechos de los migrantes. (<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamentos/2013/PRONUNCIAMIENTO%20MIGRANTES.pdf>) **IX.** En fecha 28 de abril del 2014 la Gaceta de la Universidad de Guadalajara publicó un reportaje titulado “La lucha del hambre” donde se señala, migrantes reales y otros que fingen serlo, se disputan la dádiva en una ciudad donde cada vez hay menos oportunidades. Esto aumenta la xenofobia contra centroamericanos, un grupo que sigue siendo el vulnerable y agredido tanto por autoridades como por indigentes y grupos criminales. Un tema que se ha vuelto recurrente donde hay tránsito migratorio es la aparición de personas que dicen ser migrantes para recurrir a la caridad y esto provoca que la gente deje de ayudar a quienes realmente lo necesitan, por lo cual es urgente el apoyo coordinado de los tres niveles de gobierno ya que según datos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cada año transitan por Jalisco 400mil migrantes que buscan llegar a Estados Unidos, en una larga travesía de cuatro meses. la ruta de ferrocarril Tuxtla –Nogales, que pasa por Guadalajara aunque es la más larga es cada vez más transitada, pues los centro americanos buscan librar territorios controlados por grupos delincuenciales. Por lo cual es de suma importancia hacer un ejercicio de corresponsabilidad social, sugiriendo a la gente que le gusta ayudar no dar dinero en los cruceros, si no canalizarlos a las instituciones que se dediquen a atender a una población en situación de vulnerabilidad, o regalar un lonche, agua o fruta por que los migrantes en tránsito difícilmente rechazan estos

insumos. “La migración no es un crimen”. Las autoridades municipales, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, deben estar alertas para identificar a los falsos migrantes que solo se dedican a estafar a la ciudadanía(http://www.gaceta.udg.mx/G_notas1.php?id=15556)

X. Este fenómeno fue abordado por la ONU, durante el sexagésimo octavo periodo de sesiones con el tema “Globalización de Interdependencias: migración internacional y desarrollo”, los días 3 y 4 de octubre del 2013, de cuya deliberación fueron aprobados los Derechos de los Migrantes, que en su artículo primero dice: “reconocemos que la migración es una realidad pluridimensional que incide sobremanera en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino y, en este contexto, reconocemos que la migración internacional es una cuestión intersectorial que debe abordarse de forma coherente, amplia y equilibrada, integrando el desarrollo con la debida consideración a las dimensiones social, económica y ambiental y el respeto a los derechos humanos”. Los Estados tienen la responsabilidad de luchar contra las muestras de racismo y xenofobia, castigar la violencia y la discriminación contra migrantes y promover un debate público encaminado a aceptar el cambio social y celebrar la diversidad”. (<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=28285>)

XI. Todas la personas gozan de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así mismo todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover , respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo anteriormente expuesto es necesario que las autoridades municipales trabajen para crear

conciencia entre la sociedad, del mandato legal y ético que asegura la protección de los derechos fundamentales de los migrantes en tránsito por el Estado de Jalisco. Es necesario que exista una coordinación de esfuerzos entre el Estado y municipios, se debe de apoyar a las instancias particulares que desinteresadamente auxilian a los migrantes, en especial con el ámbito de la seguridad pública, y se debe de crear conciencia entre la sociedad sobre lo que significa salir de un país buscando mejores condiciones de vida. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO: *Se solicita al Presidente Municipal en cumplimiento del acuerdo legislativo 1529-LX-15, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 47 de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, fortalezca las acciones en favor de los migrantes en estado de vulnerabilidad en tránsito por el Estado de Jalisco, apoyando las acciones de ayuda humanitaria que realizan los particulares u organizaciones de la sociedad civil en beneficio de dicho grupo prioritario de la asistencia social, así como la coordinación con el Ejecutivo del Estado, pensando en el respeto a los Derechos Humanos de los migrantes en estado de vulnerabilidad con especial énfasis en la mujer, niños, niñas y adolescentes, al ser derechos preferentes, **SEGUNDO:** Se realicen a través de las dependencias y entidades municipales competentes, las políticas públicas y programas municipales pertinentes, a*

*fin de que se respeten los Derechos de los Migrantes en estado de vulnerabilidad en tránsito por el Estado de Jalisco, en donde se solicite al DIF Municipal, como la persona jurídica encargada de la asistencia social, coordine las acciones necesarias con la finalidad de que en la medida de los recursos financieros disponibles, se otorgue alimentación, alojamiento y atención médica a los migrantes en tránsito, con la intervención de las agrupaciones de la sociedad civil que reciben financiamiento público de Estacionómetros en donde permitan la estadía temporal de estos migrantes en situación de vulnerabilidad, con la vigilancia y el apoyo de la policía Municipal, para el pleno respeto de las demás personas que se encuentran en los centros de atención social. **TERCERO:** Se instruya al Director de Seguridad Pública Municipal para que indique a sus elementos o subordinados el respeto irrestricto a los Derechos Humanos de los migrantes de paso en situación de vulnerabilidad y evite que sean tratados como agentes delincuenciales. **CUARTO:** Se lleve a cabo la suscripción de un convenio entre este Órgano de Gobierno por conducto de los órganos oficiales de representación del Municipio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para llevar a cabo la capacitación de los elementos policiacos de este Municipio en el trato digno y respeto a los Derechos Humanos de los migrantes de paso en situación de vulnerabilidad. **QUINTO:** Del tiempo contratado en los medios de comunicación masivos, se lleven a cabo la publicación de spots en la radio, televisión o en los medios impresos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria existente, en donde se llame a la población en general al respeto de los migrantes de paso en situación de vulnerabilidad en nuestro Municipio. **SEXTO:** Se lleve a cabo convenio entre este Órgano de Gobierno por conducto de sus representantes legales con la Universidad de Guadalajara, por conducto del Centro*

Universitario del Sur en esta ciudad, donde se generen brigadas de capacitación en Derechos Humanos y respeto al migrante en situación de vulnerabilidad, en instituciones educativas, organismos empresariales y de la sociedad civil.

SÉPTIMO: *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 03 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera

Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”

Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas LIC. ROBERTO

MENDOZA CARDENAS PRESIDENTE FIRMA” C.

EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

FIRMA”VOCALC. GENARO SOLANO VILLALVAZO

FIRMA” VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA

ZALAPA FIRMA”VOCALC. MARTHA CECILIA

COVARRUBIAS OCHOA NO FIRMA2 VOCAL ESTA HOJA

DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE

GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS DANDO

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1529- LX-15

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores

está a su consideración el punto número 15 quince, si no hay

comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que

estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su

mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico

que solicita al Director del OPD denominado Comité de Feria

de Zapotlán el Grande, comparezca al Pleno del

Ayuntamiento y rinda Informe de las actividades realizadas,

ingresos, egresos, proveedores y personal contratado, durante la feria Zapotlán 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y RINDA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, INGRESO, EGRESOS, PROVEEDORES Y PERSONAL CONTRATADO, DURANTE LA FERIA ZAPOTLAN 2015”. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC, ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Iniciativa De Acuerdo Económico que solicita al Director del OPD denominado Comité de Feria De Zapotlán El Grande rinda un Informe de las actividades realizadas, Ingreso, Egresos, Proveedores y Personal Contratado, durante la Feria Zapotlán 2015”**, con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-En Sesión Pública Ordinaria número 28, celebrada con fecha 25 de mayo del año 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, con el objeto de instaurar el marco jurídico e institucional así como las facultades, atribuciones y régimen interior de dicho organismo. III.- Este organismo fue creado para edificar, administrar y operar el parque ferial, fomentando la generación de empleos, el desarrollo económico de la zona y el mejoramiento en los niveles de infraestructura para la ciudad; así como implementar programas sociales que eleven el nivel de vida de los Zapotlenses, es por ello que las atribuciones de dicho organismo como instancia municipal con carácter especializado debieran ser como mínimo las siguientes: 1) Llevar a cabo los estudios técnicos económicos y de mercado para efecto de desarrollar en los terrenos que le

son entregados para su uso, administración y manejo condicionalmente por el Municipio de Zapotlán el Grande, un centro ferial; 2) Conformar un patrimonio que le permita llevar a cabo la edificación, administración y operación del centro ferial; 3) Administrar su patrimonio y destinarlo para mantener en operación el centro ferial; 4) Ofrecer a la población un marco festivo en el que concurren los elementos representativos del folklore, arte, cultura, deporte y recreación nacionales y de manera principal del municipio, con el fin de impulsar su desarrollo turístico; así como procurar el óptimo equilibrio en la presentación de exposiciones, eventos artísticos, culturales, deportivos y de recreación garantizando la seguridad y comodidad del público. **IV.-** Ahora bien la naturaleza jurídica de los organismos públicos descentralizados, sin lugar a dudas, debe ser el instrumento que coadyuve para que el servicio o función para el que fue creado se preste con excelencia, es por ello que dada la importancia que mantienen las tradiciones y festividades en nuestro municipio es necesario conocer el informe financiero de dicho O. P. D durante el marco de la feria Zapotlán 2015, para que el manejo de los recursos dentro del ejercicio público se maneje con la transparencia que se requiere. **V.-** Así mismo una facultad conferida a los regidores de acuerdo a lo normado por el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es solicitar en sesión de Ayuntamiento a cualquier dependencia municipal un informe de sus funciones con la finalidad de que la prestación de los servicios se lleve con la mayor eficiencia y transparencia para el beneficio de la población. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Gobierno en relación con el

artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal se requiera al Director del “Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande”, para que entregue los balances e informes de los estados financieros de dicho O.P.D. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 27 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS FIRMA**” Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas- - - - -

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Es importante señalar que tuvimos una comparecencia hace algunos días ante la Junta de Gobierno del Comité de Feria, donde se nos presentó esta información y creo que fue de todos bien recibido este informe, no encontramos ningún señalamiento que hacer al propio Director de la OPD. Creo que este tema de los 5 cinco días quizás sea complicado por el asunto de que estamos en temporadas navideñas y épocas de una situación que personalmente a muchos se les complicaría generar una reunión de este tipo, yo creo que habrá inconveniente y es un buen ejercicio que se presente el OPD, pero sí me gustaría que se extendiera el plazo, se turnara en lo que es la notificación de esto al Director del OPD el tiempo que nos permita darle la fecha adecuada para esto, eso sería la única observación. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Yo quisiera comentarles sobre este punto, la verdad que la semana que terminó, hubo Sesión del Organismo en su Consejo de Administración, en el cual participan aquí varios Regidores, entre ellos, el Regidor

Eduardo, la Regidora Maruca, la Regidora Laura, el Regidor Juan Figueroa, el Regidor Pepe Guerrero, el Regidor José Luis y su servidor, y nos congratula los números y resultados que nos dio el Comité de Feria. Mencionándoles que los últimos 6 seis, 7 siete años, ha habido ganancias mínimas en los resultados de la Feria, hoy sobrepasamos por mucho los \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de ganancia, más donativos en especie, más compras que se autorizaron en el propio Organismo para equipamiento de parques y jardines, pues yo creo que vale la pena un buen informe del Director de la Feria, del Tesorero y del Secretario, en presencia de los medios de comunicación, en presencia de este Pleno, por lo cual yo comparto lo que dice el Regidor Juan Figueroa, que pasando las festividades navideñas y de año nuevo se le haga el citatorio, no pasando del mes de Enero, para que el Comité de Feria rinda un informe ante los medios de comunicación, ante este Pleno de los resultados que tuvo la organización de la Feria, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores si no hay más comentarios lo someto a votación con la consideración que se hizo, que posteriormente se fijará la fecha de la propia comparecencia, aquellos Regidores que estén de acuerdo con esta Iniciativa y con los tiempos fijados, les pido lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la reforma y adición de diversos Artículos del Reglamento de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien

motiva y suscribe **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, fundado lo anterior en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.** Con fecha 01 de diciembre de 2015 recibí atento Oficio No. 777/2015 del C. Dr. Alfonso Delgado Briseño, director del O.P.D. Sistema de Agua Potable de Zapotlán solicitando la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y

Saneamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente, que contravienen a la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: UNICO**: Se turne a las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria **“REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”**. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor Municipal FIRMA”** -----

C. Regidora Claudia Murguía Torres: Gracias. Solicitar se turne también a la Comisión de Administración Pública que presido por ser competencia, reforma, adición o modificación de cualquier Reglamento Municipal es competencia de la Comisión de Administración Pública que presido, coadyuvar en los trabajos, así que solicito se apruebe en ese sentido que también la Comisión de Administración Pública participe y hacer una moción para que en lo sucesivo, porque al menos en las últimas Iniciativas que se han presentado de reforma de Reglamentos, no se presenta la propuesta, mínimo deben de señalarse los Artículos que pretenden reformarse, así sea acuerdo que se va a turnar a Comisiones,

pues tiene que turnarse la propuesta de los Artículos que pretenden reformarse y el estado que se está proponiendo sobre ellos, por favor. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores si no hay más comentarios, está a consideración también la propuesta de la Regidora Claudia Murguía Torres, de mandar también a la Comisión de Administración el punto número 17 diecisiete, que turna a Comisiones. No expresa Regidor en el dictamen a qué Comisión se turne....**C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Reglamentos y Agua Potable. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Y con el agregado que hace la Regidora Claudia Murguía Torres, entonces lo someto a su consideración en los términos que fue leído y con la adición de la Regidora Claudia, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone avalara al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como parte de las reglas de operación del Programa PROME 2015. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AVALAR AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO COMO PARTE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROME 2015**, fundado lo anterior en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.** Como parte del Programa Nacional Hídrico se instituyó el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME) que entre sus objetivos están mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el incremento de la eficiencia física, comercial y administrativa de los Organismos Operadores participantes por medio de asistencia técnica y financiamiento. **III.-** En Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, número 1, en el punto 5 de fecha 21 de abril de 2015, fue aprobado la adhesión de este Organismo al Programa de Mejoramiento de Eficiencias (PROME 2015) para la ejecución de obra denominada **“PRIMERA ETAPA DE SUMINISTRO E INSTALACIONE DE MICROMEDIDORES EN LA ZONA CENTRO DE CIUDAD GUZMAN, CABECERA MUNICIPAL**

DE ZAPOTLAN EL GRANDE”IV.- La Comisión Estatal del Agua y el O.P.D. Sistema de Agua Potable de Zapotlán convinieron en llevar a cabo la realización de la obra con un monto total de \$7, 598,841.00 financiada de la siguiente manera: - - - - -

Recursos federales	41%,	Monto de 3´ 115,524.81
Recursos estatales	29%	Monto de 2´ 203,663.89
Recursos municipales	30%	Monto de 2´ 279,652.30

V.- Como parte de este programa, se instalaran 2,763 micromedidores, que, como referencia y de acuerdo al resolutivo de la Comisión Tarifaria del O.P.D. Sistema de Agua Potable de Zapotlán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha Martes 9 de Diciembre de 2014, Número 50, sección II, para el ejercicio 2015, serán cobrados a los usuarios a un costo de \$1,484.23, teniendo por este concepto el SAPAZA, una recuperación final \$4,100,927.49 quedando un remanente utilitario de \$1,821,275.19 el cual será destinado a la reposición de infraestructura hidráulica obsoleta que está provocando hundimientos en diversas vialidades de nuestro municipio, haciendo más eficiente el servicio al disminuir las fugas de agua.**VI.-** De conformidad con los Artículos 36, fracción XIII y 44, fracción VII del REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el Director del Organismo deberá solicitar el aval del Ayuntamiento para suscribir convenios de esta naturaleza Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO:PRIMERO.-** Se autoriza a los representante legales del Ayuntamiento firmen como aval solidario del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable

de Zapotlán y poder continuar con el programa PROME 2015. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación de este Ayuntamiento procedan a suscribir el contrato con los representantes de la Comisión Estatal del Agua y Sistema de Agua Potable de Zapotlán **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura Municipal para que proceda a realizar el contrato respectivo. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 14 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor Municipal FIRMA”** Abonando un poquito más en este tema, debo decirles que éste es consecuencia de un programa que suscribió la anterior Administración junto con el Consejo de Administración, basado en el Programa PROME 2015 dos mil quince. Este es un Programa Federal que lo que busca es eficientar el servicio y sobre todo el consumo del agua potable. Por ahí un periódico amarillo de su portada y amarillo de su contenido, hizo un poco polémica en este sentido, mencionando que había medidores más baratos, mencionando que el Sistema de Agua Potable iba a obtener una gran utilidad en este tipo de instalaciones y debo decirles que efectivamente hay medidores más baratos, hay medidores de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) y hay medidores de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) que al final de cuentas es el argumento que marca esta publicación y por ahí algunos autores políticos aumentaron en ese argumento cuando los precios, las tarifas fueron establecidas por un Comité tarifario que viene de la Administración pasada y no hay mayor vicio oculto en este sentido, sencillamente es el seguimiento a un Programa Federal, a un Programa de

participación tripartita en donde cada quien pone su parte, establecidas incluso las cantidades por el mismo Programa y sencillamente es un trámite que requiere el Organismo Público Descentralizado, que en la práctica pues jamás tiene consecuencias porque el Organismo con la recuperación de estos medidores tiene para sustentar perfectamente sus obligaciones, entonces someto a su consideración, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Si viene cierto, esto ha generado mucha incertidumbre por lo que se manejó en algunos medios y más que nada por el sentir de la gente, que siente que está haciendo un pago excesivo por el uso de los medidores y que han comentado que sería una obligación de SAPAZA de dotarlos de esos medidores y ellos claro, pagar el servicio, entonces creo que aquí sí sería importante hacer un ejercicio más de transparencia en que se señalara cuál es la empresa por ejemplo que está dotando de medidores, el costo real del instrumento y por la instalación, entonces creo que no está demás que se hiciera este ejercicio y que la gente quedara más satisfecha en ese sentido. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias. Quisiera informarles a los compañeros Regidores que ante este tema que fue heredado al inicio de la pasada Administración en este Programa Federal denominado PROME, va aparejado de muchas acciones, ante la problemática que se dio o la polémica, tuve a bien reunirme con el Director del CEA con el Ingeniero Tito Lugo, así como el Contralor del Estado para ver la problemática o el mecanismo de este Convenio de Colaboración que se dio entre Gobierno Federal, Gobierno del Estado y del Municipio. Efectivamente, el Programa PROME, es un Programa Federal que va aparejado de otras dos acciones; todos los Municipios que entraron al Programa PROME, van a ser los que están enlistados en primera

instancia para el año 2016 dos mil dieciséis, para el apoyo de plantas de tratamiento, que esto es importante Regidor Maestro, todos los Municipios que entraron al Programa PROME, un Programa Federal, serán los primeros que estarán enlistados para el apoyo de plantas de tratamiento, Zapotlán ya hizo la solicitud para el complemento de la planta de tratamiento ya que es insuficiente el tratado de las aguas residuales que van hacia la Laguna y tener una segunda etapa o una planta nueva para el tratado de las aguas residuales que van hacia la Laguna. El monto de los recursos Federales que es arriba de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) Estatales arriba de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) y Municipales debajo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) claro que no es un tema sencillo, cada que se le cobran impuestos a los ciudadanos pues conlleva a polémica, discusión. La propia licitación ya estaba hecha, la aportación de la Federación y del Estado ya estaban hechas, si el Municipio desechaba esta licitación, la cual generó polémica, no entrábamos al Programa de plantas de tratamiento como también ya no podíamos participar en los Programas del CEA por el dar de baja este Convenio. Habrá que analizarlo, habrá que apretar a la propia empresa y que nos dé un referente el propio Estado a través de su titular Tito Lugo, que con clara franqueza nos enseñó la licitación, los cuales se les harán llegar en el propio informe que estamos auditando en SAPAZA, entra este mecanismo para que estén totalmente enterados del procedimiento que se llevó, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Ha despertado irritación social en el Municipio la colocación de los medidores y como señaló un Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, señaló que un periódico había señalado, que se estaban cobrando a sobre precio. Yo me di

a la tarea de conseguir un avalúo de un perito oficial y aquí desglosa las propias cantidades. Dice: medidor de media \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) Llave restrictora de media \$185.00 (Ciento ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) Caja para medidor \$290.00 (Doscientos noventa pesos 00/100 m.n.) Válvula expulsora de aire \$ 110.00 (Ciento diez pesos 00/100 m.n.) En contra posición, aquí traigo un documento que llegó a una finca por Federico del Toro, dice por ahí: medidor de media \$575.26 (Quinientos setenta y cinco pesos 26/100 m.n.) es del SAPAZA, Llave restrictora de media \$207.44 (Doscientos siete pesos 44/100 m.n.) caja para medidor \$585.77 (Quinientos ochenta y cinco pesos 77/100 m.n.) Válvula expulsora de aire \$115.76 (Ciento quince pesos 76/100 m.n.) Total \$1,484.23 (Un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 23/100 m.n.) Contra \$905.00 (Novecientos cinco pesos 00/100 m.n.) del dictamen que traigo, lo voy a dar a conocer a todos por supuesto. Y obviamente esto genera que la irritación de la población aumente, bien lo dijo el Presidente Municipal, cuando se trata de impuestos o derechos la gente se inquieta y obviamente es su propia naturaleza. Pero sí ante esta circunstancia es conveniente que realicemos bien y analicemos bien este tema porque en la gente si hay mucha irritación. Y además quisiera abundar un poco más; cuando uno contrata el servicio de energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad, coloca el medidor, y no nos lo cobran a los particulares. Igual Estacionómetros cuando amplía el lugar para colocar los aparatos, ellos los colocan y Usted nada más paga su tiempo, de tal manera que aquí si se me hace un contrasentido el que el propio ciudadano tenga que hacer ese gasto, ese gasto cuando estoy poniendo como ejemplo el servicio de energía eléctrica que el ciudadano nomas paga el consumo y le ponen ahí lo necesario para llevar esa

cuantificación. Yo creo que conviene lo que señaló el compañero Regidor José Luis, el que se medite bien sobre este tema, porque insisto, hay irritación social y a la gente habrá que saber explicar ese tipo de cosas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. Recalcar que esto se aprobó el 21 veintiuno de Abril del 2015 dos mil quince, recalcar que es un herencia que nos dejó la Administración pasada, recalcar que si es una imprudencia o un exceso, pues fue aprobado por la Administración pasada y recordar que Comisión Federal es una Institución muy diferente a lo que es un OPD de un Ayuntamiento. Mencionaba el Regidor José Luis, el problema que se dio ante la sociedad, lo refiere también el Licenciado Mendoza, es descontento de la población porque mediáticamente se manejó esto yo creo que de una manera equivocada. Yo exhorto a las personas que manejan ese tipo de publicaciones pues a la prudencia, porque sería muy importante que esta información la recibiera la población de manera completa, sería muy importante para la gente saber que este precio está fijado por la Administración Priista que nos antecedió y que ellos fueron los que decidieron que se tenía que cobrar y que ellos votaron en este Pleno del Ayuntamiento esa situación. De tal forma que me parece quizás hasta imprudente una publicación de este tipo, y aprovechando esta situación, yo quisiera ahondar un poquito más en el tema mediático de los asuntos, pareciera que nosotros como equipo de Ayuntamiento pues lo que queremos es echarle tierra al Ayuntamiento en vez de tratar de apoyar las acciones que está generando cada uno de los organismos que integran el mismo. Yo creo que si somos un poquito congruentes con lo que estamos buscando y nos damos cuenta de la situación financiera que tiene el agua potable, pues lo menos que podemos hacer pensar que

podemos instalar medidores gratis pues que sería creo que hasta un absurdo. De esta manera se han estado expresando mediáticamente muchos temas y voy a referir solo uno; en días pasados escuché al Licenciado Alan Pinto por ejemplo, declarar en una estación de radio, que la pista de hielo estaba siendo financiada por el DIF, a veces, pues no sé si tomarlo a tono de broma o de risa el que todas las personas que están aquí desde luego tienen una opinión al respecto de las decisiones que se toman, para eso estamos aquí y estoy de acuerdo que cada quien puede opinar de manera distinta al respecto de las acciones que se hacen, lo que no creo que se valga es mentirle a la gente o decirles las verdades a medias y sin información completa como es el caso también de este medidor. Hablaba de que el DIF está financiando una pista de hielo y con una seguridad y una fortaleza ante los medios, pues me parece también responsable y también me parece que esto incita a la gente a la molestia cuando pareciera que el Regidor no forma parte de este Ayuntamiento, al final de cuentas estamos protegiendo nuestro Ayuntamiento como algo que debe responder a lo que la sociedad guzmanense necesita. Entonces sí valdría la pena que fuéramos medidos en lo que exponemos ante la sociedad y más si no tenemos sustento, mentirle a la gente yo creo que es algo que no se merece Zapotlán y de la misma forma creo que se miente en esta publicación del agua potable al respecto de un precio que pareciera que nosotros mismos estamos poniendo, cuando sería muy importante que se acotara que es herencia de la Administración Priista pasada. Independientemente de que hoy se decida una cosa diferente pues hasta este punto y hasta este momento es una herencia que recibimos. Entonces me gustaría exhortarlos a la prudencia en lo que se dice mediáticamente y a que colaboremos como equipo aquí

en este Ayuntamiento, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Mi comentario va en el sentido del sentimiento de la población, de que le están abriendo su banquetta, que le están perforando y ese asunto, yo quisiera pedirle a este Pleno que lo validáramos para hacerle presión a la Empresa que hizo esas aperturas y que resane y repare las banquettas que está afectando, lo demás y lo comentaron en el sentido de que el presupuesto no fue por nosotros, no lo hicimos este Ayuntamiento, este gran Pleno, entonces solo es hacerle presión a la empresa que está haciendo el trabajo por los medios correspondientes para que repare y resane las banquettas que están siendo dañadas, ese sería el punto que yo quiero agregarle a esta parte del punto de acuerdo, muchas gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Abonando un poquito en esta información; efectivamente compañero puede haber medidores como le comenté chinos hasta de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) ese es un hecho irrefutable, pero también habrá unos de mucha calidad de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) Las tarifas que en este caso \$1,484.00 (Un mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) que se está cobrando por el medidor, fueron establecidas con fundamento en el Reglamento del Sistema de Agua Potable, se constituye un Comité Tarifario que establece los precios que se han de cobrar a partir de estudios previos que imagino que hicieron estos precios que Usted refiere, fueron autorizados en su momento por Luis Lino Hernández, Presidente de la Comisión Tarifaria del SAPAZA, por el Maestro Abel Rentería Castillo, Vocal Suplente y Secretario Técnico, por Ricardo Milanés Ortega Vocal Suplente y ex Regidor de este Ayuntamiento. Por la Licenciada Claudia Olvera Escobedo, de la Comisión Estatal del Agua. Por el Ingeniero Gerardo Flores Covarrubias, Vocal

titular de este Comité Tarifario, por Mara Guadalupe Villa Medina de este Comité Tarifario anterior y por Roberto Chávez del Toro, todos Vocales Suplentes de este Comité Tarifario, entonces las tarifas no las inventamos, las tarifas ya vienen establecidas y publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco y nos tenemos que basar en ellas. Tal vez en un futuro, posiblemente sea a reserva de poner en consideración en este Comité Tarifario otras cuestiones pero lo habríamos de ver para el ejercicio 2016 dos mil dieciséis, cómo es que se establece este precio. Y en cuanto al compañero Villalvazo, debo decirle que lamentablemente el cobro del medidor y la instalación del medidor están establecidas en la Ley de Ingresos publicados y aprobadas por el Congreso del Estado, entonces todo tiene una referencia, todo tiene un antecedente y es por eso que se está estableciendo en ese sentido, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Sobre alusiones personales que realiza el Regidor Juan Manuel Figueroa, quiero contestarle que su servidor nunca ha sido afecto a la mentira, simple y sencillamente referí lo que el propio Alcalde dio a conocer a una entrevistador, al Señor Juan José Ríos Ríos, cuando pregunta expresa le formuló la interrogante de cómo estaba el funcionamiento de esa pista de hielo, el Presidente contestó y está grabada la entrevista, que era un esfuerzo que realizaba el DIF Municipal en participación de algunos patrocinadores, tal cual fue lo que yo referí en la radio entonces le pido también que no malinterprete los comentarios que un servidor vierte y que tampoco tenga miedo al ejercicio de la libertad de expresión, Usted dice que yo no conozco como que yo no fuera parte de este Ayuntamiento, yo si le digo honestamente que en efecto no sé hasta este momento oficialmente yo, cuál ha sido el origen de esa pista de hielo porque no hemos sido enterados, si

Usted lo conoce porque ha sido además de Regidor, Asistente del Presidente, acompañándolo a todos los eventos pues lo felicito yo no tengo ese afecto del Presidente de gozar de sus compañías pero que bueno que Usted lo hace como edecán, compañero, gracias. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Yo me sumo a lo que dijo el compañero Regidor Juan Manuel aquí presente, de que hablemos con verdades y por cierto a mí me gusta traer documentos para sustentar lo señalado. Efectivamente, a las 13 trece horas del 21 veintiuno de Abril del 2015 dos mil quince, aprobaron el poder sumarse a la adhesión del SAPAZA, al Programa de Mejoramiento y Eficiencia PROME, para la instalación de los medidores correspondientes, aquí me hicieron el favor de entregarme el Acta y agradezco y reconozco al Señor Secretario del Ayuntamiento, que hoy nos hizo entrega de todos los documentos, es así como nos gusta para poder bien informarnos y poder emitir una opinión y en el Acta no dice el precio, nomás dice que al Municipio le toca el 30% treinta por ciento, que son \$2'279,652.30 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y dos pesos 30/100 m.n.) Yo me dediqué hacer una pequeña operación aritmética, insisto, la verdad no soy bueno para las matemáticas, pero multiplicando 2,900 dos mil novecientos medidores, por \$1,484.00 (Un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) que aquí traigo el documento que es con lo que está notificando, que se convocó al usuario pues nos da la cantidad de \$4'303,600.00 (Cuatro millones, trescientos tres mil, seiscientos pesos 00/100 m.n.) es decir, hay un excedente, sí se explica para qué es el excedente, me queda claro, no es el punto de discusión el excedente, simplemente que en el Acta no señala los costos unitarios, por lo tanto aquí sí les señalo que tengo el documento aquí a la mano, por eso es la petición

que yo señalé en su momento de que se analice con detenimiento, nada más y que sepamos después cómo explicar a la gente el costo que ya señalamos. Insisto, no viene aquí el costo que fue en esa Sesión que estoy señalando, gracias. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Abundando un poquito y respondiendo un poquito el comentario de Roberto; el comentaba que cuando se instala un estacionómetro no se le cobra, lo que pasa es que un medidor del agua no es lo mismo que un estacionómetro, el agua es vida, gracias al agua vivimos y desgraciadamente no tenemos la cultura y no nos hemos enseñado a cuidar el agua y si no nosotros como Autoridades lo hacemos, la gente no lo va hacer. Hoy no es posible que existan más \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.) en cartera vencida, en cartera no cobrada de gente que no paga el agua, no puede ser. ¿Y por qué no la pagan? Pues porque se la siguen dando, yo sé que la Ley dice que no tienes que restringirles al 100% cien por ciento, sí se las puede restringir en un cierto porcentaje. Pero si Ustedes amigos no pagan el celular se los cortan, si no pagan la luz se quedan a oscuras, gracias al agua vivimos, gracias van a vivir nuestros hijos, yo creo que tenemos que ser un poquito más estrictos en ese sentido y tenemos que cuidar al máximo porque aparte de eso no nos quedan muchos años de vida con el agua. Entonces la gente se tiene que enseñar a cuidarla y aparte el costo es un costo que no es excesivo, toda la gente trae celulares que te cuestan arriba de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) y los compran y los compran para meterse a las redes sociales, para chatear, ni siquiera porque tienen un negocio. Entonces yo creo que la gente tiene que acostumbrarse a eso, tenemos que ser un poquito más estrictos en ese sentido. En otras

Administraciones y otros partidos, lo ven como un tema político que puede traer repercusiones políticamente, de que si les cobras al rato hay consecuencias. Yo pienso, a mí en lo particular y a los que estamos aquí y que somos todos, hoy no somos ni del PRI ni del PAN ni de nada, somos Regidores y todos tenemos que ver por nuestro Municipio, por nuestros Zapotlán, eso es lo que menos nos debe de importar. Tenemos que tener un Ayuntamiento sano en finanzas, que estamos quebrados, no tenemos dinero para nada, aquí nos estamos pasando un micrófono entre todos, no es posible, gracias al despilfarro en otras cosas, en otros sentidos de otras Administraciones. Hoy tenemos que ser un Gobierno ordenado, entonces hay que meterle orden primeramente a las cosas y hay que enseñarnos a cuidar el agua, el agua es vida y tenemos que hacerlo así, igual si se están cosas, cuachalotadas de que llegan e instalan el aparato y no tapan el pozo, eso sí tenemos que remediarlo y hay que meterle orden. Pero sí toda la gente tiene que cuidar el agua, gracias al agua vivimos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. Yo creo que el estado financiero que guarda SAPAZA, históricamente creo que es el peor que yo he escuchado en mi vida y si no fuera ésta la situación quizás podríamos pensar en ayudarle a la población y nosotros mismos instalar esos medidores, sería muy interesante que pudiéramos apoyarlos de esa forma, pero yo no creo que hoy sea la condición adecuada para poder avanzar en ese tema. Con respecto a que menciona el Licenciado Alan, yo escuché perfectamente en la entrevista que le hicieron al Señor Presidente y efectivamente él menciona que lo está coordinando el DIF y que están participando diferentes patrocinadores y yo vuelvo a repetirle, una cosa es decir, el DIF está financiando una pista de hielo y otra cosa es decir el

DIF en cooperación con diferentes patrocinadores están generando este proyecto. Yo siento que la ineptitud, la falta de visión, de capacidad, de inteligencia, de contactos de la Administración pasada quien hubiera querido tener un espectáculo por llamarlo de alguna manera como el que tenemos hoy y que desgraciadamente no les dio para eso, pues no es razón para como le digo, se digan verdades a medias. Desgraciadamente pues no pudieron antes pero no creo que esta sea una medida que esté dañando a la población, no le ha costado un peso al Ayuntamiento este tema, tenemos a muchos niños felices, si Usted tiene hijos le aseguro que tienen ganas de venir a la pista, ¡tráigaselos! Para que se vengan a patinar Licenciado y yo le vuelvo a repetir, lo que dijo el Señor Presidente está grabado y lo que dijo Usted también está grabado, entonces lo apelo nuevamente a que nos conduzcamos con la verdad y no alertar el avispero, ¿para qué en Ciudad Guzmán vamos a generar este tipo de polémicas? Si se supone que somos compañeros en estos temas, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Nada más, establecer una gran diferencia entre lo que son el servicio de telefonía celular y el servicio del agua, porque el agua se ha elevado a ser un derecho humano, entonces hay una enorme diferencia entre ambas cosas. Y bueno, para qué buscar justificaciones si la Administración pasada y lo que sigue, a partir de que estemos aquí pues ya es nuestra responsabilidad, entonces tiene que ser muy responsable lo que se decida a partir de ahorita porque aquí se está hablando de que se tiene que proceder a suscribir ya el contrato, a firmar, entonces creo que la decisión ahorita es oportuna, si no hay condiciones ahorita por la cuestión económica de instalar los medidores pues entonces que se posponga, que se suspenda y cuando haya las condiciones

entonces que se proceda a implementar este tipo de programas. Se pueden implementar primero unas medidas de información, de concientización y posteriormente pues se procedería a la instalación de esos tan citados medidores. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Nada más con el afán de no seguir con discusiones estériles, sí, la verdad es que el discurso de la culpa de la Administración pasada ya está más que desgastado, ya es cansado y castrante escuchar cada moción, sustentar en el error de la Administración pasada, yo fui una de las principales críticas de la Administración pasada como candidata y lo seré y lo seguiré señalando, puntualizando pero éste ya no es el foro para seguir justificando la falta de pericia, de astucia y de todo lo que comenta el Regidor Juan Manuel porque parece que estamos cayendo en lo mismo, no estamos generando alternativas, no estamos generando soluciones y por un lado si tengan pista de hielo pero por el otro lado friéguese con el pago del agua ¿no? Digo, hay prioridades, son \$2'279,000.00 (Dos millones, doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) la aportación del Municipio y si contrastamos con el proyecto del Presupuesto de Egresos del que ya hemos venido nosotros, pues hay una disparidad enorme en lo que son prioridades para este Ayuntamiento, creo que la falta de pericia, de astucia y de visión pues no puede recaer en nosotros, la verdad es castrante y desgastante seguir utilizando el recurso de que la Administración pasada es el demonio y que ahí para acá parten todos los males. Ya, yo solicito a los Regidores de la fracción de Movimiento Ciudadano que motiven y funden bien cada una de sus aportaciones porque lo único que estamos haciendo aquí es perder el tiempo. Y para alusiones personales, pues sí compañeros no tengan la piel tan delgadita como para no poder aceptar, escuchar y tolerar porque pues es el trabajo

que vamos a estar fungiendo, que vamos a estar realizando y eso se va a seguir dando, nosotros tenemos que hacer nuestra función como Ustedes también por favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente salió el comentario porque señalaron que había un gran adeudo de gente morosa que no paga, yo estoy de acuerdo que el que consume más, pague más por supuesto, pero por otro lado si hay una gran cantidad de gente que no paga, pues yo creo que se tiene que proceder a los trámites legales porque es un crédito fiscal y llevar a cabo la recaudación, inclusive hasta se puede contratar una empresa de fuera y se trabaja con porcentaje por lo que se recupera, porque sí es una sangría para el propio Municipio y además una ofensa para los que sí pagamos o pagan a tiempo ese servicio. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Estoy de acuerdo contigo Roberto, ya se está trabajando contigo en eso, aparte de que se está consultando ya un auditor, tres Despachos para elegir al mejor para que audite el SAPAZA, igual también se va a contratar un Despacho externo para ver cuánto se logra recuperar de esa deuda que no está pagada. Referente al comentario de mi compañera Claudia, estoy completamente de acuerdo con lo que Usted dice compañera, igual, me gusta que ya ahora sí, deje la campaña atrás, se quede ya, la campaña se acabó y ahora si de aquí para adelante le demos y veamos por Zapotlán, porque Usted al igual que yo somos Regidores de Zapotlán, si las cosas salen mal, Usted también es culpable porque Usted es Regidora y vale lo mismo que yo, lo mismo que Juan, lo mismo que la compañera Laura, todos somos iguales y a veces yo los escucho, en sus comentarios, en sus entrevistas en la radio, sus ruedas de prensa y como que la campaña ya se acabó, eso se acabó desde el año pasado, ya casi el año pasado, todavía no, pero hace unos meses atrás. Y yo la invito compañera así como

Usted dijo, vamosle dando para adelante, vamos hablando de cosas positivas, de ver qué podemos hacer por Zapotlán, porque le vuelvo a repetir, todo lo malo que sucede aquí es culpa también de Usted, no nada más de los Regidores de MC y también de los compañeros del PRI, del Verde, de Morena, todos valemos lo mismo aquí, los MC no son más de que los otros, somos todos iguales. Entonces me da gusto que ahora sí diga que vamos a trabajar y la Administración que quede atrás, lo que pasó, pasó, las tonterías o lo que se dejó de hacer en la Administración pasada quedó atrás, estoy completamente de acuerdo y hoy hay que ver acuerdos nuevos, hay que hacer cosas nuevas, hay que ver por Zapotlán y vamosle dando todos juntos, o sea, la verdad compañera yo estoy de acuerdo con Usted, vamos a darle, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Nada más para hacer una acotación, en lo que comentaba el compañero Roberto es que las cuotas que se establecen para el medidor, están publicadas como hice referencia en la Iniciativa, en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, aprobadas por un Comité Tarifario que ya di cuenta de quién lo conformaba, lamentablemente compañera Claudia, no es que digamos que la Administración pasada, todos estos son hechos, responsabilidad de la Administración pasada y que nos cargan el muertito desafortunadamente a esta Administración. Es un hecho que hay una publicación en el Diario Oficial del Estado de Jalisco y quien es responsable de esas tarifas, hablemos de ser responsables cuando nosotros firmemos, yo formo parte de Comité Tarifario del Organismo Público Descentralizado y cuando esté mi firma en ese documento me haré responsable, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Ya para abonar y terminar este tema, en mi caso hace 2 dos años me cobraban por una casa \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 m.n.) de

agua, eran nomás 2 dos baños, yo fui con Lino y le dije que no tenía un hotel, que me pusiera un medidor y por ese año pagué \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de agua, me ahorré \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) sí es verdaderamente un muy buen ejercicio los medidores, me da gusto, me sumo a este proyecto, los felicito pero sí me gustaría que el personal que anda trabajando tenga más cuidado con dejar la tierra encima, ya hay varias multas de personas que sí limpian y luego los señores se enojan, hay que ser más cuidadosos como Gobierno a la hora de ejecutar de esas acciones a la hora de quitar y poner, no dejar la tierra porque los chiquillos van y la quitan. Sí me gustaría compañero que le digas a los de la empresa que sean más cuidadosos sobre todo en el área comercial del Centro porque sí he tenido quejas pero sí me sumo y felicito este proyecto, gracias, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. En alusión a lo que dice la compañera Claudia, aprovecho para felicitarla por el nacimiento de Sebastián, por cierto que es una guerrera, aquí la tenemos ya en el Cabildo a escasos días de su nacimiento, felicidades. Y solo mencionarle que hablar del Ayuntamiento pasado, efectivamente yo estoy de acuerdo con Usted en el sentido de que no vamos a exculparnos siempre con el Ayuntamiento pasado, desgraciadamente me remito al inicio de esta polémica que es un tema que refiere el Maestro José Luis, al respecto de una publicación mediática donde se hace alusión a un mal uso en el cobro de los medidores, entonces es necesario que nos remitamos al origen de esta situación. Definitivamente nosotros estamos para solucionar los problemas en el presente y estoy de acuerdo en que ojalá nos podamos olvidar de la Administración pasada porque la verdad lo único que se merece la Administración pasada es que nos

olvidemos de ella, entonces de esta manera es que alguna vez tendremos que hacer alusión a los errores que cometieron si es que nos están afectando a nosotros como Ayuntamiento, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, Señores Regidores ha sido suficientemente discutido el punto, lo pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico presentada por el Regidor Ernesto Domínguez López, aquellos Regidores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano.... **11 votos a favor, 6 votos en contra: C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, C. Regidora Claudia Murguía Torres, C. Regidor Eduardo González, C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, aprobado por mayoría simple.** - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto número 25437, por la cual se reforman los Artículos 4, 9, 15, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción

IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 25437 POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 9, 15, 35, 97, 100 Y 111 DEL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, mismo que se expone bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** Con fecha 26 de marzo de 2015 el Diputado José Hernán Cortés Berumen presentó la iniciativa de Decreto ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos **4, 9, 15, 35, 97, 100 Y 111**, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en esa misma fecha en sesión ordinaria se aprobó el turno de dicha iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales Estudios Legislativos y Reglamentos, y de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública. **II.-** Que de la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que se menciona en el párrafo que antecede; se tomó en consideración a la letra lo siguiente: **a.-)** De conformidad con el artículo 6º. De nuestra Carta Magna toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información de ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. **b.-)** El 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. **c.-)** En el artículo 116 de nuestra Carta Magna se dispuso que las constituciones de los Estados, establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión

de los sujetos obligados, conforme a los principio y bases establecidos por el artículo 6º. De la Constitución y la ley general que al efecto emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principio generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. **d.-)** Es por ello que se considera necesario reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco con la finalidad de armonizar nuestra Constitución con las disposiciones antes mencionadas, modificando para ello el nombre del actual Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **e.-)** De igual forma, con motivo de la reciente aprobación por parte de la Cámara de Senadores de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, pendiente por aprobarse por la Cámara de Diputados, se reforman los periodos de duración de los cargos de los consejeros, que ahora serán comisionados. **III.- El 07 de febrero del año 2014**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, y se dispuso en su artículo 116 que las constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. De la Constitución y la Ley general de que al efecto emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principio generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. **IV.- En la Sesión extraordinaria del Congreso del Estado de Jalisco; celebrada el 25 veinticinco de agosto del año 2015 dos mil quince**, fue aprobada la propuesta de modificación al dictamen de

segunda lectura minuta proyecto de decreto numero 25437 por la cual se reforman los artículos 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, decreto que de manera literal establece lo siguiente: **“NÚMERO 25437/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.** Para quedar como sigue; **Artículo 4**.....”El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.....**A y B” Artículo 9ºI a IV.....V.-** La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y **VI.** La Promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismos, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental. El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los Integrantes del Congreso del Estado, o

por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género. El instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo establecido en los siguientes párrafos. En contra de las resoluciones del Instituto a los recursos de revisión que confirmen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia o ante el Poder Judicial de la Federación. El instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia. **Artículo 15.....I a X.....** La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad

aplicable en la materia. Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley. **Artículo 35.....**

laXIV.....

.....**XV.-** Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los Consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; **XVI.....XVII.**

Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como el Presidente y los Consejeros Ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley; **XVIII a XXXII.....XXXIII.** Elegir al

Presidente y a Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia. El presidente y los comisionados durarán en su encargo cinco años y sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución; **XXXIV a**

XXXVI.....ARTICULO97.....

.....
**I.** Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria; **II a IX.....**Artículo 100.- Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se

requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas: **I a VI**.....

.....**Artículo 111.-** Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.

TRANSITORIOS PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. **SEGUNDO.** Los actuales consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco concluirán el periodo para el que fueron electos y podrán ser electos para un nuevo periodo de conformidad con el párrafo siguiente. El comisionado Presidente electo durará en el cargo cinco años; un comisionado será electo por un periodo de cinco años, y por única ocasión, se nombrará un comisionado por un periodo de cuatro años. **IV.-** El contenido propuesto en

la Iniciativa se ejemplifica en la exposición del siguiente cuadro comparativo: - - - - -

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.	
<p>Artículo 4º Párrafo sexto.- El derecho a la información pública será garantizado por el Estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva.</p>	<p>Artículo 4º..... Párrafo sexto.- El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.</p>
<p>Artículo 9º.- El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos: I a IV</p> <p>V. La protección de la información confidencial de las personas; y</p> <p>VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.</p> <p>El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio</p> <p>Contará con un Consejo conformado por un Presidente y dos consejeros titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Consejo serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley.</p> <p>El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas e inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos y por todo organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos estatales o municipales.</p>	<p>Artículo 9º.- El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos: I a IV</p> <p>V.- La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y</p> <p>VI.- La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia, información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.</p> <p>El instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p>El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, y procurando la igualdad de género.</p> <p>El instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas, inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismos público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en</p>

	<p>términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo establecido en los siguientes párrafos.</p> <p>En contra de las resoluciones del Instituto a los recursos de revisión que confirmen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia, o ante el Poder Judicial de la Federación.</p> <p>El instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia.</p>
<p>Artículo 15..... I a X</p> <p>La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento. Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.</p>	<p>Artículo 15..... I a X</p> <p>La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia.</p> <p>Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.</p>

<p style="text-align: center;">Artículo 35 I a XIV</p> <p>XV.- Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;</p> <p>XVI.....</p> <p>XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;</p> <p>XVIII a XXXII</p> <p>XXXIII. Elegir al Presidente y a los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.</p> <p>El Presidente y los consejeros durarán en su encargo cuatro años y sólo podrán ser removido de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución; podrán ser reelectos por una sola ocasión conforme al procedimiento para su nombramiento de conformidad con la ley;</p> <p>XXXIV a XXXVI.....</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 35 I a XIV</p> <p>XV.- Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco</p> <p>XVI.....</p> <p>XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como el Presidente y los Consejeros Ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;</p> <p>XVIII a XXXII</p> <p>XXXIII. Elegir al Presidente y a Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.</p> <p>El presidente y los comisionados durarán en su encargo cinco años y sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución.</p> <p>XXXIV a XXXVI.....</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 97</p> <p>Artículo 97. El procedimiento del juicio político se regirá conforme a las siguientes prevenciones</p> <p>I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 97</p> <p>Artículo 97.</p> <p>.....</p> <p>I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los</p>

<p>consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;</p> <p style="text-align: center;">II a IX</p>	<p>los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;</p> <p style="text-align: center;">II a IX</p>
<p>Artículo 100.- Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:</p> <p>I a VI.....</p>	<p>Artículo 100.- Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; El Presidente y Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:</p> <p>I a VI.....</p>
<p>Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos</p>	<p>Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone</p>

descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.	del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.
---	---

*VI.- Con fecha 18 de Noviembre del año que transcurre, fue recibido en la Presidencia Municipal, el oficio **DPL/1336/LX/2015**, suscrito por el **DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO**, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 25437 por la cual **EXPRESAMENTE SEÑALA QUE se reforman los artículos 9°, 35, 97, 100 Y 111 de la Constitución Local, PERO DE DICHO MINUTARIO SE DESPRENDE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, DETERMINO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 4°, 9°, 15, 35, 97, 100 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, así mismo conjuntamente con su expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, se acompañó el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, y la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información, acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de Agosto del 2015 y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma. Asimismo, a través de dicha comunicación, solicita al H. Ayuntamiento se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de treinta días y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión respectiva, con la finalidad de*

que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere en citado precepto constitucional. **VII.-** Con fecha 18 de Noviembre del año en curso, fue remitido al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión, razón por la cual los suscritos nos avocamos al estudio del presente asunto. Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS:1.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVII del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**2.-** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene atribución para realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de integrante del constituyente permanente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, y 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal.**3.-** Una vez analizada la citada minuta proyecto de decreto, esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera adecuadas las reformas aludidas, toda vez que como se argumenta en la exposición de motivos, de conformidad con el artículo 6º, de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que toda

persona tiene el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Y toda vez que el 07 siete de febrero del año 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia, estableciendo en su artículo 116 que las constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. De la Constitución y la ley general que al efecto emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. Y que es por ello que se considera necesario reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco con la finalidad de armonizar nuestra Constitución con la disposición antes mencionada, modificando para ello el nombre del actual Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Jalisco. Y finalmente, con motivo de la reciente aprobación por parte de la Cámara de Senadores de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, pendiente por aprobarse por la Cámara de Diputados, se reforman los periodos de duración en el cargo de ser de 4 años, cambian a periodos 5 cinco años para los cargos de los comisionados, antes llamados consejeros, siendo estos cambios a favor de la cultura de transparencia e información

pública. **4.-** Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 25437 por la cual se reforman los artículos 4, 9, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, aprobada por el H. Congreso del Estado, con fecha 25 veinticinco de Agosto del 2015 dos mil quince. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General, para que de manera inmediata gire atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo; notificación que deberá realizar antes del **19 de Diciembre** del año en curso. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; DICIEMBRE 17 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Presidente de la Comisión y Síndico Municipal **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Vocal de la Comisión **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Vocal de la Comisión **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración éste punto, si no hay comentarios lo someteré a votación, recordando que la propia

Ley del Gobierno y la Administración del Estado y nuestro Ordenamiento Municipal en el Artículo 131 ciento treinta y uno, señala que cuando se traten de suscribir acuerdos que tengan que ver con el Congreso se trata de una Votación Nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice y valide el Convenio de apoyo mutuo y Colaboración para la ejecución del Programa JALISCO SI PINTA, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Instituto Jalisciense de la vivienda (IJALVI). Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional

de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE SEAUTORICE Y VALIDE EL CONVENIO DE APOYO MUTUO Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “JALISCO SÍ PINTA”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA (IJALVI)**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de

Jalisco. II.-El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.-Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2014, y el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, publicado el 30 de abril de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen entre otros objetivos que los gobiernos locales para el uso óptimo de los recursos públicos en acciones de vivienda pueden firmar convenios específicos con gobiernos locales, condicionando recursos al cumplimiento y ejecución de acciones y obras prioritarias, a efecto de Garantizar que el Sistema Nacional de Vivienda sea un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre todos los sectores, se proponen como líneas de acción: incentivar que los gobiernos estatales y municipales actualicen sus programas de vivienda, conforme a los lineamientos de la Política Nacional; y, proponer la alineación de instrumentos financieros, de planeación y ejecución de políticas públicas habitacionales, de los tres órdenes de gobierno. IV.- En el marco de estrategias y líneas de acción para alcanzar el bien común y propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes de Jalisco, el Gobierno del Estado por conducto de su organismo público descentralizado especializado en materia de vivienda "IJALVI", ha instrumentado, el "Mejoramiento de fachadas", a efecto mejorar la calidad de vida de sus

habitantes, a través del programa “Jalisco sí Pinta”. V.- El Día 14 de Diciembre de la anualidad en curso, se tuvo comunicación Con el Instituto Jalisciense de la Vivienda IJALVI, dado los tiempos tan cortos y el cierre de las dependencias del Estado del ejercicio fiscal por el período vacacional, a efecto de ingresar oportunamente al Programa “Jalisco sí Pinta” para el mejoramiento de fachadas, existiendo el riesgo de quedar fuera del programa en función a los términos de las Reglas de Operación del mismo, en virtud de lo anterior, este convenio tiene como finalidad coordinar esfuerzos para la realización del **Programa de Mejoramiento de Fachadas**, bajo el nombre “**Jalisco Sí Pinta**”, en el Municipio de **Zapotlán, Jalisco**, mediante el otorgamiento de un recurso económico para la dotación de pintura e implementos necesarios para su aplicación (brochas, rodillos, charola para rodillo, etc.), acciones que generarán en los vecinos un sentido de pertenencia, de orgullo e incluso de plusvalía a las propiedades, mejorando así sus condiciones de convivencia y calidad de vida. El suscrito conjuntamente con el Presidente Municipal y el Secretario General, procedimos a realizar la firma del contrato respectivo y del cual les doy a conocer mediante la presente iniciativa a efecto de que sea autorizado por este Honorable Ayuntamiento conforme lo dispone la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículo 52, en mi calidad de Síndico Municipal elevo a esta Honorable Soberanía los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autorice y valide el Convenio de Apoyo Mutuo y Colaboración para la Ejecución del programa “Jalisco sí Pinta”, celebrado por el Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, con el Instituto Jalisciense de la Vivienda IJALVI, celebrado el día 14 de Diciembre de la anualidad en curso, mismo que se anexa al presente. **SEGUNDO.-** Hágase del Conocimiento al encargado de Participación Ciudadana, para la Ejecución del programa. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LIC. **MATILDE ZEPEDEBA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA**” Aquí lo tengo, no le saqué copia a cada uno de Ustedes, también tenemos que cuidar algo de ecología y aquí está, se los paso para que lo vea cada uno, está firmado y aquí está también en donde firmaron de recibido, que se lo llevaron para las firmas que hacen falta por parte del Instituto, se los voy a rolar. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Es importante el tema porque yo creo que por aquí trae la compañera Regidora Maruca, un Reglamento, una Iniciativa y por ahí vi otras Iniciativas, que tienen que ver de cómo queremos ver a Ciudad Guzmán, yo creo que es importante que vayamos pensando cómo lo queremos ver. De tal manera que el Programa de mejoramiento de fachada es muy bueno, nomás sí quisiera yo hacer algunas cuestionantes, por supuesto estando a favor de dicho programa; lo relativo al punto número 5 cinco, dice por ahí: *mediante el otorgamiento de un recurso económico para la dotación de pintura e implementos*, la pregunta es, ¿quién da ese recurso económico? **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Todo el recurso económico viene de parte

de IJALVI, el Ayuntamiento no va a poner nada, nada más somos nosotros con lo que viene siendo Participación Ciudadana distribuir el recurso que nos va a dar IJALVI, no es dinero, se le dice económico pero son: brochas, rodillos, pinturas y charolas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Nomás habría que ver sobre la identidad del Municipio, el color de la pintura, creo que eso es importante, para efecto de darle uniformidad ya aquí al propio Municipio, ¿qué color de pinturas sería? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Este Programa de Jalisco sí pinta, es un Programa de la Dependencia del Estado IJALVI de la cual hicimos solicitud y fuimos aprobados para 400 cuatrocientas viviendas, el cual es reparación total de sus fachadas. El Programa tiene reglas de operación claras, contundentes y muy precisas del propio IJALVI, el cual Zapotlán fue autorizado con 400 cuatrocientas viviendas. Se hizo un levantamiento de padrón, vino IJALVI, colaboró en las colonias donde vamos a entrar, el Municipio no aplica dinero, el Municipio no licita, el Municipio no compra, todo es lo que nos manda el IJALVI. ¿Qué rodillos? ¿Qué marca? ¿Qué color? ¿Qué tipo? es decisión de IJALVI, no está en nuestras manos el decidir si la pintura es de algún color u otro, si es un rodillo u otro, es totalmente un Programa de IJALVI que nos lo van a mandar ellos. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A lo que voy es a lo siguiente; también como Municipio, se pudiera hacer la exhortación al IJALVI, claro, no es una instrucción, para que pudiéramos sugerir un color determinado, a lo mejor el escudo de armas trae colores que son neutros, para irle dando la identidad al propio Municipio, porque entonces sí para no caer en las tentaciones de otras Administraciones, no hablo de colores, sino que todos llegan y quieren pintar de un color específico y eso es un gasto innecesario, para irle dando identidad al propio Municipio

porque yo creo que debemos de pensar ya, como Municipio cómo lo queremos tener. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Con respeto le pido Regidor, gire el oficio a IJALVI pidiéndole estipular alguna propuesta en sus reglas de operación, IJALVI es el que va a determinar lo que nos va a mandar. Estoy queriendo pensar que tiene que ser color blanca, no creo que nos vayan a mandar pintura de otro color que no sea idónea a la que pueda ser de una colonia. Vinieron y tomaron fotos ellos mismos de las fachadas de las diferentes colonias, vamos a entrar en 4 cuatro colonias diferentes con este Programa y el propio IJALVI va a venir. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Ya que estamos en eso, ¿qué colores van a entrar? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Desconozco. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Me parece muy bien esta Iniciativa para las colonias, nada más sí quisiera saber un poco más, ¿a qué colonias se irá a destinar esta pintura? ¿Va a ser por sorteo? ¿O por colonias más vulnerables, más humildes? ¿A dónde va a ser destinada esta pintura? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Se va a priorizar a las colonias de alto grado de marginación y de mayor necesidad que cumplan con los lineamientos del propio Programa, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo someto a su consideración, es el punto número 20 veinte de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio del cual se crea el Reglamento de Nomenclatura de vías públicas espacios abiertos públicos y números oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia

Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA: “EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICAS Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **“El Reglamento de Nomenclatura, de Vías Públicas, Espacios Abiertos Públicos y Números Oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**”, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.*

III.- *En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme a el artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.*

IV.- *El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus apartados I, V, VI, y VII, señala la importancia de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de*

nomenclatura de las vías públicas del municipio, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. V.-Nuestro Municipio ha registrado un crecimiento urbano considerable, caracterizado por la aparición de numerosos fraccionamientos de allí surge una situación preocupante para el funcionamiento de los servicios ya que sin un sistema de señalización, ¿Cómo ubicarse en una ciudad que está en constante crecimiento? ¿Cómo guiar rápidamente a una ambulancia, a los bomberos o a los servicios de seguridad? ¿Cómo repartir el correo o enviar mensajes a domicilio? ¿Cómo identificar el equipamiento urbano? ¿Cómo localizar las fallas en las redes de distribución de agua, electricidad y teléfono? ¿Cómo hacer que funcionen los servicios de recaudación de impuestos.VI.- La nomenclatura es una operación que permite determinar sobre el terreno la ubicación de una parcela o de una vivienda, es decir, “definir su dirección” por medio de un sistema de mapas y de letreros que indican la numeración o la denominación de las calles y las construcciones.VII.-Por lo tanto el principal objetivo al contar con un reglamento de Nomenclatura para el municipio sería mejorar la orientación de usuarios peatones y conductores, la prestación eficiente de servicios públicos seguridad, emergencias, generar una base para la planeación urbana del Municipio y evitar controversias entre la autoridad y el ciudadano al otorgar el nombre a una vialidad. VIII.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal, se presenta con la finalidad regular la nomenclatura y la asignación de número oficiales, en el Municipio, por medio de procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios

ubicados en el Municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia, ya que es de vital importancia que la ciudad crezca en forma ordenada y regulada. **IX.-** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de asignación de nomenclatura y número oficiales, deberán observar las autoridades municipales y los ciudadanos sujetos a este ordenamiento jurídico.**X.-** La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide “El Reglamento de Nomenclatura, de Vías Públicas, Espacios Abiertos Públicos y Números Oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 17 DE 2015 “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZFIRMA”** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Creo que es un tema

importante donde yo sí pediría Señor Presidente Municipal, compañeras y compañeros Regidores, nos pudiéramos involucrar porque tiene que ver cómo queremos a nuestra Ciudad. Y pongo como ejemplo Guanajuato, la capital del Estado de Guanajuato, ahí está prohibido tener letreros afuera y ese tipo de circunstancias y eso le da una identidad como Municipio, una identidad propia. Creo que el tema es importante para que nos pudiéramos involucrar y dando ya los cimientos de cómo queremos tener una Ciudad y cómo la vemos a 10 diez o 20 veinte años según sea el caso. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios lo someto a su consideración, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Punto informativo referente al Programa Nacional para la gestión Integral de los televisores desechados por la transición a la televisión digital terrestre. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Dependencia: Sala de Regidores **Asunto:** Punto informativo referente al **“Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre.”**H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, por esta medio me permito comunicar que con fecha 01 de diciembre del año en curso, me fue remitido en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el oficio número 110/2015 suscrito por la Síndico Municipal, donde me remite para análisis y dictaminación el oficio DPL/138/LX, suscrito por el DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO, en su carácter de Secretario General del

H. Congreso del Estado, mediante el cual, anexa copia del Acuerdo Legislativo con número 1562-LX-15 en el que de manera atenta y respetuosa exhorta al Presidente Municipal de este Municipio, atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo que textualmente dice: **ÚNICO.** Se exhorta a los 125 ayuntamientos, para que en términos del "Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre" implementen campañas de difusión respecto a los riesgos del manejo inadecuado de los televisores analógicos que se desechen por la transición a la televisión digital terrestre y para que instalen y operen centros de acopio para recibirlos. I.- Mediante oficio sin número de fecha 02 de diciembre del año en curso, suscrito por el MVZ. José Alejandro Arrollo Ábrica, en su carácter de Subdelegado de la Región 06 Sur de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado, solicito apoyo para que el área de bebidas (Callejón) en el núcleo de la feria fuese el centro de acopio regional referente al apagón analógico, en un periodo que comprenderá del 16 de diciembre hasta el 16 de febrero 2016, trabajos que serán coordinados por el funcionario Público de Gobierno del Estado, antes mencionado. II.- En escrito de fecha de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por el MVZ. José Alejandro Arrollo Ábrica, en su carácter de Subdelegado de la Región 06 Sur de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado, señala que en congruencia con la política ambiental nacional en materia de residuos, las líneas estratégicas implementadas por la Secretaria son prevenir y controlar los daños ambientales y a la salud, que se generan por la inadecuada disposición de los residuos en específico de los televisores analógicos que serán desechados en el proceso de transición a los sistemas

de televisión digital, además señala que acorde a este proceso y para facilitar el acopio de televisores analógicos como municipio nos invita a que contemplemos la implementación de **un centro de acopio local o regional, infraestructura disponible y actividad** que a su vez será parte de las acciones que se plantee en el **Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de los Residuos**. Por otra parte señala el procedimiento a seguir como cadena de manejo siendo los siguientes puntos: *

Traslado. Los Particulares serán los responsables de llevar su televisor analógico y entregarlo en los eventos y/ o centros de acopio previamente establecidos conforme a este Programa. *

Acopio. Los eventos y/o centros de acopio serán los lugares destinados a para recibir, empacar y acomodar los televisores analógicos entregados por los particulares cumpliendo con los lineamientos establecidos por la SEMARNAT para tal fin. *

Transporte. El traslado de los televisores analógicos de los centros de acopio a los almacenes temporales, así como de estos últimos a las plantas recicladoras, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la SEMARNAT para tal fin. **III.-** Por ultimo en su citado escrito señala que es necesario que se realice en el Municipio, **un diagnostico municipal** de la problemática que impera en relación a los residuos denominados televisores analógicos, en el cual se deberá identificar los centros de servicio de reparación de este tipo de equipos electrónicos, sitios destinados a la tira clandestina de televisores analógicos, centros de acopio formales y oficiales, además de información que permita integrar el diagnostico estatal y reforzar la estrategia del plan, información que deberá remitirse en un plazo no mayor de **30 días hábiles a partir de la fecha de recibido del presente oficio a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.** **IV.-** Mediante

reunión de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología con el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 04 de Diciembre del 2015, se dio a conocer a los integrantes de la comisión citada de los antecedentes descritos y se acordó la estrategia a seguir para darle seguimiento al presente asunto. **V.-** Con fecha de 07 de diciembre del presente año, mediante el oficio número 049/2015 el Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma, en su carácter de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, le solicito al Director del OPD denominado Comité de Feria Zapotlán, el área que se describe en el párrafo segundo del presente escrito, mismo que dio respuesta positiva mediante oficio número 333/2015 recibido en fecha 09 de diciembre del año en curso. **VI.-** Una vez analizados los antecedentes, y de acuerdo al artículo 168 fracciones I, VII, XIX, y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, aprobado en Sesión Pública Ordinaria número 2 de fecha 12 de noviembre del presente año en el punto número 11 del orden del día, es competente dentro de sus funciones la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para llevar a cabo el Diagnostico municipal, así como la realización **del Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos, y las Campañas de difusión en cumplimiento al Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre,** que se señala en cuerpo del presente punto informativo. **Articulado que a la letra dice:** Artículo 168.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene las siguientes funciones: I.- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la

normatividad aplicable; VII.- Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su Competencia; XIX.- Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Protección al Ambiente, de Acción Climática, y el de Educación Ambiental; XXIII Llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; VIII.- Por lo de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal le compete la función ejecutiva para que dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Legislativo número 1562-LX-15 remitido por el H. Congreso del Estado, cabe mencionar que ya se comenzaron con los trabajos por parte de las áreas municipales competentes, sin embargo considere necesario emitir este punto informativo para conocimiento del pleno del Ayuntamiento, ya que es importante que nosotros como regidores estemos informados en todos los temas en materia del Medio ambiente, además resaltar la importancia de este Programa nacional donde se señalan los procesos a seguir para la entrega los televisores analógicos a los centros de acopio establecidos, a fin de que se desechen adecuadamente, ya que de no darse un manejo integral responsable , los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos pueden resultar particularmente nocivos para la salud humana y el medio ambiente, y por lo tanto verse afectada la población Zapotlense. Sin más por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”Cd. Guzmán, Municipio de**

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de Diciembre del año 2015. MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología. FIRMA”Y quiero ampliar un poquito la información para contextualizar la situación de los televisores analógicos; primero, el argumento que se maneja para este cambio que se está dando a la tecnología digital, pues se argumenta que se consume menos energía, que se estimula la industria electrónica nacional, que se favorece a la información para la gente pobre que no tiene acceso a los medios de comunicación, que los grupos vulnerables merecen televisiones digitales, que es un derecho humano la información, que está también en la Constitución Mexicana, que hay más programas y canales para que puedan disfrutar. Entrar al área digital ya es una prioridad, eso es lo que se maneja, yo quisiera que se considere también dentro de la información que se pueda dar a los ciudadanos, que haciendo una analogía con la Segunda Guerra Mundial, cuando Alemania repartió radios para informar lo que el Gobierno en ese momento quería y que es prácticamente una analogía con eso que se está dando aquí en México, la información ¿qué información es la que se va a dar a la gente? Por eso diremos información o desinformación. No se dio entrada a la compra de decodificadores siendo más baratos, entonces por otro lado, se considera esto un negocio más que un apoyo a la gente, más que una obligación, que se considere también que fue una decisión política y electorera, por eso fue un obsequio que se dio a la gente más humilde y creo que se siguen repartiendo. Y que es preferible para la gente, ¿ver tele o comer? ¿o tener un empleo o un buen salario? Los contenidos ¿realmente son informativos los que se están promoviendo? Aquí es una competencia entre los medios

públicos y los medios comerciales, quienes van a salir ganando son los medios comerciales y quienes quedan de alguna manera al margen son los medios públicos. Como esto es un negocio no le importa la cultura ni la información, está por encima de esto el entretenimiento. Además finalmente se tiene que convivir los medios analógicos con lo digital porque no se tiene la capacidad y han sido declaraciones de las que para poder reciclar todos estos materiales, entonces se está favoreciendo aquí también probablemente algún desastre ecológico si esas cantidades de televisiones que se entregaron a las pantallas planas, fueran la misma cantidad de televisiones que se desecharan. Pues bien, era nada más para contextualizar un poco más sobre este punto, gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Coincido completamente con los razonamientos finales del Regidor, me parece que este programa es programa mal llevado, es un programa poco planeado, es un programa electorero, es un programa que tiene todo lo característico de una mala prevención. Efectivamente por ejemplo no se previó el tema de los desechos que en este caso me preocupan en sus razonamientos. Coincido que la calidad de la programación en los medios nacionales es de una pobreza enorme, de una pobreza humillante incluso y coincido que desafortunadamente lo que hacen, en lugar de educar deseducan, Ustedes sencillamente vean una telenovela de televisa y es de una lamentable pobreza intelectual, que más que servir, idiotiza. Entonces coincido plenamente con sus razonamientos, lo felicito y agradezco el punto informativo. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. Yo también quisiera felicitar al Profesor José Luis, que bueno que a alguien sensato le tocó analizar este tema. Yo creo que el tema de la ecología es algo que sin lugar a

dudas quizás habría que aunar todavía que son realmente riesgosos estos desechos y que bueno que se estén tomando las prevenciones adecuadas, felicidades Profesor, es cuanto.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: También me uno a la felicitación al Profesor por haber traído este punto informativo y quisiera aunar un poquito más al tema ecológico, lo que está a nuestro alcance porque también hay situaciones que no están al alcance y lo que sí está a nuestro alcance es todo este papel que recibimos, creo que las únicas Iniciativas o papeles que nos llegan aquí, que son por ejemplo utilizadas por los dos lados, son las de la Licenciada Maty, aun en lo personal ni siquiera las mías y lo estaba analizando y simplemente como comentario a nosotros como Regidores, trasladarlo a nuestros Asesores que son quienes generalmente nos general esto. Si simplemente utilizáramos por los dos lados el fotocopiado, el imprimir las hojas, cada quien tendríamos la mitad del bonche de hojas que se nos entregó. Este quiero que sea un exhorto a que todos nos unamos, a ir haciendo de la práctica cotidiana este tipo de situaciones, es economía en el aspecto económico, pero también lo es en el aspecto ecológico, es cuanto. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores este punto no se vota, es un punto informativo. Me solicita el Ciudadano Presidente, traer a bien a este Pleno una autorización para hacer un receso de por lo menos media hora, toda vez que nos reportan un problema técnico con respecto a la grabación, si tienen a bien aprobar el receso, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. (Se realiza un receso de 30 treinta minutos.)** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone otorgar facultades de Administración y Dominio al Síndico Municipal. Motiva la C.

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE OTORGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DOMINIO AL SINDICO MUNICIPAL**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Los artículos 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no obstante de contemplar diversas facultades y obligaciones para el síndico municipal, tales como representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, no lo faculta para ejercer actos de traslación de dominio. **III.-** Actualmente se tienen algunos vehículos de propiedad municipal determinados con pérdida total, mismos que para su debido pago es necesario el endoso de la factura correspondiente, sin embargo la Aseguradora informa que es necesario se atribuyan al Síndico facultades de Administración y dominio sobre estos bienes, para poder hacer el pago correspondiente. **IV.-** En mérito de las razones antes expuestas, es que solicito para poder estar en aptitud de realizar los endosos correspondientes, se otorguen a la suscrita facultades de Administración y Dominio limitativas, única y exclusivamente para realizar el endoso de las facturas de los vehículos de propiedad municipal, que previo peritaje sean considerados pérdida total por las aseguradoras en caso de siniestros o robo, conforme a lo establecido en los artículos 2197 al 2253 y demás relativos y aplicables del Código Civil de Jalisco. **CONSIDERANDO** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículo 52, en mi calidad de Síndico Municipal elevo a esta Honorable Soberanía los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como Apoderado Especial en los términos descritos en el cuerpo de la presente iniciativa a la Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, otorgándole facultades de Administración y Dominio Limitativas, única y exclusivamente para realizar el endoso de las facturas de los vehículos de propiedad municipal, que previo peritaje sean considerados pérdida total por las aseguradoras en caso de siniestros o robo, así mismo para realizar cualquier trámite de traslación de dominio necesario para la recepción del pago correspondiente, facultades que se otorgan a partir de la fecha y hasta el 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, de este Ayuntamiento para que procedan a protocolizar el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LIC. MATILDE ZEDEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración este punto... Si no hay comentarios lo someto al Pleno, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal del Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se turna a Comisiones. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. C. **Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia: Sindicatura** Asunto: **Iniciativa de Ordenamiento Municipal del**

“Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, que se turna a Comisiones. Fecha: 15/12/2015H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.**La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 19 fracción XXII, 114 de la Ley General de Protección Civil; así como los demás relativos a la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal del **“Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, que se turna a Comisiones, con base en la siguiente: **ANTECEDENTES: I.-** El Municipio de Zapotlán El Grande aprovechando la Convocatoria 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, logro apoyo de recursos federales y estatales por parte del INADEM y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para establecer el proyecto denominado “Desarrollar e implementación el Sistema de Información Geográfica para el Municipio de Zapotlán el Grande (SIG), bajo el número de folio FNE-141125-C1-5-00109435, con un presupuesto total de 4´609,318,00 (Cuatro millones seiscientos nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N), de los cuales se

obtuvo un apoyo por parte del Fondo Nacional del Emprendedor por \$ 3´500.00,00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y el valor restante \$1´109,318.00 (Un millón ciento nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N), será apoyado por la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, sin que Municipio aporte algún recurso al respecto y resaltando que la ejecución y realización del citado proyecto estará a cargo del Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG.II.- El objetivo general del proyecto consiste en conformar un Sistema de Información Geográfica (SIG) para la planeación y el ordenamiento territorial del Municipio que contribuya a una eficiente y oportuna toma de decisiones, apoyando a los actores –autoridades e instancias- en el sistema de planeación a nivel local y regional, con una herramienta tecnológica que soporte la gestión y evaluación de las políticas públicas, con información socio-económica, ambiental georeferenciada y político-administrativa que permita, además de la obtención de mayores recursos municipales y estatales, la orientación adecuada para la inversión de los mismos; la modalidad del apoyo del proyecto está enmarcado en la modalidad de apoyo denominada: **Implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para Catastro, Usos de Suelo / Licencia de Funcionamiento y Permiso de Construcción.** Por lo que el contenido del proyecto será implementar un Sistema que contenga todos los lineamientos generales que se deben contemplar para garantizar que su funcionamiento cumplirá con las necesidades del Municipio, se hace necesario diseñar una herramienta que represente una contribución efectiva y una mejora tangible en los procesos de planificación y gestión pública municipal y territorial. Por tal motivo dentro del proyecto se contemplan los lineamientos fundamentales que

debe contener el Sistema de Información Geográfica (SIG) Municipal siendo: 1. Elaborar y/o actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. 2. Actualizar y realizar la consulta pública para elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio. 3. Adecuación e higienización de la Cartografía Catastral del Municipio. **4. Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgos por Fenómenos Naturales del Municipio.** 5. Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio. **III.-** Por lo que referente al Atlas de Riesgos, el Municipio cuenta con el antecedente que el año 2005 aproximadamente se elaboró un Atlas, sin que se tenga el antecedente que fuera aprobado y publicado, por lo que con la llegada con este proyecto se obtuvo el apoyo para que pudiera realizar un Atlas acorde a la necesidades del Municipio, por lo que durante el mes de enero al mes de Noviembre del año en curso, se estuvo trabajando con el personal de la Unidad de Protección civil y bomberos Municipal y IIEG para la elaboración del mismo. **IV.-** Cabe mencionar que dentro del proyecto del SIG, en las páginas 36 al 44 del numeral 4.- de la Elaboración y/o actualización del Atlas de Riesgos por fenómenos naturales, señala los requerimientos necesarios que debe contener el Atlas de riesgo del Municipio, entre los cuales señala la obligación de la coordinación directa con la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, de los lineamientos técnicos que se deben tener en cuenta para su desarrollo, así mismo para su elaboración deberá estar sustentada en las bases para la Estandarización en la Elaboración del Atlas y catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013. De la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, de la Dirección de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, siendo entre otros los

siguientes: * Para la elaboración del Atlas de Riesgos por Fenómenos Naturales del municipio de Zapotlán el Grande se establecen los criterios del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y los planteados en el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos de la SEDATU, así como las modificaciones realizadas a la Ley General de Protección Civil LGPC en su artículo 2, fracción XXII-XXIII. * Los objetivos específicos del Atlas de riesgo, son: **1.** Presentar los elementos mínimos cartografiables que se deben considerar en la elaboración de los Atlas. Estos términos serán validados por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. **2.** Proporcionar los lineamientos para la generación, validación y representación cartográfica de la información temática de las Zonas de Riesgo (previo análisis de peligro-vulnerabilidad). Estos lineamientos deberán ser validados por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. **3.** Homologar el diccionario de datos con la finalidad de obtener instrumentos confiables y capaces de integrarse a una base de datos nacional y del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio. **4.** Hacer posible la consulta y análisis de la información de los diferentes peligros de origen natural que afectan al territorio a través del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio. **5.-** El mapa base será definido por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco en coordinación con el IIEG. **6.-** Los Lineamientos de la cartografía y Diccionario de Datos, deberá ser tomado de las bases para la Estandarización en la Elaboración del Atlas y catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013. **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** La autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone

que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y **disposiciones que tiendan a regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **II.-** De igual forma en la misma Ley citada en sus artículos 37 fracciones VII y XVII, 94 fracción XII y párrafo último, señala las obligaciones de los Ayuntamientos entre las cuales se encuentran la de cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil y las demás que la constitución federal, estatal y demás leyes federales y locales y reglamentos le señalen, así mismo el artículo 94 en lista los servicios públicos municipales entre los cuales se encuentra la materia de Protección Civil y bomberos, donde los Municipios tiene la obligación de expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de este servicio. Articulado que a la letra dice: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: **VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil; XVII. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos. Artículo 94.** Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: XII. Protección civil y bomberos; y Los Municipios deben expedir

los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. **III.-** Bajo este contexto la Ley General de Protección Civil, es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Por lo que es de aplicación Municipal la citada Ley por ser de carácter concurrente, en este sentido analizando la ley en la materia para la realización de los Atlas de Riesgos en su artículo 19 fracción XXII, señala que la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación tiene la atribución de supervisar a través del CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se realice y tenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a los Municipios, articulado que a la letra dice: **Artículo 19.** La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil: **XXII.** Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones; El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente. Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo; Por otra parte el Reglamento de la Ley General del Protección Civil, en su capítulo XVIII de los Atlas de Riesgos, en su artículo

114 primer párrafo señala que la supervisión para la elaboración y actualización de los Atlas de riegos Municipales a que hace referencia el artículo 19 fracción XXII de la Ley es de carácter eminentemente preventiva **Artículo 114.** La supervisión para la elaboración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos y de los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos a que hace referencia el artículo 19, fracción XXII, de la Ley, será de carácter eminentemente preventiva. **IV.-** Por lo anterior expuesto y fundado, el Municipio debe aplicar y respetar la legislación federal como local, para no contravenir disposición alguna, para la elaboración y aprobación del Atlas de Riesgo del Municipio, ya que en esencia se trata de un Instrumento técnico jurídico de planeación y ordenación del territorio municipal en materia de protección civil, que puede ser incorporado a los Programas de desarrollo urbano, y reordenamiento territorial, permitiendo que el riesgo disminuya y se salvaguardarse la vida de la población, además que sirve para dar certidumbre a los programas de inversión ya que permiten asegurar que la nueva infraestructura sea segura, y además del beneficio de diseñar políticas públicas para el ordenamiento territorial, fortalecer y asegurar la observación del marco legal del riesgo, orientar las inversiones públicas y privadas, facilitar las Declaratorias de Emergencia y Desastre y finalmente valorar el impacto socioeconómico de los desastres. Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal clasificado como una disposición administrativa de observancia general debe ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad a los que señala el artículo 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Articulado que a la letra dice: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I. II. **Aprobar y aplicar** su presupuesto de egresos, bandos de

policía y gobierno, **reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. II. Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes

municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. V.- Así mismo tiene aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 10 señala que los Reglamentos, acuerdos y cualquier otro similar naturaleza, deberá ser publicados en las Gacetas Municipales de conformidad a lo previsto en el Reglamento aplicable, aquí la importancia que el citado Instrumento técnico jurídico una vez que sea aprobado sea publicado y divulgado en Gaceta Municipal de Zapotlán, para su conocimiento de la Ciudadanía Zapotlense. VI.- De igual forma esta Disposición administrativa de observancia general es la respuesta legislativa que el Municipio, da ante la necesidad de la sociedad de resguardarse de los eventos de la naturaleza o de la propia actividad humana y encauza a las acciones de pueblo y gobierno en torno a la protección civil, ya que con este instrumento tiende a lograr la previsión de riesgos, accidentes o catástrofes naturales, resulta loable, toda vez que busca darle seguridad al ser humano y preservar su don más preciado, que es la vida. VII.- Aquí la importancia al nacimiento de una nueva cultura de previsión y seguridad, en la que se involucren de manera organizada autoridades, organizaciones sociales y la ciudadanía, debe reflejarse a través de un ordenamiento jurídico que dé forma, sustento y a la vez encauce el esfuerzo conjunto de todos los sectores, en la búsqueda de contar con un esquema de protección civil adecuado, ante los posibles riesgos, siniestros, accidentes o

catástrofes. Con la aprobación y aplicación del Atlas de Riesgo servirá como instrumento técnico y jurídico para generar las políticas públicas necesarias para atender lo relativo a la prevención y protección civil por parte del Municipio. Evitando con esto la mala ubicación de los centros urbanos de población, así como a la falta de previsión en el desarrollo urbano del Municipio, por lo que es necesario elaborar y aprobar esta herramienta jurídica, y además que de conformidad a las disposiciones que señala la Ley General de Protección civil en sus artículo 83, 84 y 86, los Atlas de riesgos son la base que permiten la identificación de las zonas en país con riesgo para la población, que posibilite a las autoridades regular la edificación de asentamientos, además que se considera delito grave la construcción, edificación, obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo sin elaborar un análisis de riesgos o sin tomar en cuenta los Atlas de riesgos, y sin la autorización de la autoridad competente. Articulados que se transcribe textualmente: **Artículo 83.** El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos. **Artículo 84.** Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos. **VIII.-** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar el proyecto del “**Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Protección Civil, que deberán observar las autoridades municipales y la población en general de Zapotlán. **IX.-** La propuesta del Atlas de Peligros y Riesgos Municipal se presenta en dos discos DVD, en virtud que se trata de un gran legajo de documentos técnicos como son planos e imágenes, y demás documentos de soporte que se encuentran en formato grafico digital, discos que se anexan a la presente iniciativa en comento. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Transito y Protección Civil como convocante y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, el proyecto del ordenamiento municipal, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide““**Atlas de Peligros y Riesgos del Municipio de Zapotlán el Grande,**

Jalisco”, Para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Solamente una pregunta Licenciada Matilde, el presente atlas ¿es el que se hizo en la exposición de la sesión del Consejo Municipal de Protección Civil? **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda**

Bautista: Sí, ese es el atlas, el que se hizo en la exposición, han estado viniendo y se han estado dando capacitaciones a cada uno de los miembros de aquí del Ayuntamiento. **C.**

Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Me tocó estar presente en esa sesión del Consejo Municipal y quiero comentar que nos pareció una excelente propuesta la que se presentó en dicho Consejo porque es un trabajo que tiene sustento en varias actividades que han hecho con antelación, entonces yo creo que sería conveniente su aprobación, porque nos explicaban ese día que tiene diferentes aplicaciones, no únicamente el tema del atlas de riesgos, sino también puede ser útil para el tema de Obras Públicas incluso para el establecimiento de algunos negocios, abarca muchos rubros ese tipo de atlas, adelante. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentario Regidores lo someto a su consideración, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se turna a

Comisiones. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**
Dependencia: Sindicatura Asunto: Iniciativa de Ordenamiento Municipal del “Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” que se turna a Comisiones. Fecha: 15/12/2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción III, 7 y segundo transitorio fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal del “Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que se turna a Comisiones, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia;

III. Bajo este contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada con fecha 22 veintidós de noviembre de 2014, dos mil catorce, y vigente desde el día 01 primero de enero de 2015, dos mil quince, tiene como objeto “establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente Ley”.

IV. Así mismo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios es un instrumento jurídico que establece las bases para que los

tres poderes del Estado de Jalisco logren el mayor aprovechamiento del ejercicio de recursos públicos. Por lo que de conformidad con el artículo 2 fracción III de la citada Ley, los Ayuntamientos, incluyendo dentro de éste a sus dependencias y entidades, es un sujeto obligado para efectos de la aplicación del citado ordenamiento jurídico, así mismo en sus artículos 7 y segundo transitorio fracción III, dispone que los sujetos obligados deberán elaborar un Reglamento de Austeridad, mediante el cual se normará y materializará hacia su organización interna la aplicación de la citada Ley, transitorio que a la letra dice: "SEGUNDO. Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos: I. a II...III. **Reglamento de Austeridad**; y IV. .. V. La presente iniciativa, surge en atención a esta multicitada Ley Estatal, misma que exige a los municipios la de promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración, por lo que para lograr esto es necesario, se apruebe el Reglamento municipal en esta materia; VI. Por su parte, la sociedad Zapotlense demanda un gobierno eficaz que dé resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos, por lo que el Gobierno Municipal debe administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos, traducidos en más y mejores obras y servicios públicos; VII. Por lo que se requiere de generar cambios programados que garanticen la eficiencia en los

servicios brindados a la ciudadanía, tan fuertemente demandados por una sociedad que reclama el cumplimiento de las leyes, y los resultados por sus contribuciones. Porque visualizando los principios para una buena función pública requieren de acciones concretas que incluyan a la ciudadanía, que se muestren eficaces en los resultados y que permitan evaluar la función misma. Por tanto las acciones a tomar bajo este contexto deben ser no solo el cumplimiento de un deber establecido en nuestro marco jurídico, si no también transformar la vida pública de nuestro Municipio, por lo que no solo se requiere de voluntad política y compromiso, sino de una profunda reforma de las prácticas y reglas bajo las que se conduce la administración pública municipal, teniendo como punto de partida la dignificación del servicio público, la responsabilidad, el sentido común, la rendición de cuentas, la transparencia y la austeridad; VIII. Por lo que para optimizar el uso de los recursos públicos en toda la administración pública municipal , es necesario impulsar nuevas prácticas que conviertan el ejercicio de la función pública es una actividad desde la cual se sirva con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a los intereses de la sociedad zapotlense, y que los recursos públicos se orienten exclusivamente para que las áreas municipales cumplan cabalmente con la función y responsabilidades que les otorga la ley, dando particular atención a las problemas más urgentes del Municipio. Por lo que el funcionamiento de las operaciones de la función pública debe costarle menos a la sociedad, y por ello se debe trabajar en erradicar el uso patrimonial del municipio, eliminando la opacidad entendiéndose esta como la falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública, ya que el manejo de los recursos públicos, la discrecionalidad en el uso de los mismos y acabar con los privilegios de los

altos funcionarios públicos, como son los salarios desproporcionados, los automóviles oficiales para uso personal, la gasolina, los teléfonos celulares, los seguros de gastos médicos privados, los gastos de representación y viáticos, las compras de regalos y los viajes injustificados. En este sentido resulta fundamental las buenas prácticas administrativas y organizacionales, que generen mayores niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal forma que se generalice el ahorro en los gastos operativos, como son los de Servicios Personales, Servicios Generales, materiales, suministro, mediante los criterios de racionalidad, austeridad, equilibrio presupuestal y transparencia; **IX.** Desafortunadamente muchos gobiernos municipales, en lugar de recurrir a lineamientos de austeridad, transparencia y racionalidad en el manejo de los recursos públicos para enfrentar este tipo de problemáticas, prefieren endeudar y comprometer las arcas públicas, y en muchos casos en un marco de opacidad y discrecionalidad, además que este problema no solo se debe a la falta de visión y compromiso de algunos servidores públicos, si no a problemas estructurales de nuestra política presupuestal. **X.** Por lo que uno de los retos pendiente de esta administración pública consiste en reconstruir la relación de confianza entre la sociedad y el gobierno, ya que los ciudadanos desconfían de las Instituciones porque no ven reflejados sus exigencias y demandas, porque no perciben congruencia entre los discursos y las políticas públicas, porque observan en todos los entes públicos un derroche de recursos económicos y materiales, así como un mal manejo de las finanzas públicas. Es por ello que resulta fundamental comenzar a sentar las bases municipales de una nueva forma de hacer política en el Municipio de Zapotlán, en donde se impulse prácticas de transparencia, disciplina, austeridad y responsabilidad

pública, en donde se castiguen la ineficiencia, la corrupción y la ilegalidad, por lo que la realización del Reglamento en la materia de Austeridad será el primer paso a seguir; **XI.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar el proyecto del **“Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, ordenamiento que toma como bases principales la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, ley que respeta la autonomía hacendaria de los municipios, permitiéndoles ser ellos mismo quienes contabilicen y administren los recursos provenientes de las políticas de austeridad y ahorro, políticas que nos señalan el mecanismo para generar equilibrios en el manejo de recursos y en la eficiencia de la administración pública municipal, propuesta de ordenamiento municipal se presenta como anexo impreso en la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, la Administración Pública, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el proyecto de ordenamiento municipal, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la iniciativa de ordenamiento Municipal del **“Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 15**

DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores está a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, es el punto número 25 veinticinco de la orden del día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen por el que se reforma el Artículo 17 diecisiete del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: Dictamen por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben los C.C. LEOPOLDO SÀNCHEZ CAMPOS, EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57,87 fracción II, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, Jalisco; nos permitimos presentara a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el **"Dictamen por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, mismo que se expone bajo los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Mediante sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 02, celebrada en fecha 12 de noviembre del año 2015, en el punto número 11, el Dr. Leopoldo Sánchez Campos en su carácter de Regidor Municipal, presento iniciativa de acuerdo económico de reforma al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se turna a comisión. **II.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **III.-** En la parte expositiva, de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, se fundamenta y motiva en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Reglamentos y Gobernación, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa en el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa

y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 34, en el punto número 7 de fecha 23 de septiembre del 2015, fue aprobado el Reglamento de Salud del Municipio de Zapotlán el Grande; de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero transitorio de dicha reforma; con fecha 25 de septiembre del 2015, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, Órgano Informativo del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco. III.- Ahora bien, en base a la información de las minutas de los comités que integran el consejo de salud, El Dr. Chistian Eduardo Ayala Villamil, Director del Centro de Salud, refiere la importancia de que todas las instituciones de salud del municipio trabajen en conjunto y con ello hacer acciones con mayor trascendencia y magnitud y con ello llegar al objetivo de: Generar promotores con la integración de la sociedad. Generar una cultura de auto cuidado a la salud pública. Participación social activa y comprometida de servicios públicos. Fortalecer los servicios médicos de la salud pública de la región. IV.- Haciendo referencia a estos antecedentes, resulta de gran importancia integrar al Consejo de Salud a las Instituciones de Salud Privadas, como punto número 6 dentro del artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, sugiriendo el siguiente texto: **Artículo 17.-** El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:0 Presidente.- El Presidente Municipal o la persona que el designe;1 Secretario Técnico.- El Jefe de Salud Municipal;2 Tesorero.- Titular de la Hacienda Pública Municipal;3 Primer Vocal.- El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo

*Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; 4 Segundo Vocal.- Director de Desarrollo Humano del Municipio;5 Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal:a)Comisión de salud b)Comisión de educación c)Comisión de servicios y obras para la comunidad d)Comisión de nutrición e) Comisión de actividades recreativas y culturales f)Comisión de bienestar familiar I. Los titulares de las Comisiones podrán ser: a)El Director de la Región Sanitaria No. VI; b)El Delegado Regional de la DERSE; c)El Rector del centro Universitario del Sur; d) El Director del IMSS; e)El Director del ISSSTE; f)El Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán; g)El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ); h)El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja; i)El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ), y j)El Director del Sistema DIF Municipal. 6. Instituciones de Salud Privadas. Conforme a lo expuesto, propongo para su estudio, análisis y dictaminación el siguiente punto de: **ACUERDO ECONÓMICO:ÚNICO.-** Se turne a las comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la propuesta de adhesión al artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco” la presente iniciativa para que procedan a analizar y emitan el dictamen correspondiente. **IV.-** Que en fecha 23 de Noviembre del año en curso, tuvo a lugar la Reunión de las Comisiones Edilicias de Desarrollo humano, Salud Pública e Higiene y combate a la adicciones; Reglamentos y Gobernación, bajo el orden del día de la revisión de la propuesta de la reforma del reglamento que hoy nos ocupa, donde se acordó la elaboración del presente dictamen conjunto de Comisiones. Establecidos los antecedentes y el*

contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

I.- Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 57, fracción VII y 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, Regidor Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervienen para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad

con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del estudio y análisis de la iniciativa de reforma al artículo 17, se analizó su viabilidad, así como también respecto al acomodo de las fracciones, como de redacción y de gramática. **V.-La autoridad municipal,** como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales se encuentra la Ley de Salud del Estado de Jalisco, donde señala en sus artículo 102, 103, que cada Municipio podrá constituir un Consejo Municipal o Comité según sea el caso, con sujeción a la Ley Orgánica Municipal, siendo actualmente la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien a su vez en coordinación con las dependencias competentes, deberán realizar la planeación, autorización, constitución y organización del consejo Municipal. Articulado que a la letra dice: **Artículo 102.-** Con sujeción a la Ley Orgánica Municipal, en cada Municipio, delegación o agencia podrá constituirse un consejo municipal o comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública. **Artículo 103.-** Corresponderá a los ayuntamientos, en coordinación con las

entidades y dependencias competentes en las materias de planeación del desarrollo, y de salud, la planeación, autorización, constitución y organización de los consejos a que se refiere el Artículo anterior. Los consejos municipales de salud realizarán las siguientes funciones: I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud; II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal; III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios; y IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los comités de salud que, en su caso, se constituyan en las delegaciones y agencias municipales. La evaluación del funcionamiento de los consejos municipales de salud y la vigilancia en el cumplimiento de sus fines se realizará por las autoridades sanitarias del Estado en base a los programas autorizados al efecto. Por otra parte al analizar la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo referente a los Consejos Municipales el artículo 38 bis, señala que los consejos consultivos ciudadanos, pueden conformarse para apoyar y asesorar a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Artículo que se transcribe textualmente: **Artículo 38 bis.** Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le

*deriva. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos. Ahora bien dichas disposiciones que se señalaron en párrafo anterior no establece por quien debe estar conformado el consejo municipal, por lo que de conformidad la autonomía municipal y tomando en consideración a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el consejo municipal actualmente se encuentra integrado por las autoridades municipales, entidades e Instituciones públicas que representan la sociedad civil, mas sin embargo no contempla a las Instituciones de Salud privadas que actualmente están establecidas en nuestro Municipio, mismas que deben estar incluidas ya que pueden aportar su experiencia en el ramo de la Salud Pública, debiendo formar parte del mismo ya que el consejo consultivo debe tener injerencia la participación de la sociedad civil tanto pública como privada, ya que debido a las diferentes enfermedades que se han venido presentando en la región y por consecuencia en el municipio es necesaria la participación de más especialistas en la materia de salud y así poder brindar a la ciudadanía mejores servicios en esta materia. Actualmente las Instituciones de Salud privadas que se encuentran establecidas nuestro Municipio son las siguientes: * Sanatorio San José * Clínica Hospital Santa Rosalía * Hospital San Vicente * Hospital Santa Cecilia VI.- Por lo anteriormente señalado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en ejercicio de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la*

iniciativa y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) La Comisiones dictaminadoras, procedemos analizar la reforma al artículo 17 del autor de la iniciativa, donde se señala la integración del Consejo Municipal de Salud, actualmente se encuentra de la siguiente manera: **Artículo 17.-** El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto:0 Presidente.- El Presidente Municipal o la persona que el designe;1 Secretario Técnico.- El Jefe de Salud Municipal;2 Tesorero.- Titular de la Hacienda Pública Municipal;3 Primer Vocal.- El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones;4 Segundo Vocal.- Director de Desarrollo Humano del Municipio;5 Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal:a) Comisión de salud b)Comisión de educaciónc) Comisión de servicios y obras para la comunidad d)Comisión de nutrición e)Comisión de actividades recreativas y culturales f)Comisión de bienestar familiar 6.Los titulares de las Comisiones podrán ser: a)El Director de la Región Sanitaria No. VI; b)El Delegado Regional de la DERSE;c) El Rector del centro Universitario del Sur; d)El Director del IMSS; e)El Director del ISSSTE; f)El Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán; g)El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ); h)El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja; i)El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ), y j)El Director del Sistema DIF Municipal. Por lo que se puede apreciar de manera inmediata que el mismo carece de sintaxis, en cuanto que no se encuentran ordenado en fracciones o incisos por lo que se propone que el mismo sea modificado de manera correcta.

Por otro lado cabe mencionar que actualmente se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal, en el cual modifica la estructura orgánica de la Administración, donde cambian de nombre las Áreas Municipal como los nombramientos de los titulares de las mismas. Por lo que es necesario que los nombramientos de las autoridades municipales que conforman el Consejo Municipal de Salud, se adecuen a los nuevos cargos que señala el Reglamento Orgánico. Por lo anterior expuesto, resulta prioritario realizar la reforma al artículo 17, por lo que se propone que la reforma quede de la siguiente manera: **Artículo 17.-** El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto: I.- Presidente: El Presidente Municipal o la persona que el designe; II.- Secretario Técnico: El Coordinador de Salud Municipal; III.- Tesorero: Encargado de la Hacienda Pública Municipal; IV.- Primer Vocal: El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; V.- Segundo Vocal: Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad; VI.- Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal: a) Comisión de salud; b) Comisión de educación; c) Comisión de Servicios y Obras para la Comunidad; d) Comisión de nutrición; e) Comisión de Actividades recreativas y culturales; y f) Comisión de bienestar familiar. VII.- Los titulares de las Comisiones podrán ser: a) El Director de la Región Sanitaria No. VI; b) El Delegado Regional de la DERSE; c) El Rector del centro Universitario del Sur; d) El Director del IMSS; e) El Director del ISSSTE; f) El Director del Hospital Regional de

Ciudad Guzmán; g) El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ); h) El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja; i) El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ); y j) El Director del Sistema DIF Municipal. VIII. Instituciones de Salud Privadas: a) Sanatorio San José; b) Hospital Santa Rosalía; c) Hospital San Vicente; y d) Hospital Santa Cecilia. e) Las demás Instituciones privadas del sector salud legalmente constituidas. IX. En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, el autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la reforma de dicha propuesta y además de las propuesta de reformas que en este presente dictamen se analizaron y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del reforma al ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen por el que se reforma el **artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. DECRETO ÚNICO:** Se reforma el artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, Año 6 numero 69 de fecha 25 de septiembre del año 2015, para quedar como sigue: **Artículo 17.-** El consejo residirá en el Municipio y para el cumplimiento de sus funciones se integrará de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros voz y voto: I.- Presidente: El

*Presidente Municipal o la persona que el designe; II.- Secretario Técnico: El Coordinador de Salud Municipal; III.- Tesorero: Encargado de la Hacienda Pública Municipal; IV.- Primer Vocal: El Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; V.- Segundo Vocal: Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad; VI.- Comisiones que integran el Consejo de Salud Municipal: g) Comisión de salud; h) Comisión de educación; i) Comisión de Servicios y Obras para la Comunidad; j) Comisión de nutrición; k) Comisión de Actividades recreativas y culturales; y l) Comisión de bienestar familiar. VII.- Los titulares de las Comisiones podrán ser: a) El Director de la Región Sanitaria No. VI; b) El Delegado Regional de la DERSE; c) El Rector del centro Universitario del Sur; d) El Director del IMSS; e) El Director del ISSSTE; f) El Director del Hospital Regional de Ciudad Guzmán; g) El Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAJ); h) El Encargado de la Delegación Mexicana de la Cruz Roja; i) El Director del Centro de Integración Juvenil (CIJ); y j) El Director del Sistema DIF Municipal. VIII. Instituciones de Salud Privadas: a) Sanatorio San José; b) Hospital Santa Rosalía; c) Hospital San Vicente; y d) Hospital Santa Cecilia y e) Las demás Instituciones privadas del sector salud legalmente constituidas. IX. Las instituciones de salud privada podrán ser representadas por un titular o la persona que ellas designen. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** Una vez aprobado el Reglamento, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** El*

presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

QUINTO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al **artículo 17 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.

SEGUNDO.- Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con las reformas y adiciones aplicadas.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre del 2015. La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. **DR. LEOPOLDO SÀNCHEZ CAMPOS Presidente FIRMA” C.MARIA EUGENIA VIZCAÍNO GUTIERREZ Vocal FIRMA” C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA Vocal NO FIRMA”** La comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Presidente NO FIRMA” C.JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal FIRMA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZVocal FIRMA”** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: En aras de aportar; la fracción octava, habla de Instituciones de salud privadas: Sanatorio San José, Hospital Santa Rosalía, Hospital San Vicente y Hospital Santa Cecilia, una propuesta si la tuvieran a bien considerar sería un inciso más, señalar las que así se vayan estableciendo legalmente hasta completar el número de la fracción siete, y con eso quedaría sujeto que a futuro pudieran establecerse más Instituciones, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Nada más

para precisar; en la página número 10 diez del propio dictamen, contiene un error que se puede subsanar todavía, dice, queda de la siguiente manera, y nuevamente en la fracción sexta empieza mal lo que viene siendo los otros incisos g) h) i) j) Para que quede como si fuera la propuesta inicial que era: a) b) c) d) e), que era parte del espíritu de esta Iniciativa. Y también en el mismo sentido el Señor Roberto ya me la ganó, yo traía por ahí la propuesta si me lo permiten compañeros, exactamente para redacción jurídica en la fracción octava, que quedara agregada un inciso e) y quedara de la siguiente manera: *Y toda aquella Institución de salud privada que establecida en el Municipio que cumpla con los requerimientos legales para su funcionamiento.* Y de esa manera queda ya ampliamente la hipótesis de que cualquier otro Hospital privado pueda entrar en esa categoría. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más una observación Doctor; aquí dice los titulares de la Comisiones podrán ser el Director de la Región Sanitaria, el Delegado Regional de la DRSE, nada más aquí en las Instituciones privadas sería poner quién sería, sería el dueño o sería el Director, del Hospital San José, Hospital Santa Rosalía o San Vicente, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Sí, platicamos con los responsables de estas Instituciones de salud privada, ellos están de acuerdo en participar pero nos dicen que hasta que les entreguemos un oficio formal para tomarlo en consideración, pero están de acuerdo en participar con nosotros, una vez que esto se reglamente les vamos a dar los nombres de quienes van a ser representados. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Se pudiera decir que sería representado por lo que vendría siendo su mismo Representante Legal de lo que viene siendo el Hospital o por quién ellos designen en determinado momento, lo podemos anexar esa situación. **C.**

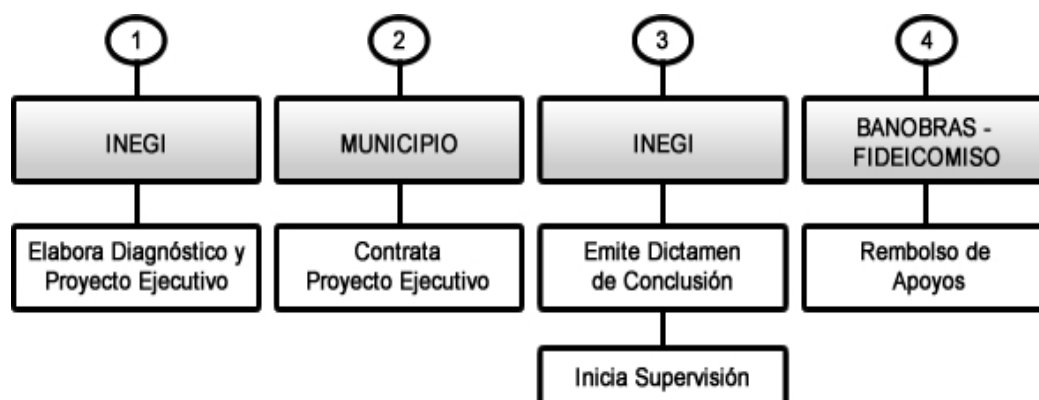
Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Igual puede quedar de la siguiente manera en cuanto a la fracción 8° octava, que viene siendo de Instituciones Privadas, que diga: *Los Representantes de las Instituciones de Salud Privadas*, y abrir dos incisos y ahí ellos decidirán a quién envían de Representante. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios lo someteré a votación con los señalamientos que se hicieron sobre de modificar la Iniciativa original, si están por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió con permiso del Pleno el Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.)**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 60, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE**

PROPONE AUTORIZAR, LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL “CONVENIO MACRO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ EN INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS” CELEBRADO POR BANOGRAS CON EL INEGI, A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO ELABORE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE ADJUNTAN, ASÍ COMO REALICE LA SUPERVISIÓN, Y EMITA EL DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A MUNICIPIOS, permitiéndome hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no

corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** En su carácter de banca de desarrollo y con el propósito de contribuir al crecimiento sustentable del país, Banobras apoya a los municipios financiando o refinanciando proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, asimismo, Banobras fomenta la modernización y fortalecimiento institucional de los municipios poniendo a su disposición, programas de financiamiento que amplíen la cobertura de los servicios públicos y generen la infraestructura productiva necesaria para impulsar el desarrollo regional, asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el fortalecimiento de las administraciones locales, financiamiento para el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes, acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado, tal y como es el Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBTRAS). **IV.-** El Programa de Modernización catastral tiene como objetivo Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, recibiendo los siguientes **Apoyos:** 100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico, Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del dictamen técnico de cumplimiento. * Rembolso al Municipio del 40% del costo total de inversión en la

ejecución del proyecto ó 10 mdp., como máximo. (El reembolso se realiza a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable del Proyecto). * *Financiamiento para la ejecución del Proyecto. Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto.* **Etapas:**-----



Beneficios: * *Incremento promedio del 45% en recaudación predial. * Actualización del Padrón Catastral y Base Cartográfica, a través de vuelo, cartografía digital e investigación de campo. * Sistema de Gestión Catastral y Mantenimiento Cartográfico. * Sistema de Información Geográfica Municipal. * Profesionalización de los servidores públicos del Área de Catastro. * Remodelación y Equipamiento del Área de Catastro.* **V.-** Se recibió oficio 0553/2015 del Encargado de la hacienda Municipal, solicitando la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), la adhesión al “Convenio Macro para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará en Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI). Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y faculta al **LIC.**

ALBERTO ESQUER GUTRIERREZ, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en representación de este Ayuntamiento, en base a lo previsto por el artículo 11 fracciones I y VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, tenga a bien solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución, así mismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que: * El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS. * El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS. * En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo. * **SEGUNDO.-** El ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la adhesión al “Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que

realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los Municipios del país” (en lo sucesivo el Convenio Marco) celebrado por BANOBRAS con el INEGI, a fin de que este último elabore los estudios y proyectos que se enlistan más adelante, así como realice la supervisión, y emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio del “MUNICIPIO”, con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015** “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal **FIRMA**” Únicamente para complementar el punto, les quiero comentar que actualmente nuestro Catastro Municipal está trabajando en dos vertientes para su modernización; la primera es con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Programa de Modernización Catastral y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad 2015 dos mil quince, en esta parte la Administración Municipal ya dio inicio a las gestiones correspondientes y únicamente ahora sí que como información, solo participarán dos Municipios del Estado, Tlaquepaque y Zapotlán, debido al recorte presupuestal a nivel Federal y que participarán únicamente los Municipios que obtuvieron una alta calificación en su gestión catastral, procesos catastrales y recaudación de contribuciones inmobiliarias y de este Programa se recibirán tres cosas: un vuelo fotogramétrico, un servidor procesador Intel con una serie de especificaciones y una estación de trabajo para la actualización cartográfica también con ciertas especificaciones técnicas. Esto quiero decir que este vuelo ya

se va hacer en el Municipio sin costo al Municipio por este Programa con el Gobierno del Estado, entonces el análisis de la adhesión que estamos pidiendo a BANOBRAS para entrar en el Programa que ellos ayudan, ya no incluiría esta parte, la estaríamos teniendo y es parte de lo que el INEGI vendría a corroborar con el estudio que se explica que es la primera parte y que de hecho la adhesión que estamos pretendiendo es para que se venga a hacer esa primera parte por parte del INEGI que es el estudio, pero nosotros ya vamos algo avanzado, la ventaja es que de dárse nos el apoyo sería en los temas que se tenga necesidad que a decir de Catastro mismo sería su sistema con el que opera, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Al Municipio le corresponde también erogar cierta cantidad para el Proyecto, ¿a cuánto asciende esa cantidad? Y luego aquí también maneja que se va elevar la recaudación en un 45% cuarenta y cinco por ciento, que pues es fabuloso, ¿cómo podemos estar seguros de que ese incremento es el que se va a lograr? **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Este Programa Regidor, es un Programa que está en coordinación BANOBRAS con el INEGI, la experiencia que han tenido en muchos Municipios de todo el País, es el aumento en el tema de la recaudación catastral. No podemos saber cuánto es la aportación del Municipio porque lo primero es esta solicitud a BANOBRAS, una vez que BANOBRAS admite al Municipio en este Programa, le solicita al INEGI haga un levantamiento de cómo está el Municipio, eso es sin costo, hasta que INEGI dé su reporte, qué es lo que se tiene que hacer, ahí sabremos los porcentajes y se vuelve a someter a Cabildo si le entramos o no le entramos. Ahorita nada más es decirle a BANOBRAS, sí queremos entrar, dile a INEGI que haga un levantamiento de cómo está Catastro Zapotlán y ya ellos van a decir, te falta equipo, te hace falta

un sobrevuelo, te hace falta más personal y asciende a tanto y de ahí se hacen las aportaciones que posteriormente se traería aquí al propio Cabildo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, lo someto a su consideración Regidores, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano... **13 votos a favor. 4 votos se abstienen: el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se nombre al Regidor que suplirá las faltas temporales del Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLÍCITA SE NOMBRE AL REGIDOR QUE SUPLIRÁ LAS FALTAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLÍCITA SE NOMBRE AL REGIDOR QUE SUPLIRÁ LAS FALTAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:****I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 73 señala que los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. **III.-** De conformidad con lo estipulado por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el artículo 24 se establece que para suplir al Síndico, así como a los Regidores de mayoría relativa se mandará llamar a su respectivo suplente. En el supuesto de que el suplente que sea llamado no comparezca, se llamará al siguiente suplente

de la planilla registrada, de conformidad al orden de prelación establecido. **IV.-** Sin embargo el Presidente Municipal carece de suplente para el caso de faltas temporales, por lo cual de conformidad con lo estipulado por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses deben de ser suplidas por el regidor que al efecto sea designado por el Ayuntamiento, que deberá asumir las atribuciones que establezcan los reglamentos Municipales o que en su defecto determine el órgano de gobierno. **V.-** Lo anterior debe entenderse al ser el Presidente Municipal un ser humano con necesidades básicas o por diversas contingencias que se puedan presentar durante el periodo de esta administración, es necesario que ante su ausencia por cualquier gestión, se nombre al Regidor que lo pueda suplir temporalmente, de lo contrario se afectarían gravemente los intereses del Municipio, ante la ilegalidad que tendrían entonces los actos que requieran la presencia de dicho funcionario. **VI.-** La suplencia consiste en que las funciones de los órganos gubernamentales no se vean afectadas por la ausencia del funcionario a quien la Ley le otorga la facultad indelegable, por lo cual con la finalidad de atender lo estipulado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hace necesario que se establezca quien será el Regidor que suplirá esas faltas temporales, lo cual permitirá el necesario y continuo ejercicio de la función pública de manera ininterrumpida. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se solicita por sea nombrado el Regidor que suplirá las

ausencias del Presidente Municipal hasta por dos meses. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 16 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS FIRMA**” Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas - - - - -

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. De conformidad al Artículo 68 sesenta y ocho que el Regidor señala en su Iniciativa, a la letra dice: *Las faltas temporales del Presidente Municipal hasta por dos meses, deberán ser suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.* Yo pongo a consideración que en la próxima Sesión de Cabildo, presentaré una Iniciativa donde haré de manera formal la propuesta de quién suplirá para ponerlo a consideración de Ustedes, al Presidente en sus ausencias, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Obviamente no riñe con lo que señala el Presidente Municipal pero es una petición que hizo formalmente su servidor y yo quisiera se pusiera a consideración la petición que estoy realizando. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En este sentido, lo que me pide el Regidor Roberto es que someta la Iniciativa de que sea la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, a quien supliría al Presidente en la faltas hasta por menos de 2 dos meses, por lo cual lo someto al Pleno. La otra Iniciativa del Presidente es que en futura Sesión de Ayuntamiento presentará a este Pleno, cuál es el Regidor que lo hará. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Para antes, señalar que la Iniciativa que con anterioridad metió el Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas no habla de un

Regidor, habla solamente de nombrar al Regidor Suplente, lo que él está ahorita mencionando es extra a la Iniciativa que presentó con anterioridad ante el Secretario. No viene anexado, yo le solicitaría Secretario primero votar la Iniciativa del Regidor tal como viene en el escrito, posteriormente su propuesta y posteriormente la mía porque son cosas totalmente diferentes a como viene su documento. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Hecha la aclaración, someto a su consideración el punto número 28 veintiocho de la orden del día, tal y como fue presentado al Pleno del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **5 votos a favor: el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, el Regidor Eduardo González y la Regidora Claudia Murguía Torres. 1 voto se abstiene: el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. 11 votos en contra, se rechaza la Iniciativa.** - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de nombre del Fraccionamiento conocido como Central de Abastos y de algunas calles interiores de dicho Fraccionamiento. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

*sus Municipios, artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUEPROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMO CENTRAL DE ABASTOS Y DE ALGUNAS CALLES INTERIORES DE DICHO FRACCIONAMIENTO**, fundado lo anterior en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.** Con fecha 2 de diciembre se turnó para su estudio al que suscribe la presente como integrante de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, oficio signado por la C. MARIA DEL ROSARIO URIBE SEDANO, condueña del Fraccionamiento conocido como Central de Abastos ubicado al poniente de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; teniendo las siguientes colindancias; al norte con la Avenida José Uribe Andalón, al Sur Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, al oriente con calle Lima y al Poniente con Avenida Miguel Morales Torres, quien solicita el cambio de nombre de dicho fraccionamiento y de las calles interiores del mismo, toda vez que de conformidad al último Plan de*

Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande; Jalisco, Distrito I, de fecha marzo de 2015, el uso de suelo procedente para dicho predio es AU-CSR (Área Urbana Comercios y Servicios Regionales) y la finalidad es darle impulso a lo que se tiene proyectado, que es atraer empresas tanto nacionales como internacionales que se puedan establecer en el Municipio. III.- En el oficio en mención, la solicitante propone un cambio de nombre del fraccionamiento y de las calles de la siguiente manera: - - - - -

ACTUAL	PROPUESTA
FRACCIONAMIENTO CENTRALDE ABASTOS	FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK
CALLE TORONJA	CALLE CENTRAL PARK
CALLE NARANJA	CALLE BUSINESS PARK
CALLE MANDARINA	CALLE MARIA DEL ROSARIO SEDANO RUBIO

IV.- Como resultado de su estudio, el proponente considera viable el cambio de nombre del fraccionamiento conocido como Central de Abastos a Business Park en virtud de que el uso de suelo en efecto, es considerado como Área Urbana Comercios y Servicios Regionales. Derivado del tipo de suelo, considero que es un buen aliciente presentar ante potenciales inversores de carácter nacional o internacional el fraccionamiento con el nombre en mención. El cambio de las calles Toronja a Central Park y Naranja a Bussiness Park como consecuencia del cambio de nombre del fraccionamiento en general, obedecen al sentido de identidad mencionado en el Artículo 411 del Reglamento de Zonificación Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Mención aparte merece el cambio de nombre de Mandarina a María del Rosario Sedano Rubio. La señora Sedano es ahora viuda del Sr. José Uribe Andalón. El matrimonio formado por los señores en mención se han caracterizado por su altruismo al municipio. Durante los años

han donado diversos terrenos como parte de la ahora Central de Abastos, vialidades de servidumbre para acceso al mismo, terrenos aledaños a la aeropista municipal y económicamente al impulso del parque industrial. Durante cerca de 20 años, la señora Uribe como apoderada legal facilitó el uso de los terrenos de este fraccionamiento, aproximadamente 10 hectáreas, como parque de materiales, recibiendo como contraprestación, solamente los impuestos municipales derivados. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTÁMEN: PRIMERO.**-Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Central de Abastos, con ubicación al Poniente de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; teniendo las siguientes colindancias; al norte con la Avenida José Uribe Andalón, al Sur Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, al oriente con calle Lima y al Poniente con Avenida Miguel Morales Torres, conforme al plano anexo, mismo que se describe a continuación **PROPUESTA DE NOMBRE DE CALLES** -----

ACTUAL	PROPUESTA
FRACCIONAMIENTO CENTRAL DE ABASTOS	FRACCIONAMIENTO BUSINESS PARK
CALLE TORONJA	CALLE CENTRAL PARK
CALLE NARANJA	CALLE BUSINESS PARK
CALLE MANDARINA	CALLE MARIA DEL ROSARIO SEDANO RUBIO

SEGUNDO.-Se haga del conocimiento, para que se sirvan dar cumplimiento al presente acuerdo, a la Dirección de Obras Públicas, conjuntamente con la subdirección de Desarrollo Urbano y el Jefe de Nomenclatura, para los efectos a que haya lugar **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO**

DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán **”ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor Municipal FIRMA” C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Quiero añadir un poquito más a esta Iniciativa, en el sentido de que creo que varios de mis compañeros conocen este caso; específicamente este caso pues tiene demasiados participantes y ha sido un caso que ya tiene bastante tiempo en desarrollo. Esta Iniciativa la presento prácticamente casi como una contraprestación a las personas que nos lo solicitaron, los ciudadanos que nos lo solicitaron. ¿Por qué? Porque en el terreno en mención, el Ayuntamiento se ha servido por bastante tiempo como parque de materiales como lo menciona la Iniciativa, teniendo solo la contraprestación de los impuestos Municipales. Hubo incluso un abuso, literalmente un abuso de Administraciones anteriores, en el sentido de que solo se facilitó para depósito de materiales y hubo algunas Administraciones que incluso extrajeron material de ese terreno cuando teóricamente no estaba prohibido, estaba prohibido por el mismo contrato, extrajeron tierra y lo suplieron con lo que se conoce comúnmente como cascajo. Otro aspecto que tiene esta Iniciativa, que lo único que están solicitando en este caso es el cambio de nombre de las calles, esto no las exime absolutamente en nada porque he escuchado argumentos en contra en ese sentido que el Fraccionamiento no está regular, que el Fraccionamiento no presenta algunos trámites y quiero asentar y que quede bien claro en esta Acta de Ayuntamiento, que este trámite no exime absolutamente en nada a las dueñas de presentar los trámites que a la Legislación corresponda. Adicionalmente menciona el nombre de la calle de la Señora porque parte de los

antecedentes de este Fraccionamiento es que efectivamente ésta familia ha sido muy altruista con el Municipio otorgando terreno, prácticamente la mitad de la Central de Abastos ellos lo han donado, esto significa que el Ayuntamiento ha servido, le han ayudado bastante estas personas y pues nos piden prácticamente de favor que hagamos este trámite que se ha tardado y lo han estado pateando las Administraciones anteriores. ¿Por qué? Porque quieren hacer el trámite antes de que finalice el año por una cuestión económica al cambio del año, avalúos que tienen previamente pues les costaría más dinero. Otro aspecto importantísimo es que la Administración anterior, en una Sesión de Ayuntamiento se comprometió, primero a finalizar el contrato de arrendamiento, lo finalizaron y se comprometieron en la Administración anterior en entregar este terreno vacío de todo material, vacío de todo desperdicio el 13 trece de Septiembre aproximadamente días más, días menos. Desde luego todos los desechos que salieron de la calle Colón y todos los desechos que salieron de la calle Hidalgo fueron a parar ahí, entonces es materialmente imposible que el Ayuntamiento tenga la capacidad para retirar todo ese material de ese tiempo, hubo entonces una prórroga el 13 trece de Septiembre al 13 trece de Octubre, al 13 trece de Noviembre, al 13 trece de Diciembre y ha ido en prórrogas, en prórrogas y en prórrogas y estas personas han accedido a favor del Municipio. Entonces a raíz de la solicitud que nos hacen de este trámite, pudimos conseguir que nos dieran otros 5 cinco meses más para poder retirar y dar cumplimiento al ordenarlo en una Sesión de Ayuntamiento de la Administración anterior, entonces es por eso que se presenta el punto a su consideración, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Gracias Secretario. Como Regidora de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado

Público y Cementerios, antes de aprobar la Iniciativa presentada por el Regidor Ernesto Domínguez, quisiera pedir a este Ayuntamiento, el Pleno, se turne la Iniciativa a Comisiones para el estudio y la dictaminación correspondiente, lo anterior al considerar que la Iniciativa no reúne elementos suficientes de legalidad, pues si viene cierto, manifiesta el autor de la Iniciativa en su punto dos, que se le turnó por un particular como integrante de la Comisión que yo presido. También es cierto que debió de turnar el asunto a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se procediera a dictaminar, puesta esta facultad es única y exclusiva de la Comisión. Atento a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, fracción VII siete, del Reglamento Interior del Ayuntamiento que me permito leer textualmente: *Artículo 51 cincuenta y uno, la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, tienen las siguientes atribuciones; 7º séptimo, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y casas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suplimiento de duplicidades.* Si bien es cierto los Artículos 41 cuarenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 87 ochenta y siete, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, confieren la facultad para presentar Iniciativas a cualquier Regidor. También es cierto que los Artículos 27 veintisiete de la Ley de la materia y 99 noventa y nueve del Reglamento, establecen que los Ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben de funcionar mediante Comisiones y la denominación de las Comisiones, sus características, obligaciones y facultades deben de ser establecidas en los Reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento, como es el caso de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que

presido, a la que le corresponde dictaminar sobre el asunto. Ahora bien, si revisamos la exposición de motivos del Reglamento Interior del Ayuntamiento que nos rige, encontramos que la finalidad es que cada una de las Comisiones ejerce atribuciones previamente establecidas en el Reglamento, de manera tal que el Ayuntamiento cuenta con un marco de referencia para distribuir los asuntos de su competencia y brinda a sus integrantes parámetros de actuación legal para el mejor desempeño de sus funciones. El procedimiento en Comisiones, está previsto como un trámite formal de derecho, sujeto a tiempos y formas que brindan certidumbre jurídica a los asuntos que son turnados al Ayuntamiento. Por otra parte, de la propia Iniciativa se desprende que el autor de la Iniciativa manifiesta que se trata del Fraccionamiento Central de Abastos, que al parecer ya tiene un plano de calles y no se sabe si se autorizó o no, pues no adjunta documento alguno que nos dé la certeza jurídica de que este Fraccionamiento esté legalmente autorizado y ya tenga completo su trámite del proyecto definitivo de urbanización que señala el Código Urbano, pues a la par de debería de adjuntar un dictamen técnico de la Dirección de Obras Públicas que así lo demuestre o algún documento expedido por Catastro Municipal en donde consta que existen documentos que así lo demuestren. Con lo que se advierte que la Iniciativa no está completa y necesita un estudio más profundo y debe turnarse a Comisiones para la dictaminación correspondiente, apegados a la Ley estatal de la materia y no cometer los suscritos como Autoridad, delitos contra el Desarrollo Urbano que señalan los Artículos 253 doscientos cincuenta y tres, 253 bis doscientos cincuenta y tres bis, del Código Penal de Jalisco, permitiéndome dar lectura a lo que señala el Artículo 253 doscientos cincuenta y tres: *Se impondrán de 2 dos a 4 cuatro años de prisión,*

destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación de 1 uno y hasta por 3 tres años para desempeñar otro y multa por el importe equivalente de 1,000 mil a 3,000 tres mil días de salario mínimo vigente, a los servidores públicos que de manera dolosa, contraviniendo la zonificación primaria o índice de dedicación contenidas en los Planes de Desarrollo Urbano. 1.- Aprueben modificaciones de zonificación primarias señaladas en los planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población o los Planes Parciales de Desarrollo Urbanos, respectos de inmuebles o en licencias de urbanización, construcción o edificación. 2.- Emitan dictámenes que modifiquen o contravengan las determinaciones de zonificación primaria de los Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población o los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aplicables de forma específica al inmueble para el que sea solicitado. 3.- Autorice licencias o permisos que excedan o contravengan la determinación de número máximo de niveles, coeficiente de ocupación, utilización de suelo, áreas de restricción, unidades de vivienda o unidades comerciales y de servicios, señalados en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planos Parciales de Desarrollo Urbano. Por lo antes expresado compañeros, pues no me gustaría ser copartícipe de un delito, pues como reitero, desconozco si este Fraccionamiento del que se pretende autorizar los nombres de las calles internas que forman parte de los requisitos de las áreas de cesión que cada fraccionador debe de entregar al Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Obras Públicas, como parte de proyecto definitivo de urbanización que señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco, están debidamente autorizados, pues en la Iniciativa se advierte que no se anexa documento alguno debidamente expedido por la Dependencia correspondiente, que permita con

claridad al Pleno del Ayuntamiento precisar si ya se tiene el proyecto definitivo de urbanización autorizado. Es que propongo para un estudio más concreto se turne a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para su debida dictaminación, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo creo que más bien este es un asunto Regidora de criterio, le voy a decir porque; los Señores Uribe le prestaron ese terreno a varios Administraciones atrás, 5 cinco, 6 seis, Administraciones, en donde las Administraciones se vieron beneficiadas con ese terreno, en el sentido de aquí se guardaban materiales y se les destruyó un Fraccionamiento que ya tenían hecho, el Fraccionamiento no existe, existe el terreno más el Fraccionamiento no y el esperarnos a mandarlo a Comisiones es que ellas tengan que mandar hacer nuevos avalúos, que les cuestan más de ciento y tanto mil pesos. Lo único que se está haciendo es modificar los nombres de las calles interiores, el cambio del nombre del Parque Industrial que están haciendo ahí, por eso es el motivo. Yo creo que tenemos que ser un poquito agradecidos con la familia, que prácticamente pues a nosotros también nos estamos viendo beneficiados porque hay una prórroga que hizo el Ayuntamiento pasado y nosotros no la cumplimos y hay un contrato, entonces estamos ahí violando ese contrato. Pero más que nada yo creo que es aplicar el criterio un poco y también ser un poquito agradecidos con la Familia Uribe porque vuelvo a lo mismo, ellos aportaron su terreno, un Fraccionamiento que era nada más prestado para guardar los materiales, se les destruye, no sirve el Fraccionamiento y yo pienso que ahora tenemos que regresarles un poquito de lo que ellos le han dado al Municipio, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo considero que por un acto de agradecimiento no podemos violentar la Ley, por más que tengamos la actitud

está un principio de derecho que establece de forma muy clara, que la Autoridad está facultada hacer lo que la Ley le permite y el ciudadano está facultado hacer lo que la Ley no le prohíbe, en tal sentido, yo considero que esta Iniciativa desde mi punto de vista como está planteada, contiene algunas irregularidades. En primer lugar, en el orden del día, que se aprobó en esta Sesión, viene como: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cambio de nombre del Fraccionamiento conocido como Central de Abastos y de algunas calles interiores de dicho Fraccionamiento*. La primera interrogante que me surge es la siguiente: ¿es un Fraccionamiento que está aprobado? ¿Ya se revisó si está debidamente registrado? ¿Si en Obras Públicas obra el expediente en el que conste que se ha completado el proceso de urbanización? De no ser así, entonces no es un Fraccionamiento aun, cuál sería el estricto sentido jurídico, lo más recomendable, que se turnase el presente Dictamen a Comisiones para su estudio, su análisis y que una vez que tengamos los elementos fehacientes que proporcione la propia Dependencia de Obras Públicas y de Catastro, entonces estamos en condiciones de soportar la información y yo considero que no estamos en contra del sentido, sino en contra de la forma en que se está llevando a cabo la Iniciativa. Sugiero, recomiendo, amable, respetuosamente al Regidor Ernesto Domínguez, que pudiera haber esa flexibilidad de turnarse a la Comisión, que entonces luego, inmediatamente se sometiera a una Sesión pronta de la Comisión de Cementerios, nos hiciéramos llegar de todos los elementos y después presentar la Iniciativa, es una propuesta que yo hago en el mejor sentido de que hagamos cosas realmente apegadas a legalidad porque todos los actos del Ayuntamiento son actos jurídicos. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Estamos haciendo lo que la Ley

nos faculta, no estamos haciendo ningún acto irregular, está en Obras Públicas del Municipio este terreno con este nombre del propio terreno que se está mencionando, aunado a un acto de congruencia del Ayuntamiento. Estas Señoras Uribe, donaron al Municipio el terreno de la Central de Abastos, como el área de donación de este terreno, su área de donación de acuerdo al 16% dieciséis por ciento que marca la Ley, así está registrado en Obras Públicas, así está cotejado en Sesión de Cabildo que está en el propio expediente que obra en Obras Públicas, lo único que estamos ahorita sometiendo a consideración de este Pleno, el cambio de nombramiento de una calle y la ratificación del nombramiento del propio terreno que se está mencionando. El terreno está en el proceso de regularización, como está el 50% cincuenta por ciento, de las colonias de Zapotlán en proceso de regularización. Aquí tiene un ingrediente extra, que efectivamente y me preocupa y lo comento por lo que decía la compañera Regidora Claudia de la Administración pasada, nos dejaron un documento aprobado por Cabildo, donde el terreno lo tenemos que entregar limpio en la última semana de Septiembre, estamos incurriendo en una ilegalidad porque no lo hemos limpiado, realmente porque es un costo totalmente elevado ahorita poderlo limpiar. No estamos proponiendo la regularización del terreno, no estamos en los supuestos que la Regidora menciona como irregularidades, simplemente con un expediente que obra en la Dirección de Obras Públicas todavía como un Fraccionamiento irregular, como el 50% cincuenta por ciento que está el Municipio de Zapotlán en proceso de regularización, lo único que están proponiendo ellos es el cambio de algunas calles y la ratificación del Fraccionamiento como está y obra en documentos aprobado por Cabildos anteriores de este Municipio. Por lo cual le pido, una vez

compartida las opiniones de los compañeros Regidores, se ponga a consideración de este Pleno la aprobación. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Creo que es importante el escucharnos todos, escuché con atención que señalaba que la familia había donado dentro de la parte de donación al Municipio, el lugar donde están las instalaciones del Mercado de Abastos, así lo escuché, pues la verdad no es ninguna donación, la Ley señala que todo fraccionador debe de dar cierto porcentaje, el 16% dieciséis por ciento, creo que va del 16% dieciséis por ciento, al 23% veintitrés por ciento, o algo así, de los nuevos Fraccionamientos porque efectivamente al fraccionar eleva la plusvalía del propio inmueble, de tal manera que no es una donación que se hace porque es una obligación que tiene la propia Legislación. Luego, me llama la atención porque vamos a generar a lo mejor un precedente que mañana o pasado pues va a hacer aprovechado por otras personas. Se propone que lleve el nombre de una de las interesadas, una calle, entonces eso significa pues que cualquier fraccionador en su momento va a querer también que lleve su nombre o de su empresa, o el contratista correspondiente en cuanto al nombre de las propias calles respectivas. Por eso yo señalo que sí debe de ser tomado en cuenta esto que señalan los compañeros. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** No, mira, lleva el nombre de la Señora porque la Señora no es cualquier persona, es una altruista a la Ciudad, ha colaborado poniendo mucho de su parte, a parte también se dieron otra área de donación de parte de la aeropista, o sea, frente al Periférico también fue otra donación que dieron voluntariamente, no nada más fue lo que les correspondía sino que también dieron otra voluntariamente, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Nomás para aclarar que este terreno no es completamente irregular, ya

cuenta con cuentas catastrales, está contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo y aunque ciertamente es facultad de la Comisión, es facultad suprema de este Ayuntamiento dar estos nombramientos, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Solo preguntarle al Regidor Ernesto, ¿cuál es el problema de que se turne a la Comisión? Digo, dada la trascendencia, con las manifestaciones que se han hecho ya del tiempo que ha transcurrido y no se le ha resuelto al particular, de los claros oscuros que hay, porque si hay un Acta de Ayuntamiento, donde se aprobó lo que dice que se aprobó, ¿por qué no está anexa? Si hay un dictamen de Obra Públicas que dice que el terreno no cuenta con ningún vicio, pues ¿por qué no está anexo? No es cuestión de criterio, es una cuestión de legalidad y como les dice el Regidor Alan, cualquier acto jurídico pues obviamente trae aparejado obligaciones y derechos que con la sola aprobación del cambio de las calles de facto en un Tribunal puede alegarse para subsanar cualquier irregularidad que el particular no haya hasta el momento acreditado. Entonces, ¿cuál es el problema de que se turne a Comisión? Que se respete la Comisión que preside la Regidora porque no está pintada en la pared ni ella ni la Comisión, que se le dé celeridad, no creo que la Regidora tenga ningún problema como la Presidenta de la Comisión, de sesionar esta semana si es preciso y que entonces todos tengamos la certeza de lo que vamos a estar aquí aprobando, ¿cuál es el problema de que se turne a Comisión? O ¿cuál es la urgencia? **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Yo creo que no estamos quedando muy claros en el tema, hay un compromiso incumplido de parte del Ayuntamiento, yo respeto mucho lo que dice la Señora Maruca con respecto a su Comisión y no se trata de hacer a un lado la Comisión, se trata de tener sentido común en el aspecto de que el

Ayuntamiento hoy día no cuenta con el recurso para poder entregar ese predio, entonces realmente el tema de fondo es, por eso es que urge entregarles una resolución a estas personas, porque es la manera en que ellos están haciendo el favor de extender el plazo para que se entregue. Creo que no hay dolo en este tema, lo que señalaba la compañera con respecto a la Ley, como para que pudiéramos tener algo al respecto, entonces creo aquí de lo que se trata es de que tengamos sentido común y aprovechar la oportunidad que nos da esta gente de que el Ayuntamiento no se vea en un problema mayor en unos días más, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si no tienen más comentarios lo someto a votación, es la Iniciativa número 29 veintinueve, Acuerdo Económico presentado por el Regidor Ernesto Domínguez López, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **11 votos a favor. 6 votos en contra: Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, el Regidor Eduardo González, el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz y la Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría simple.** -----

TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal rinda un informe sobre el recurso de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para pagos recurrentes. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **ASUNTO:** "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA INFORME SOBRE EL RECURSO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) PARA PAGOS RECURRENTE". **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA INFORME SOBRE EL RECURSO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) PARA PAGOS RECURRENTE”**, con base en a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**En Sesión Pública Extraordinaria número 01, celebrada con fecha 01 de Octubre del año en curso, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó por mayoría simple en el décimo punto Acuerdo Económico que autoriza al C. Presidente Municipal para efectuar pagos recurrentes como son: sueldos, compensaciones, aportaciones al fondo de ahorro, pago de seguro social, aportación a Pensiones del Estado, pago de energía eléctrica, teléfono, combustible y mezcla asfáltica hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.). **III.-**Así mismo de acuerdo a lo normado por el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece la facultad a los regidores de solicitar en sesión de Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos Municipales, de la prestación de los servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio con la finalidad de que la erogación de los recursos se realice bajo el principio de transparencia. **IV.-** Sabedores que la rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, son los factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es importante conocer el destino de los recursos que está erogando el Municipio. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se solicita al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, rinda un informe sobre el manejo de los \$100,000.00 (CIEN

MIL PESOS 00/100 M.N) asignados para gastos recurrentes. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 01 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS FIRMA” Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas - - - - -

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Primeramente, efectivamente corregirlo Regidor, no es caja chica, es un gasto oficial por la Ley de Ingresos, por la Ley Egresos, por la Secretaría de Finanzas, por la Auditoría Superior y por la Contraloría del Estado que así se estipula en la propia Ley. Y con gusto le damos contestación al informe que Usted solicita, a la letra diciendo: *Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande. Por este medio a Ustedes los que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, les envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito dar contestación al punto de Acuerdo Económico único donde se me solicita rinda informe sobre el manejo de los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) asignados por gasto recurrente, presentada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, el día 21 veintiuno de Diciembre de los corrientes, mediante Iniciativa de Acuerdo Económico. Al respecto informo, que a la fecha no se ha realizado gasto alguno con cargo al gasto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) de gastos recurrentes, así me lo hizo del conocimiento de manera oficial el Tesorero de este Ayuntamiento, mediante oficio 549/2015 de la Hacienda Municipal, anexo copia simple del oficio donde cito textualmente: Por lo anterior en función*

de que los pagos recurrentes para los cuales se autorizó hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) se han ido a la Comisión de Adquisiciones, así como al servicio que se encuentra previsto en el Reglamento de Adquisiciones, contrataciones y arrendamientos para servicios Municipales. Concluyendo les informo que a cerca de 3 tres meses de arrancado este Ayuntamiento, ese fondo no ha sido utilizado de ninguna manera, le entrego al Secretario contestación del oficio para que le entregue a los compañeros Regidores, así como el oficio del propio Tesorero donde no se ha utilizado ningún dinero de este fondo recurrente. Y aprovecho para poner a consideración de este Pleno, el desaparecer ese fondo, ya que he visto que compañeros Regidores han utilizado en medios y en redes sociales para desinformar a la gente en base a la mentira y al engaño, que ha sido una caja chica del Presidente, cuando no se ha utilizado ese fondo, por lo cual aprovecho la oportunidad para solicitar la autorización de Ustedes para desaparecer este fondo recurrente, que se ha estado mencionando mucho por algunos compañeros y que se sigan los procedimientos ordinarios por la Ley de Adquisiciones cuando se requiera y cuando algún gasto así lo permita pues convocaremos a este Pleno para la autorización de los mismos. Repito, para que quede totalmente claro; a 3 tres meses, 2 dos meses, 21 veintiún días, de haber iniciado este Gobierno, ese fondo no se ha utilizado de ninguna manera y hoy pongo a consideración desaparezca este fondo recurrente asignado para gastos de urgencia, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Felicitarlo Presidente, me da gusto que ha 3 tres meses se haya dado cuenta que lo que expusimos aquí los Regidores y yo en la primera Sesión de Ayuntamiento, era lo correcto. Ese fondo, caja chica o como le quieran llamar no tenía razón de ser, legalmente no estaba sustentado así que

lo felicito, aunque se haya tardado 3 tres meses en darse cuenta, o 2 dos meses y medio, aunque se haya tardado, que se haya dado cuenta que no tenía razón de ser y que bueno la duda queda ahí, ya pasaron 3 tres meses, pero lo felicito, me da gusto que sea el único posicionamiento que hemos hecho al que ha tenido eco, aunque lamento que haya sido a través de presión mediática, porque si no lo hubiéramos utilizado de esa manera pues tal vez la caja chica seguiría, caja chica o fondo, como le quieran decir, pero lo felicito y celebro que por fin se haya hecho eco y se dé cuenta que nos tenemos que sujetar estrictamente a un marco de legalidad. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** La corrijo de nuevo Regidora, no es un fondo ilegal, está en la Ley de Ingresos, está en el Presupuesto de Egresos, está en la Auditoría Superior y en la propia Contraloría, un fondo para gastos recurrentes, no es un fondo ilegal, la vuelvo a corregir desde el primer día. Esperé 3 tres meses para ver si es necesaria la operatividad del Ayuntamiento, hoy que me doy cuenta que no son necesarios esos fondos porque la propia operación de la Tesorería a través de la Ley de Adquisiciones, hoy propongo desaparecer ese fondo recurrente que ha generado tanta duda en los compañeros Regidores, y no es por tema mediático es por conocimiento hoy de la propia Tesorería, que el propio funcionamiento, no se requiere este fondo como se ha utilizado en otras Administraciones, por lo cual hemos decidido ser un Gobierno honesto, un Gobierno transparente que no ponga duda nada en el manejo de las cuentas, así que hoy nos damos a la tarea, señalando que no se ha utilizado ese fondo recurrente absolutamente para nada, desaparecerlo para quitar cualquier duda de los mismos. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Como última participación mía en este tema, sí es ilegal, tal cual fue

planteado para gasto corriente como bien lo señalas Presidente, los conceptos de gasto corriente están perfectamente estipulados en el que fue el Presupuesto de Egresos para ejercerse en este año y también los procedimientos que marca la Comisión de Adquisiciones de la que soy parte, por ningún motivo tenía razón de ser, pero bueno, me queda claro que aquí la apreciación de la Ley es muy distinta para los que estamos de este lado y para los que están de aquel lado. Como sea, lo felicito aunque haya sido tarde, lo felicito. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Yo felicito a la Licenciada Claudia por felicitar al Presidente; semanas antes de que tomáramos las riendas del Ayuntamiento todos nosotros los que estamos aquí reunidos, se avizoraba una situación grave al respecto de las cuentas públicas que presentaba el Ayuntamiento y eran necesario prever cualquier contingencia. Como bien dice el Presidente Alberto Esquer, ha habido la capacidad o inteligencia de manejar bien las cosas y no fue necesario utilizar el dinero, así es que yo también lo felicito Señor Presidente porque no hubo necesidad de que tocáramos ese fondo recurrente, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. La verdad, debo de reconocer la sensibilidad del Presidente Municipal, en donde reconoce que ese fondo recurrente que así se le llama pero que coloquialmente se le conoce como gastos de discreción a la caja chica, decida hacerlo a un lado, creo que es usar un acto de congruencia, dicen por ahí que es de humanos cometer errores pero es de sabios rectificar y yo reconozco esa disponibilidad y sobre todo que sea retirada del Presupuesto, creo que habla bien de una buena Administración. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La cuestión de un fondo fijo, yo lo llamo siempre fondo fijo, eso lo debemos de tener siempre en todas las empresas. Aquí

hoy queremos que se trabaje como una empresa pero históricamente en los Ayuntamientos siempre ese fondo fijo se lo roban, desgraciadamente esa es la desconfianza que existe entre todos los que han trabajado en Administraciones Públicas, de que siempre ese fondo fijo es para robárselo o para utilizarlo en otras cuestiones. Yo quiero volvérselos a comentar y decírselos de nuevo, que este Ayuntamiento es un Ayuntamiento transparente, hoy tenemos que trabajar aquí diferente, se debe de tener la confianza al Presidente y a nosotros que somos los Regidores, porque nosotros hicimos un compromiso con los zapotlenses de que tenemos que trabajar de manera diferente y hoy nadie se va a robar un peso y el que se lo robe lo vamos a exhibir ante la sociedad. Entonces es normal que Ustedes compañeros que han trabajado en Administraciones Públicas o han estado en el medio, pues tengan la razón de pensar que ese fondo fijo puede ser desviado. Yo les pido que tengan la confianza, el Presidente ha decidido no tenerlo, me parece una decisión correcta del Presidente, es un mensaje hacia Ustedes o hacia todos nosotros para que vean que las cosas se están haciendo lo más claramente posible bien y ese es mi comentario, es todo, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. Me toca felicitar nuevamente al Licenciado Roberto Mendoza, por felicitar al Presidente, lo felicito por lo que acaba de hacer, nada más comentarle que yo no creo que haya sido un error, yo creo que ante una Administración irresponsable que no supo hacer las cosas bien, teníamos que estar preparados para cualquier contingencia y creo que fue una acierto en su momento y fue una decisión correcta, hoy también creo que es una decisión correcta como debe de ser, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Quisiera comentarles además de que no se ha

hecho uso de ese fondo, hoy podemos decir que estamos terminando el año con todos los gastos obligatorios hechos, ya se le pagó su salario y su aguinaldo a todos los trabajadores del Ayuntamiento en tiempo y en forma. Hoy puedo decirles que están funcionando en la Ciudad, más del 50% cincuenta por ciento, de los vehículos de Seguridad Pública que estaban en función hace un año exactamente por las festividades de navidad, hoy puedo decirles que a 3 tres meses, 2 dos meses y medio de este nuevo Gobierno, hemos tenido ahorros significativos en la Tesorería Municipal, que nos van dando la oportunidad en los próximos días de comprar 6 seis patrullas más y entrando el año 4 cuatro vehículos que se estarán también comprando de recolección de basura en tiempos que nos marcaran las propias permutas y licitaciones que estaremos haciendo en los próximos meses. Entonces compartirles que nos falta por votar el Presupuesto de Egresos, se les hizo ya un citatorio, estamos convocados el próximo miércoles a las 8:30 hrs. Ocho horas con treinta minutos de la mañana, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de Egresos del año 2016 dos mil dieciséis. Se han hecho trabajos en la Comisión de Hacienda con la compañera Regidora, si hubiera dudas de los compañeros, estamos todavía de aquí al miércoles a sus órdenes para aclarar cualquier duda, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo pediría una dispensa al Regidor Juan Manuel Figueroa, porque no voy a felicitar Presidente, más bien felicitaría yo a la oposición, que la sentencia del tiempo nos concedió la razón cuando planteamos en la primer Sesión de Ayuntamiento, la propuesta de que en lugar de que se fijara al fondo fijo cuando se llegara a necesita algún gasto recurrente, se hiciera a través de una Sesión de Ayuntamiento como Usted Presidente lo plantea, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel**

Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Aceptada la dispensa del Licenciado Alan, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, someto a su consideración el punto traído a este Pleno por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, con la añadidura que ha hecho el Presidente Municipal, con respecto de dar de baja este fondo recurrente, si Ustedes Regidores están por la afirmativa en ambos sentidos, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Haciendo uso de los principios de evitar la contaminación de papeles, solicitarle, para no pedirlo por escrito, el que una vez que se termine la temporada por la cual se encuentra aquí la pista de hielo, porque fue un tema que durante la Sesión se tocó, el que pudiera informar Señor Presidente al Pleno, el costo, el financiamiento, el control, los patrocinadores y las utilidades que haya generado en su oportunidad. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Asuntos varios. No se agendaron. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores hemos agotado los puntos que fueron aprobados en la orden del día, por tal razón le solicito al Presidente Municipal haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias. Siendo las 15:18 hrs. quince horas, con dieciocho minutos, del día lunes 21 veintiuno de Diciembre del 2015 dos mil quince, damos por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias, que tengan muy buena tarde. - - - - -